


El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

Martes 31 de diciembre de 2019

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN DE MIRAFLORES**

**ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 420/MDSJM**

**ORDENANZA QUE ESTABLECE EL
RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS
ARBITRIOS MUNICIPALES DE
LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y
JARDINES Y SERENAZGO
PARA EL EJERCICIO 2020**

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ACUERDO DE CONCEJO Nº 385**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ORDENANZA N° 420/MDSJM

San Juan de Miraflores, 16 de diciembre del 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

VISTO; en Sesión Ordinaria de la fecha, el Memorándum N° 2966-2019-GM-MDSJM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 581-2019-GAJ/MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 623-2019-GAT-MDSJM de la Gerencia de Administración Tributaria, Memorándum N° 514-2019-GPP/GM/MDSJM la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorándum N° 603-2019-GAT-MDSJM de la Gerencia de Administración Tributaria, el Oficio N° 264-090-00000727 de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima y el Requerimiento N° 266-078-00000273 de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima, relacionados con el proyecto de Ordenanza que establece el régimen de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2020, para la atención del Pleno del Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, la autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, de administración y, normativos con sujeción al ordenamiento jurídico; es decir, que siendo un nivel de gobierno subnacional, está obligado a observar y cumplir de manera obligatoria las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público así como a las normas técnicas de los Sistemas Administrativos del Estado, no otra cosa se colige de lo dispuesto en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, conforme al numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, conforme al primer párrafo del artículo 39° y primer párrafo del artículo 40° del mismo cuerpo legal, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Estado, establece que las Ordenanzas Municipales, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban las materias en las que esta tiene competencia, cuyo rango es equivalente a la Ley;

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que mediante Ordenanza los gobiernos locales pueden crear, modificar, extinguir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias;

Que, conforme lo prescribe el artículo 66° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por D.S. N° 156-2004-EF, las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales, cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 69° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que las tasas por servicios públicos o arbitrios se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar, precisando que la determinación de dichas obligaciones deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial. Asimismo, indica que, para la distribución entre los contribuyentes de una municipalidad, del costo de las tasas por servicios públicos o arbitrios, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que, mediante la Resolución N° 03264-2-2007, el Tribunal Fiscal emitió pronunciamiento respecto de la forma de aplicación de los criterios expuestos en su oportunidad por el Tribunal Constitucional, los cuales requieren ser considerados para efectos de la correcta determinación de los Arbitrios Municipales;

Que, del mismo modo, mediante el Informe Defensorial N° 106, la Defensoría del Pueblo al evaluar el procedimiento de ratificación seguido en la Provincia de Lima, recomendó, i) una mayor transparencia en la presentación de los costos de los arbitrios a través de una mayor explicación de aquellos costos cuya sola denominación no explica por sí mismo su contenido; ii) la incorporación de los costos por refrigerios y viáticos como costos indirectos del servicio; y, iii) el

establecimiento de las tasas por barrido de calles y seguridad ciudadana respecto de los propietarios de predios sin construir, más no así por los servicios de recolección de los residuos sólidos de parques y jardines en la medida que estos no se verificarían en la realidad;

Que, con Requerimiento N° 266-078-00000273 de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima, comunica a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, observaciones técnicas a la Ordenanza N° 414-MDSJM "Ordenanza de Determinación del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2020";

Que, con Oficio N° 264-090-00000727 de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima, devuelve la ratificación de la Ordenanza N° 414-MDSJM "Ordenanza de Determinación del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2020";

Que, a través del Memorandum N° 603-2019-GAT-MDSJM la Gerencia de Administración Tributaria solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto documentación técnica;

Que, a través del Memorandum N° 514-2019-GPP/GM/MDSJM la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para la determinación de Planeamiento y Presupuesto, conforme a los lineamientos de la Directiva N° 0001-006-00000015, Directiva sobre determinación de los costos de los servicios aprobados por Ordenanzas Tributarias Distritales de la Provincia de Lima" y según la Ordenanza N° 2085-MML;

Que, a través del Memorandum N° 623-2019-GAT-MDSJM la Gerencia de Administración Tributaria remite el proyecto de "Ordenanza de Determinación del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2020" y el Informe Técnico;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 581-2019-MDSJM/GAJ, señala que de la revisión del contenido del proyecto de Ordenanza de **QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2020**, Cuadro de Estructura de Costos, Informe Técnico y los Cuadros de estimaciones de ingresos, se determina que las mismas cumplen con los requisitos legales exigidos para su validez, conforme a los dispositivos legales precitados así como los criterios mínimos de distribución del costo global entre los contribuyentes, en concordancia con lo establecido por el Tribunal Constitucional en las sentencias recaídas en los expedientes N° 0041-2004-AI/TC, N° 00053-2004-PI/TC, N° 0018-2005-PI/TC y N° 002041-2007-PA/TC; por lo que opina que resulta procedente la aprobación del proyecto presentando, debiendo elevarse los actuados al Concejo Municipal para su evaluación y aprobación;

Que, estando a los considerandos y los lineamientos establecidos por el Tribunal Constitucional citados, corresponde a la Municipalidad de San Juan de Miraflores efectuar la determinación de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, correspondientes al ejercicio 2020, a fin de llevar a cabo el mantenimiento de los mismos durante dicho ejercicio, cumpliendo con la distribución del costo según los parámetros establecidos;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con el voto por mayoría de los regidores presentes, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2020

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

En uso de la potestad tributaria municipal prevista en la Constitución Política del Perú, el TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 156-2004-EF y la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se procede a establecer las Tasas de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recojo de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo correspondiente al ejercicio 2020 en el Distrito de San Juan de Miraflores.

Artículo 2°.- AUTONOMÍA MUNICIPAL

De acuerdo a lo dispuesto en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; por lo que la Municipalidad de San Juan de Miraflores ha establecido los costos por concepto de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo correspondiente al ejercicio 2020, y la distribución se realizará en función a las sentencias de carácter vinculante emitidas por el Tribunal Constitucional y los informes de la Defensoría del Pueblo sobre los Arbitrios Municipales, y demás pronunciamientos de otras entidades como el Tribunal Fiscal.

Artículo 3°.- DEUDOR TRIBUTARIO

Son contribuyentes, obligados al pago de los Arbitrios Municipales, quienes tengan la condición de propietarios de predios urbanos o rústicos, ubicados en la jurisdicción del distrito de San Juan de Miraflores, cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él. Cuando no pueda determinarse la propiedad del predio o el propietario se encontrara no habido, los poseedores habrán adquirido la calidad de responsables tributarios.

En caso los poseedores le asignen usos diferentes al predio, se les cobrará los Arbitrios Municipales de manera proporcional a cada uso independientemente, según la normatividad existente.



Tendrán la calidad de deudor tributario, aquellos que desarrollen actividades económicas en la vía pública.

Precítese que los propietarios que cuenten con predios integrados por varias unidades independientes y que tengan uso para fines comerciales y/o servicios ocupados por personas distintas, deberán presentar una declaración jurada de independización ante la administración tributaria. La referida independización rige a partir del mes siguiente a la fecha de la presentación de la declaración jurada correspondiente. El mismo procedimiento se aplicará para los predios independientes que se unifiquen.

Así también, para efectos de la determinación de los arbitrios para el caso de los contribuyentes que son propietarios y/o posean licencia distinta y estén ubicados dentro de hipermercados y centros de abastos, que hayan sido previamente independizados en unidades prediales, su liquidación se efectuará tomando en cuenta el uso de mayor incidencia para el respectivo cobro de arbitrios.

Tratándose de predios en condominios, la obligación recae en cada uno de los condóminos en la proporción que les corresponda porcentualmente a su participación de acciones y derechos, respecto al monto de la tasa resultante.

Artículo 4°.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

El Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que para efectos de la determinación de Arbitrios Municipales, rige la periodicidad mensual, configurándose la condición de contribuyente el primer día calendario de cada mes al que corresponda la obligación tributaria.

Cuando se haya efectuado cualquier transferencia de dominio, el adquirente a su vez habrá adquirido la calidad de contribuyente a partir del primer día calendario del mes siguiente de producidos los hechos.

En caso de los ocupantes que tengan vigente o hayan tenido la respectiva Licencia de Funcionamiento, adquieren la condición de responsables solidarios desde el primer día calendario del mes siguiente de obtenida la Licencia.

Artículo 5°.- DEFINICIONES

Para efectos de la presente Ordenanza deberá tenerse en cuentas las siguientes definiciones:

• **Predio.-** Toda unidad habitacional, local, oficina y terreno sin construir, o en proceso de construcción, ubicado en el distrito de San Juan de Miraflores. Asimismo, se entenderá como predio, para efectos de la determinación de Arbitrios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos), a cualquier forma de ocupación de la vía pública y el retiro municipal de los predios.

No tendrán la calidad de predios, para efectos del cálculo de Arbitrios Municipales, aquellas unidades que forman parte accesoria a la unidad inmobiliaria, tales como estacionamiento, azoteas, aires, depósitos, vitrinas, cocheras, closet, tendales u otras unidades inmobiliarias similares, con excepción de aquellos espacios que cuenten con Licencia de Funcionamiento.

Cuando el predio se destine a distintas modalidades de uso a la vez, se determinará los Arbitrios Municipales separadamente, considerando las áreas destinadas a la realización de cada uso.

• **Arbitrios Municipales.-** Tasa que se liquida por la prestación o mantenimiento de un servicio público real o potencial individualizado por contribuyente. Comprende los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo.

• **Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.-** Comprende el servicio de recolección de residuos sólidos y escombros en la vía pública, proveniente de los predios, así como el transporte, descarga, transferencia y la disposición final de los desechos sólidos.

• **Barrido de Calles.-** Comprende el servicio de limpieza y barrido de calles, veredas y plazas del distrito.

• **Servicio de Parques y Jardines.-** Comprende los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento, riego, mejoras y monitoreo permanente de las principales vías públicas, para su atención inmediata. Todo ello destinado a atender prioritariamente los parques y jardines y demás áreas verdes de uso público. Recolección de malezas, su transporte y disposición final.

• **Servicio de Serenazgo.-** Comprende el servicio de organización, implementación, mantenimiento y mejora de la vigilancia pública con uso de tecnologías en las zonas críticas y de mayor riesgo, protección civil y atención de emergencias para procurar una mayor seguridad de la ciudadanía en el distrito, en colaboración con la Policía Nacional del Perú.

Artículo 6°.- HECHO IMPONIBLE

El hecho imponible tributario de los Arbitrios Municipales corresponde a la prestación, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos referidos y definidos en el artículo anterior, prestados de manera efectiva o potencial.

Artículo 7°.- PERIODICIDAD, DETERMINACIÓN Y VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

Los Arbitrios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo son de periodicidad mensual. La Municipalidad distrital de San Juan de Miraflores determinará y recaudará por periodos trimestrales. Los Arbitrios Municipales determinados en cuotas trimestrales vencen el último día hábil de los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre.

Artículo 8°.- DE LOS INAFECTOS

Se encuentran inafectos a la aplicación de la presente Ordenanza los siguientes casos:

- Los Terrenos sin construir, del pago de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines.
- Los predios de las Fuerzas Armadas del Perú y de la Policía Nacional del Perú destinados a funciones operativas, respecto al arbitrio de Serenazgo.

Artículo 9°.- DE LOS EXONERADOS

Se encuentran exonerados los arbitrios municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo.

- La Municipalidad de San Juan de Miraflores, siempre que el uso del predio no haya sido cedido bajo cualquier título, en cuyo caso el pago de las obligaciones recaerá en los que hayan contratado o pactado con ella.
 - El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- Respecto a los predios de las entidades religiosas debidamente constituidas y acreditadas, cuyos predios se encuentran destinados a templos, conventos y monasterios, siempre y cuando no produzcan rentas y sean destinados a cumplir sus fines, serán exoneradas únicamente al arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y jardines.

CAPÍTULO II

ARBITRIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES

ARBITRIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Artículo 10º.- DETERMINACIÓN DEL ARBITRIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Conforme a lo establecido en el artículo 69º de la Ley de Tributación Municipal, las Tasas o importes de los Arbitrios Municipales, se determinan en función del costo efectivo del servicio para el caso del ejercicio 2020, que se refiere a Recolección de Residuos Sólidos.

Artículo 11º.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

De conformidad a lo emitido por el Tribunal Constitucional sobre los criterios de distribución de los arbitrios y atendiendo a la realidad operativa del distrito, se han establecido los siguientes criterios:

- 11.1. Zona Municipal.- Se ha sectorizado el servicio en el distrito en cuatro (04) zonas, las cuales se encuentran detalladas en el Informe Técnico Financiero, las cuales responden a la operatividad del servicio de recolección de residuos sólidos.
- 11.2. Número de Habitantes por Predio.- Se refiere a la cantidad de personas existente por cada predio del distrito, dato utilizado para la distribución del servicio.
- 11.3. Tamaño del Predio (m²).- Entendido en metros cuadrados de superficie construida, debido a que guarda relación directa e indirecta con el servicio de recolección de residuos sólidos, pues a mayor área construida u ocupada se presume mayor generación de desechos.
- 11.4. Uso del Predio.- De acuerdo al señalado en el Informe Técnico adjunto a la presente ordenanza.

ARBITRIO BARRIDO DE CALLES

Artículo 12º.- DETERMINACIÓN DEL ARBITRIO DE BARRIDO DE CALLES

Conforme a lo establecido en el artículo 69º de la Ley de Tributación Municipal, las Tasas o importes de los Arbitrios Municipales, se determinan en función del costo efectivo del servicio para el ejercicio 2020.

Artículo 13º.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

De conformidad con los fundamentos expuesto en la Sentencias del Tribunal Constitucional y atendiendo a la realidad operativa del distrito se han establecido los siguientes criterios:

- 13.1. Zona Municipal.- Se ha sectorizado el servicio en el distrito en (05) zonas, las cuales están establecidas en el Informe Técnico y que responden a la operatividad del servicio de Barrido de Calles vinculadas a las distintas frecuencias.
- 13.2 En función al tamaño del área promedio del frontis del predio, expresada en metros lineales y condicionados a la frecuencia de barrido del frontis.

CAPÍTULO III

ARBITRIO DE SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Artículo 14º.- DETERMINACIÓN DEL ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES

Conforme a lo establecido en el artículo 69º de la Ley de Tributación Municipal, las Tasas o importes de los Arbitrios Municipales, se determinan en función del costo efectivo del servicio para el ejercicio 2020.

Artículo 15º.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

De conformidad con los fundamentos expuestos en las sentencias del Tribunal Constitucional y atendiendo a la realidad operativa del distrito se han establecido los siguientes criterios de distribución:

- 15.1. Zona.- Se ha sectorizado el distrito en seis (06) zonas los cuales se encuentran detallados en el Informe Técnico Financiero, en función de la calidad del servicio que se presta en cada uno, así como a la cantidad de áreas verdes correspondientes a cada sector.
- 15.2. Ubicación del predio respecto de Áreas Verdes.- Como parámetro de medición se utiliza "el índice de concurrencia" conforme lo informado por la Subgerencia de Ornato y Áreas Verdes.

CAPÍTULO IV

ARBITRIO DE SERVICIO DE SERENAZGO

Artículo 16º.- DETERMINACIÓN DEL ARBITRIO DE SERENAZGO

Conforme a lo establecido en el artículo 69º de la Ley de Tributación Municipal, las tasas o importes de los Arbitrios Municipales, se determinan en función del costo efectivo del servicio para el ejercicio 2020.

Artículo 17º.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

De conformidad con los fundamentos expuesto en la Sentencias del Tribunal Constitucional y atendiendo a la realidad operativa del distrito se han establecido los siguientes criterios de distribución:

- 17.1. Sector del Distrito.- El distrito se han dividido en cinco (05) Zonas, las cuales se encuentran detalladas en el Informe Técnico Financiero.
- 17.2. Uso del Predio.- De acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico adjunto a la presente ordenanza.
- 17.3. Incidencias.- Referido al informe de los índices delictivos reportados, distribuido por zonas y por usos de la Subgerencia de Serenazgo.

Artículo 18°.- PAGO POR RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE COMERCIANTES INFORMALES QUE REALIZAN ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.

Los comerciantes informales pagaran diariamente por concepto de recolección de residuos sólidos de la siguiente manera:

- Cuando desarrollan actividades económicas en la vía pública, en forma fija S/ 1.30.
- Cuando desarrollen actividades económicas en la vía pública, en forma transitoria S/ 0.70.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- DECLARACIONES JURADAS

Los contribuyentes que no se encuentren de acuerdo con el área, longitud, de frontis, el uso de predios, y el número de habitantes para efectos del cálculo de la Tasa de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos para uso casa habitación, podrán presentar una declaración jurada rectificatoria en la Gerencia de Administración Tributaria, la que servirá para la actualización de la Base de Datos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Apruébese el informe técnico, estructura de costos, metodología de distribución de arbitrios, criterios de distribución, categorías y estimación de ingresos y cuadros de tasas que como anexo forman parte integrante de la presente ordenanza.

Segunda.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de 01 de enero de 2020, una vez que se haya efectuado la publicación de la misma, en el Diario Oficial "El Peruano", conjuntamente con el Informe Técnico, los Cuadros de Estructura de Costos de los Servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio fiscal 2020, así como, el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifica.

Tercera.- Otorgar de manera excepcional, un beneficio consistente en un tope de incremento máximo de un 15% de la tasa en los Arbitrios municipales para el ejercicio 2020 tomando como referencia las tasas de los Arbitrios Municipales generados en el ejercicio 2019, para todos los contribuyentes del distrito.

Cuarta.- La presente Ordenanza, el Informe Técnico, así como, el Acuerdo de Concejo ratificatorio podrán ser visualizados ingresando al portal del SAT de Lima, www.sat.gob.pe y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores: www.munisjm.gob.pe.

Quinta.- Deróguense las Ordenanzas 414/MDSJM y todo acto normativo o administrativo que contravenga la presente Ordenanza.

Sexta.- Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Servicios a la Ciudadanía y Gestión Ambiental, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Vial y Control Municipal y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Estadística, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Novena.- Facúltase al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía modifique los plazos de vencimiento establecidos en la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MARIA CRISTINA NINA GARNICA
Alcaldesa

INFORME TÉCNICO

DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL PERIODO 2020

1. PRESENTACIÓN

La Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores brindará en el ejercicio 2020, los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, para lo cual el presente Informe Técnico de Costos tiene como objetivo sustentar adecuadamente los costos efectivos globales determinados para el ejercicio 2020.

En ese sentido, es preciso señalar que en atención a lo estipulado en el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 952, que modifica el artículo 69° del Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal, los Servicios Públicos o Arbitrios han sido calculados en función al COSTO EFECTIVO del servicio a prestar, debiéndose este como el costo verdadero y real para el normal desarrollo y mejora de los Servicios Públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo.

2. METODOLOGÍA DE COSTEO

Para el costeo de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2020, el presente Informe Técnico mantiene los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-006-00000015: Determinación de los servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias Distritales de la provincia de Lima, emitida por el Servicio de Administración Tributaria – SAT.

3. ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2020.

La Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores brindará en el ejercicio 2020, los siguientes servicios públicos:

- **Servicio de Barrido de Calles (Informe N° 138-2019-GSCYGA/MDSJM).** - Comprende la Organización, gestión y ejecución del Servicio de Barrido de Calles, recolección de desperdicios menores, encontrados en las veredas, bermas centrales y laterales, limpieza de mobiliario urbano, entre otras actividades.
- **Servicio de Recolección de Residuos Sólidos (Informe N° 138-2019-GSCYGA/MDSJM).** - Comprende la Organización, gestión y ejecución del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos comunes y escombros provenientes de los predios, así como su transporte, transferencia, descarga y disposición final en el relleno sanitario autorizado.
- **Arbitrio de Parques y Jardines (Informe N° 138-2019-GSCYGA/MDSJM).** - Comprende los servicios de implementación, recuperación mantenimiento, riego y mejoras de parques, jardines de uso público, bermas centrales y demás áreas verdes de uso público en todo el distrito, además comprende la recolección de la maleza, transporte y disposición final.
- **Arbitrio de Serenazgo (Informe N° 141-2019-GSCVCM/MDSJM).** - Comprende la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de la vigilancia pública en los puntos críticos de inseguridad y de mayor riesgo; además de protección civil, prevención del delito y la atención de emergencias en procura de lograr una mayor seguridad ciudadana y convivencia pacífica.

Los costos determinados para los Arbitrios Municipales del ejercicio 2020 ascienden a S/ 29'124,134.56, los mismos que muestran un incremento 33.13% al ser comparados con los costos aprobados para el ejercicio 2019 mediante Ordenanza N° 390-2018. Se detallan a continuación los costos determinados para el ejercicio 2020.

Servicio	Ejercicios		Variación	
	Costo Proyectado 2020	Ordenanza N° 390-2018 (Ejerc. 2019)	S/	%
Barrido de Calles	2,441,126.28	2,185,960.73	255,165.55	11.67%
Residuos Sólidos	17,993,398.29	12,803,820.38	5,189,577.91	40.53%
Parques y Jardines	4,691,633.22	3,878,680.51	812,952.71	20.96%
Serenazgo	3,997,976.76	3,008,657.78	989,318.98	32.88%
Total	29,124,134.56	21,877,119.41	7,247,015.15	33.13%

3.1 SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES:

La Gerencia de Servicios a la Ciudadanía y Gestión Ambiental, es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, dirigir normar y supervisión del servicio de limpieza y Barrido de Calles, tiene el apoyo de la Sub Gerencia de Limpieza pública, encargado de la Gestión, coordinación y control del servicio así como también de supervisar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos relacionados con la Gestión del Medio Ambiente y la prestación de los Servicios de Limpieza Pública del Distrito.

3.1.1 PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES:

• DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.-

El servicio de Barrido de calles lo ejecuta la Municipalidad directamente, comprende principalmente la limpieza de calles, sitios públicos y mantenimiento del ornato público en general, se realiza de manera manual.

Esta labor es realizada mediante el uso de la fuerza humana y elementos manuales, siendo necesario dotar al personal directo que presta el servicio de indumentarias y materiales de protección, tales como: uniformes y herramientas, así como también de repuestos e insumos para el vehículo destinado a dicha prestación.

El servicio se realiza en todas las veredas de las avenidas principales y calles internas, bermas centrales de las avenidas, además de los pasajes y parques del distrito; incluyendo también la recolección de los residuos sólidos depositados en las papeleras basculantes presentes en cada ruta de barrido.

Los residuos que se generan en el barrido son embolsados y amarrados para dejarlas en la ruta de barrido, el camión que recorre las avenidas va recogiendo las bolsas con residuos generados en el barrido, los turnos tarde y noche.

Los residuos a ser barridos en la vía pública son por lo general:

- Polvo (tanto por eventos naturales como por la actividad humana)
- Arena (Por la situación geomorfológica del Distrito)
- Excretas (Animales domésticos)
- Colillas de cigarro
- Papeles



- Envolturas de golosinas
- Cascaras de frutas
- Envases de plástico
- Vidrio
- Hojas y restos diversos de vegetación etc.

• TURNO Y HORARIO DE TRABAJO. -

El servicio de Barrido de Calles se presta en tres turnos diarios:

Turno	Hora
Mañana	Desde las 06:00 am. Hasta las 14:00 pm.
Tarde	Desde las 14:00 pm. Hasta las 22:00 pm.
Noche	Desde las 22:00 pm. Hasta las 06:00 am.

• ZONAS, FRECUENCIAS Y METROS LINEALES. -

La Subgerencia de Limpieza Pública mediante Informe N° 284-2019-SGLP-GSCYCA/MDSJM, remite información sobre el total estimado de metros lineales de cada uno de los predios que colindan con el exterior o vías públicas, expresada en metros lineales, los que se encuentran agrupados en cinco (05) zonas de acuerdo a la frecuencia con la que se presta el Servicio de Limpieza y Barrido de Calles.

ZONA	DESCRIPCION	FRECUENCIA	VIAS	CANTIDAD DE METROS LINEALES
1	Pamplona Alta y Pamplona Baja	2 Veces por semana	Todas las calles de las urbanizaciones	154,501.76
2	Cercado de San Juan, Ciudad de Dios	3 veces por semana	Todas las calles.	47,425.92
3	Pampas de San Juan, María Auxiliadora y Panamericana Sur	1 Vez por semana	Todas las calles de las urbanizaciones	135,513.50
4	Pamplona Alta, Pamplona Baja, Cercado de San Juan y Pampas de San Juan	6 veces a la semana	Prolong. Av. San Juan Av. Centenario Av. Central Av. Solidaridad Av. Edilberto Ramos Av. Héroes de Lima Jr. Nepomuceno Vargas Jr. Torres Paz Jr. Rufino Echenique Av. De los héroes Puente Atocongo y Frontis Open Plaza Av. Pedro Miotta hasta 10 Plaza Municipal Av. Cesar Canevaro Av. Miguel Iglesias Av. Guillermo Billinghurst Av. Belisario Suárez Av. José María Seguin Av. Lizardo Montero Av. Vargas Machuca Av. Velasco Alvarado Av. Víctor Castro Iglesias Av. Pedro Silva Av. Pastor Sevilla Av. El Triunfo Av. Panamericana Sur (el triunfo)	862,261.76
5	Pamplona Baja y Cercado de San Juan	14 veces a la semana (2 veces al día)	Av. San Juan Av. De los Héroes (Subida) Av. Miguel Iglesias (Frontis Hospital María Auxiliadora) Av. Guillermo Billinghurst (Frontis del Palacio Municipal)	234,181.12
TOTAL				1,433,884.06

• ACTIVIDADES QUE INVOLUCRA EL SISTEMA DE BARRIDO DE CALLES. -

Se cuenta con las siguientes actividades:

a) Barrido de Calles y Avenidas:

El servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2020 comprenderá el aseo de las veredas, pistas, bermas centrales y laterales de las avenidas, calles del distrito y como también el lavado de espacios públicos como parques, monumentos, exteriores de mercados y centros comerciales.

Para este servicio, se tiene por prioridad mejorar las rutas existentes y ampliar nuevas rutas de barrido, para llegar a la cobertura de todo el distrito.

Una vez ubicados en el puesto de trabajo asignado, el barredor deberá cubrir la ruta que le ha sido asignada, realizando los siguientes procedimientos:

- Forrar por dentro el tacho con una bolsa plástica
- Barrer los residuos de la acera, moviéndola hacia la cuneta.
- Barrer los residuos de la cuneta en sentido contrario al tráfico vehicular formando montones.

Para brindar el servicio de barrido de calles se requiere de 90 barredores de limpieza, con los que se continuará brindando el servicio, personal contratado bajo la modalidad DL. 728 (12) y contratados CAS (78), se mantiene la cantidad de barredores para el periodo 2020.

Recursos Humanos

Cantidad de Personal por Turnos			Proyectado 2020
Mañana	Tarde	Noche	
36	18	18	72
8	6	4	18
44	24	22	90

b) Campaña de Barrido y Baldeado de Aceras y Veredas en las Zonas del Distrito:

En esta actividad se utiliza el método de limpieza por requerimiento, depende mucho de la cantidad de área que se desea realizar la campaña; Esta actividad comprende el barrido y baldeado de aceras de las principales calles y avenidas del distrito.

Esta labor es realizada mediante el uso de la fuerza humana y elementos manuales, para que las aceras se encuentren limpias y desinfectadas.

La frecuencia con que se realiza esta labor es de 03 semanas al mes, se contará con 14 barredores para esta actividad.

Recursos Humanos

CARGO	TOTAL PERIODO 2020
Barredor	14

c) Desarenado de avenidas, calles importantes:

Para poder prestar dicho servicio la GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA Y GESTION AMBIENTAL, en coordinación con la subgerencia de limpieza pública, verifica la necesidad de la zona, para lo cual se sigue el siguiente análisis:

- Verificación de las avenidas que requieran el servicio de desarenado.
- Designación del ruteo por operario (si fuese el caso).
- Personal operario por equipos (si lo requiere).
- Determinación de los materiales y herramientas a utilizarse.
- Una adecuada forma de juntar los montículos de arena resultado del barrido del área, y su adecuado recojo con la carretilla (bugui), usando las lampas.
- Evacuación de lo recolectado, para ser enviado al camión recolector para su disposición final de ser el caso, se requiere el apoyo de la unidad destinado para este servicio como es de un camión baranda.

Habiendo establecido la metodología de la actividad c), se determina que los obreros de barrido que participan en la Actividad b), se desplazarán con sus uniformes e implementos considerados en sus Actividades.

Esta actividad se realiza durante 2 semanas al mes en las vías importantes de la jurisdicción del Distrito de San Juan de Miraflores.

d) Recojo y traslado de bolsas de basura de barrido.

Esta actividad consta en el recojo y traslado de las bolsas de plástico negras de 140lt. Según la actividad, que dejan los barredores cada cierto tramo, que son recolectadas con un vehículo tipo camión baranda (25 m3).



VEHICULO DE RECOLECCION	MARCA	PLACA	AÑO	Combustible
Camión Baranda	SINOTRUK	EGR-935	2014	Petróleo (Diésel B5 S50)

El vehículo inicia su recorrido por las avenidas principales y luego por las calles internas del distrito. El vehículo se estaciona cada cierto tramo y los ayudantes de recolección proceden a recoger las bolsas, depositándolas en la tolva del vehículo. Una vez culminado el recojo de todas las bolsas, éstas son trasladadas al camión de transferencia de residuos sólidos, el cual transportara dichos residuos hasta el relleno sanitario correspondiente al total de 5,544 tn. al año, sustentado en el Contrato N° 001-2019-MDSJM.

Recursos Humanos

CARGO	Cantidad	
	TURNO TARDE	TURNO NOCHE
Chofer	1	1
Ayudantes	2	2
Totales	3	3

e) Organización, Control y Supervisión del Servicio

Corresponde a las labores de planificación, organización y supervisión del servicio que se encuentra a cargo del Gerente de Servicios a la Ciudadanía y Gestión Ambiental, Subgerente de Limpieza pública, Supervisores, choferes, secretaria del sub gerente, almacenero.

CARGO	MODALIDAD	CANT.	%	FUNCIONES
Gerente de Servicios a la Ciudadanía y Gestión Ambiental	D.L. 1057	1	20%	Encargado de planear, conducir y supervisar las actividades relacionadas con el medio ambiente.
Subgerente de Limpieza Pública	D.L. 1057	1	50%	Encargado de planear, dirigir y ejecutar las actividades de servicio de limpieza en el distrito; asimismo supervisa los trabajos de recolección de residuos sólidos ejecutados por la empresa prestadora del servicio y por el personal a su cargo.
Secretaria de Subgerencia de Limpieza Pública	D.L. 1057	1	50%	Encargada de asistir a la Sub Gerencia en las labores administrativas, haciendo uso de sistemas y programas informáticos, operativas, técnicas y formulación de documentos de gestión relacionadas a la limpieza pública.
Supervisor	D.L. 1057	3	100%	Encargado de las labores de supervisión en cada una de las zonas
Chofer Camioneta de Supervisión	D.L. 1057	3	50%	Personal responsable de la conducción de la camioneta de supervisión y traslado de herramientas.
Almacenero	D.L. 728	1	50%	Almacenamiento de indumentaria equipo, herramientas y otros insumos del servicio
TOTAL		10		

Como parte de la actividad se requiere de una unidad móvil para el servicio, la misma que se utilizará en la supervisión del servicio de barrido de calles para su recorrido por las vías principales del distrito y verificar la labor de los barredores.

VEHICULO DE RECOLECCION	MARCA	PLACA	AÑO
Camioneta Pickup	NISSAN	PIY-461	2006

• META. -

Para el año 2020, la Municipalidad de San Juan de Miraflores, tiene previsto consolidar el Servicio de barrido de calles que se ha venido brindando durante el presente ejercicio, de modo tal que se intensifica y se tenga una cobertura del 100% respecto de las avenidas principales y calles internas, bermas centrales de las avenidas, además de los pasajes y parques del distrito, las cuales ascienden a 1,433,884.06 ml.

No obstante, a ello cabe indicar que para la prestación del servicio de barrido de calles el peso aproximado de residuos generados es de 462.46 TM al mes y 5,544 TM al año.

3.1.2 COSTO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PROYECTADO PARA EL EJERCICIO 2020.

El costo anual proyectado para el ejercicio 2020, por el Servicio de Barrido de Calles asciende a **S/ 2'441,126.28**.

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL AÑO 2020

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS							185,048.96	2,220,587.49	90.97%
COSTOS DE MANO DE OBRA							141,034.23	1,692,410.73	
Personal Nombrado - (DL. 728)							17,503.43	210,041.13	
	Barredor	12	Trabajador	1,458.62	100.00%		17,503.43	210,041.13	
Personal contratado - CAS (DL. 1057)							123,530.80	1,482,369.60	
	Barredor	92	Trabajador	1,249.00	100.00%		114,908.00	1,378,896.00	
	Chofer de Camión Baranda	2	Trabajador	1,813.40	100.00%		3,626.80	43,521.60	
	Ayudante de Camión Baranda	4	Trabajador	1,249.00	100.00%		4,996.00	59,952.00	
COSTO DE MATERIALES							33,034.21	396,410.52	
Uniformes							3,901.02	46,812.20	
	Pantalón drill naranja c/cinta reflectiva	220	Unidad	57.65	100.00%		1,056.92	12,683.00	
	Polo manga larga estampado color plomo	220	Unidad	22.65	100.00%		415.25	4,983.00	
	Gorro Tipo Árabe y visera tela drill	220	Unidad	23.01	100.00%		421.85	5,062.20	
	Botín punta de acero	220	Pares	109.00	100.00%		1,998.33	23,980.00	
	Guantes de cuero	8	Pares	13.00	100.00%		8.67	104.00	
Herramientas							25,139.03	301,668.40	
	Escoba de Paja tipo baja policía c/ mango de madera de 3cm de diámetro con cerdas de paja de 1.51x20 cm	832	Unidad	34.90	100.00%		2,419.73	29,036.80	
	Escoba metálica	832	Unidad	32.00	100.00%		2,218.67	26,624.00	
	Rastrillo 14 dientes de 35 cm de ancho de cabezal /120 cm largo	416	Unidad	26.10	100.00%		904.80	10,857.60	
	Conos de seguridad de 28"	210	Unidad	59.00	100.00%		1,032.50	12,390.00	
	Bolsa de polietileno color negro biodegradable de 36" ancho y 50" largo, de 2.5 micras x 140 litros	230	Millar	960.00	100.00%		18,400.00	220,800.00	
	Lampa	56	Unidad	35.00	100.00%		163.33	1,960.00	
Repuestos (1 Camión baranda - placa EGR-935)							1,208.06	14,496.68	
	Filtro de aceite - CH 8751	4	Unidad	107.50	100.00%		35.83	430.00	
	Filtro de aire CA - 9033	4	Unidad	187.50	100.00%		62.50	750.00	
	Filtro De Petróleo - PU 1046X	4	Unidad	157.50	100.00%		52.50	630.00	
	Llanta Delantera Med: MED: 12 R22.5 ARO 22.5"	2	Unidad	1,319.24	100.00%		219.87	2,638.48	
	Llanta Trasera Med: MED 12 R22.5 ARO : 22.5"	6	Unidad	1,374.70	100.00%		687.35	8,248.20	
	Batería de F-1221 PRO NOR 12V. 14 AH	1	Unidad	1,800.00	100.00%		150.00	1,800.00	
Combustibles y lubricantes (1 Camión baranda - placa EGR-935)							2,786.10	33,433.24	
Combustibles							2,252.77	27,033.24	
	Petróleo (Diésel B5-S50)	169	Galón/Mes	13.33	100.00%		2,252.77	27,033.24	
Lubricantes							533.33	6,400.00	
	Aceite Hidráulico 68° de 55 GL	1	Cilindro	3,200.00	100.00%		266.67	3,200.00	
	Aceite de Motor 25w50 Petrolero Multigrado de 55 GL	1	Cilindro	3,200.00	100.00%		266.67	3,200.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							10,980.52	131,766.24	
Servicio operativo de terceros							7,632.24	91,586.88	
	Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Provenientes del Barrido de Calles	5,544	Tn/Año	16.52	100.00%		7,632.24	91,586.88	
Mantenimiento y reparación (1 Camión baranda)							3,348.28	40,179.36	
	Servicio de Mantenimiento Preventivo (Cada 2 meses)	6	Servicio/Año	2,500.00	100.00%		1,250.00	15,000.00	



Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
	Servicio de Mantenimiento Correctivo (1 al año)	1	Servicio/Año	25,000.00	100.00%		2,083.33	25,000.00	
	Recarga y mantenimiento de extintores - 6 Kilos	1	Servicio	179.36	100.00%		14.95	179.36	

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							18,334.48	220,013.79	9.01%
COSTOS DE MANO DE OBRA							16,357.61	196,291.37	
Personal Nombrado - (DL. 728)							2,141.23	25,694.81	
	Almacenero	1	Trabajador	4,282.47	50.00%		2,141.23	25,694.81	
Personal Contratado - CAS (DL. 1057)							14,216.38	170,596.56	
	Gerente de Servicios a la Ciudadanía y Gestión Ambiental	1	Trabajador	5,963.40	20.00%		1,192.68	14,312.16	
	Subgerente de Limpieza Pública	1	Trabajador	4,363.40	50.00%		2,181.70	26,180.40	
	Secretaría de la Subgerencia de Limpieza Pública	1	Trabajador	1,763.40	50.00%		881.70	10,580.40	
	Supervisor del Servicio de Barrido	3	Trabajador	2,413.40	100.00%		7,240.20	86,882.40	
	Chofer de Supervisión	3	Trabajador	1,813.40	50.00%		2,720.10	32,641.20	
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA							1,452.73	17,432.74	
Uniformes (3 Supervisores)							106.16	1,273.86	
	Pantalón drill naranja c/cinta reflectiva	6	Unidad	57.65	100.00%		28.83	345.90	
	Polo manga larga estampado color plomo	6	Unidad	22.65	100.00%		11.33	135.90	
	Gorro Tipo Árabe y visera tela drill	6	Unidad	23.01	100.00%		11.51	138.06	
	Botín punta de acero	6	Par	109.00	100.00%		54.50	654.00	
Combustibles (1 Camioneta Pickup - placa PIY-461)							675.83	8,109.97	
Combustibles							675.83	8,109.97	
	Petróleo (Diésel B5-S50)	101.40	Galón/Mes	13.33	50.00%		675.83	8,109.97	
Repuestos (1 camioneta Pickup - placa PIY-461)							144.25	1,731.00	
	Filtro de aceite - CH 8751	4	Unidad	107.50	50.00%		17.92	215.00	
	Filtro de aire CA - 9033	4	Unidad	187.50	50.00%		31.25	375.00	
	Filtro De Petróleo - PU 1046X	4	Unidad	157.50	50.00%		26.25	315.00	
	Batería de 12 Voltios por 15 Placas	1	Unidad	590.00	50.00%		24.58	295.00	
	Llantas MED: 195 R15CARO : 5.5"	4	Unidad	265.50	50.00%		44.25	531.00	
Material de limpieza y sanitario - para oficina y almacén							471.09	5,653.04	
	Ambientador líquido	40	Galón	18.00	50.00%		30.00	360.00	
	Limpia sanitario con base	4	Unidad	8.00	50.00%		1.33	16.00	
	Cloro Granulado Americano de 45 kilo c/u	10	Balde	748.00	50.00%		311.67	3,740.00	
	Jabón Líquido anti bacteriano x 5 litros	5	Galón	20.00	50.00%		4.17	50.00	
	Desinfectante - Limpiador aromático pino x 5 galones	5	Galón	20.00	50.00%		4.17	50.00	
	Detergente x 60 kilos	4	Saco	216.00	50.00%		36.00	432.00	
	Escoba de Paja tipo baja policia c/ mango de madera de 3cm de diámetro con cerdas de paja de 1.51x20 cm	4	Unidad	34.90	50.00%		5.82	69.80	
	Escobillones mango: 129 cm alto / cerda: 36 ancho x 5 x 9cm	6	Unidad	33.00	50.00%		8.25	99.00	
	Esponja Verde	12	Unidad	3.54	50.00%		1.77	21.24	
	Franela color rojo	15	Metro	12.00	50.00%		7.50	90.00	
	Lejía hipoclorito al 10% x 5 litros	6	Galón	18.00	50.00%		4.50	54.00	
	Limpia Vidrio	2	Galón	20.00	50.00%		1.67	20.00	
	Recogedor de Metal	2	Unidad	22.00	50.00%		1.83	22.00	
	Jabón de tocador - Carbólico 150gr.	300	Unidad	3.20	50.00%		40.00	480.00	
	Gel Desinfectante	10	Litro	19.80	50.00%		8.25	99.00	

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
	Trapeador	5	Unidad	20.00	50.00%		4.17	50.00	
Útiles de oficina							55.41	664.87	
	Papel Bond 75 Gr A4 x 10 paquetes de 500 hojas	3	Caja	80.30	50.00%		10.04	120.45	
	Bolígrafo 035 Faber Castell Trilux Punta Fina Color Rojo, Azul y Negro	72	Unidad	0.31	50.00%		0.93	11.16	
	Archivador plastificado A4 lomo ancho negro	12	Unidad	4.90	50.00%		2.45	29.40	
	Borrador de Plástico Rectangular Color Blanco Artesco	24	Unidad	0.42	50.00%		0.42	5.04	
	Clip T/Estándar de Metal Color Plateado Caja x 100	10	Caja	0.64	50.00%		0.27	3.20	
	Corrector T/Bolígrafo D/Líquido	12	Unidad	1.13	50.00%		0.57	6.78	
	Folder Manila tamaño A4	150	Unidad	0.44	50.00%		2.75	33.00	
	Cuaderno cuadriculado de 100 hojas	12	Unidad	1.80	50.00%		0.90	10.80	
	Tóner: Rendimiento 2300 paginas - Oprint 4100P 1130P136	4	Unidad	222.52	50.00%		37.09	445.04	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							524.14	6,289.68	
Mantenimiento y Reparación (1 Camioneta Pickup)							524.14	6,289.68	
	Servicio de Mantenimiento Preventivo (Cada 2 meses)	6	Servicio/Año	650.00	50.00%		162.50	1,950.00	
	Servicio de Mantenimiento Correctivo (1 al año)	1	Servicio/Año	8,500.00	50.00%		354.17	4,250.00	
	Recarga y mantenimiento de extintores - 6 Kilos	1	Servicio	179.36	50.00%		7.47	89.68	
COSTOS FIJOS							43.75	525.00	0.02%
Seguros							27.08	325.00	
	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - (01 Vehículo - Camión)	1	Vehículo	200.00	100.00%		16.67	200.00	
	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - (01 Vehículo - Camioneta)	1	Vehículo	250.00	50.00%		10.42	125.00	
Revisión Técnica							16.67	200.00	
	Revisión técnica obligatoria - (01 Vehículo - Camión)	1	Vehículo	200.00	100.00%		16.67	200.00	
TOTAL							203,427.19	2,441,126.28	100.00%

3.1.3 EXPLICACION DETALLADA DE RECURSOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES:

Costos Directos. - Comprende lo siguiente:

• **Costo de Mano de Obra**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado – D.L. 728 (12 personas)	Comprende el costo del personal nombrado (reincorporado) que realiza labores operativas en el servicio de barrido de calles, su costo considera la remuneración anual, gratificaciones de julio y diciembre, beneficios sociales, aportaciones de essalud, entre otros costos que de acuerdo a las disposiciones vigentes percibe el personal de la Municipalidad de San Juan de Miraflores.
Personal Contratado CAS – D.L. 1057 (98 personas)	Asimismo, comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad del RECAS - D.L. 1057 y su reglamento, que realiza labores operativas en el servicio de barrido de calles, su costo considera su remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de essalud.



• Costo de Materiales

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende el costo por adquisición de pantalón tipo drill, polo, gorro, botín, entre otros implementos necesarios para el servicio (detallados en estructura), para una correcta presentación y seguridad del personal nombrado y contratado que efectúa labores de barrido de calles (la entrega de prendas se realiza de 2 veces al año).
Herramientas	Comprende el costo de herramientas tales como: escoba de paja, escoba metálica, rastrillo, bolsas de polietileno color negro, lampa, conos de seguridad (implemento para la señalización y representa un elemento de seguridad para el personal barrido y unidad de transporte), herramientas necesarias para las labores del barrido de calles (detalle en estructura de costos).
Repuestos	Comprende el costo de los repuestos utilizados en el mantenimiento preventivo de la unidad vehicular asignada al servicio, tales como: filtros, llantas y batería, repuestos necesarios para mantener en operatividad la unidad vehicular con que cuenta el servicio (01 camión baranda) la cual es la responsable de trasladar las bolsas de los residuos sólidos de barrido a los puntos de transferencias.
Combustibles y Lubricantes	Comprende el costo de petróleo (diésel B5 S50) y aceites utilizados para el funcionamiento y mantenimiento de la unidad vehicular utilizada en el servicio, el consumo aproximado mensual de petróleo (diésel B5 S50) es de 169 galones y de los lubricantes aceite hidráulico y aceite de motor 2 cilindros al año.

• Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio Operativo de Terceros	Corresponde al costo por el servicio operativo de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos provenientes del barrido de calles. Es decir, considera el pago mensual (12 meses) por la prestación del servicio que se brinda en el distrito de San Juan de Miraflores, servicio que es brindado por una empresa especializada responsable de la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos provenientes del barrido de calles, la recolección aproximada es de 5,544 toneladas al año (Contrato N° 001-2019-MDSJM).
Mantenimiento y Reparación	Comprende el costo por mantenimiento básico y especializado del vehículo que posee la municipalidad para brindar el servicio de barrido de calles, el cual necesita un mantenimiento preventivo y correctivo para su operatividad. La relación es directa, puesto que sin ello el vehículo asignado al servicio presentaría deficiencias en su operatividad afectando la prestación del servicio. Adicionalmente, se considera la recarga y mantenimiento de un extintor para dicha unidad vehicular, el cual es necesario y obligatorio en caso de incendio que pueda tener la unidad vehicular asignada al servicio (Placa EGR-935).

Costos Indirectos y Gastos Administrativos. - Comprende lo siguiente:

• Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado D.L. 728 (01 persona)	Comprende el costo del personal nombrado D.L. 728 y CAS D.L. 1057 que realiza actividades de coordinación, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de barrido de calles, así como la administración del almacén donde se guardan las herramientas y maquinarias utilizadas en el servicio, se considera a un (1) almacenero repuesto al 50%, tres (3) choferes de supervisión para traslado de supervisores al 50% (un chofer por turno - 3 turnos), (3) supervisores de barrido al 100%, (1) secretaria al 50%, (1) gerente al 20% y subgerente al 50%.
Personal Contratado D.L. 1057 (09 personas)	

• Materiales y Útiles de Oficina

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende el costo por adquisición de uniformes (pantalón, polo manga larga, gorro, entre otras prendas detalladas en estructura de costos) para la correcta presentación del personal que realiza labores de supervisión en el servicio de barrido de calles (la entrega de prendas se realiza de 2 veces al año).

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Combustibles	Comprende el costo por petróleo (diésel B5 S50), para el funcionamiento de la unidad vehicular utilizada para las labores de supervisión del servicio, se considera solo el 50% del consumo de la camioneta asignada a la supervisión del servicio (camioneta al 50%), el consumo aproximado mensual de petróleo (diésel B5 S50) es de 101.4 galones al mes.
Repuestos	Comprende el costo de los repuestos utilizados para el mantenimiento preventivo de la camioneta (filtros, batería y llantas), a fin de mantener operativa la unidad vehicular para las labores de supervisión del servicio, se considera solo el 50% del consumo de los repuestos.
Material de Limpieza y Sanitario	Comprende el costo de materiales para la limpieza de oficinas administrativas y servicios higiénicos utilizados por el personal administrativo y operativo que presta el servicio de barrido de calles en el distrito, el importe mostrado comprende el consumo de artículos utilizados tales como: ambientadores, lejía, escobas, recogedores, entre otros materiales necesarios para la limpieza, se considera solo el 50% del consumo de los materiales de limpieza y sanitario.
Materiales y Útiles de Oficina	Comprende el costo de los materiales de escritorio y demás materiales de oficina (papel bond, bolígrafos, archivadores, correctores, y demás materiales que se detallan en estructura de costos), utilizados en las labores administrativas de coordinación, supervisión y gestión en el servicio, se considera solo el 50% de los materiales de oficina.

• **Otros Costos y Gastos Variables**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Mantenimiento y Reparación	Comprende el costo por mantenimiento básico y especializado del vehículo que posee la municipalidad para realizar la labor de supervisión en el servicio de barrido de calles, el cual necesita un mantenimiento preventivo y correctivo para su operatividad. La relación existente entre el rubro mantenimiento y reparación con el vehículo es directa, puesto que sin ello el vehículo asignado al servicio presentaría deficiencias en su operatividad afectando la prestación del servicio. Adicionalmente, se considera la recarga y mantenimiento de un extintor para la unidad vehicular del servicio, el cual es necesario y obligatorio en caso de incendio que pueda tener dicha unidad vehicular (Placa PIY-461), se considera solo el 50% del costo del mantenimiento y reparación.

Costos Fijos. - Comprende lo siguiente:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Seguros	Comprende el costo por aseguramiento obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) para dos (2) unidades vehiculares asignadas a éste servicio (camión baranda al 100% y camioneta al 50%).
Revisión Técnica	Comprende el costo por la inspección periódica de los vehículos asignados al servicio, la misma que es realizada por una entidad certificada, en la que se verifica el cumplimiento de las normas de seguridad de los vehículos y emisiones contaminantes que les sean aplicables, (camión baranda al 100%).

3.1.4 GRADO DE AVANCE – COSTOS EJECUTADOS 2019

Con Ordenanza N° 390-2018, se aprueba el arbitrio de barrido de calles del ejercicio 2019.

En atención a ello, la Subgerencia de Presupuesto mediante Memorándum N° 362-2019-GPP/GM/MDSJM, presenta la ejecución de los montos establecidos en la estructura de costos aprobados en Ordenanza N° 390-2018, correspondiente al Servicio de Barrido de Calles para el periodo 2019, en la que se observa que los recursos han sido empleados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2019, se logre alcanzar los niveles de cumplimiento en la ejecución de gastos durante la prestación del Servicio de Barrido de Calles.

Descripción del Servicio	Costo Aprobado 2019 S/	Costo Ejecutado Ene - Ago 2019	% de Avance	Proyección Set - Dic 2019	% de Avance	Ejecución Total Ene - Dic 2019	% de Nivel de Cumplimiento 2019
	(a)	(b)	(c) = (b) / (a)	(d)	(e) = (d) / (a)	(f) = (b) + (d)	(g) = (f) / (a)
Barrido de Calles	2,185,960.73	1,616,627.52	73.96%	2,029,193.48	92.83%	3,645,821.00	166.78%

Como se puede apreciar en el cuadro precedente, los costos ejecutados por el servicio de barrido de calles entre los meses de enero a agosto del 2019 son de S/ 1'616,627.52 y representa el 73.96%. Asimismo, la proyección de la ejecución de gastos del periodo comprendió entre los meses de setiembre a diciembre del 2019 representan S/ 2'029,193.48. Que la ejecución acumulada del servicio de enero a diciembre del 2019, es de S/ 3'645,821.00, representando un nivel de cumplimiento de 166.78% con respecto a los costos del 2019.

3.1.5 COMPARATIVO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2019 vs. 2020

El servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2020, se está incrementando en un 11.67% con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2019.

Concepto	2019 (Ord. N° 390-2018)	Nuevo Régimen 2020	Variación	
	S/	S/	S/	%
TOTAL	2,185,960.73	2,441,126.28	255,165.55	11.67%

3.1.6 JUSTIFICACIONES DE LAS VARIACIONES

El costo del Servicio de Barrido de Calles determinado para el ejercicio 2020 asciende a S/ 2'441,126.28, es decir que registra un incremento del 11.67%, con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2019 mediante Ordenanza N° 390-2018.

• **Costos Directos.** - El costo directo releja un incremento de 7.46% al pasar de 2'066,524.72 en el ejercicio 2019 a S/ 2'220,587.49 para el ejercicio 2020, observándose que dichos incrementos se encuentran en el rubro de mano de obra.

• **Costo de Mano de Obra:** Si muy cierto se mantiene la cantidad de personal operativo (110 operarios), se observa que se ha actualizado el costo de mano obra directa, que ha pasado de S/ 1'358,430.29 en el 2019 a S/ 1'692,410.73 para el 2020, que representa una variación de S/ 333,980.43, debido: i) A la actualización de la remuneración mensual del personal CAS, ello en función a la gran labor que vienen desarrollando en el servicio, ii) A la inclusión de personal D.L. 728, debido a las reincorporaciones judiciales (12 obreros), se adjuntan resoluciones. Cabe precisar, que el personal D.L. 728 cuenta con remuneración anual, gratificaciones de julio y diciembre, beneficios sociales, aportaciones de salud, entre otros costos que de acuerdo a las disposiciones vigentes percibe el personal de la Municipalidad de San Juan de Miraflores iii) A la actualización por ESSALUD que se ajusta en función a la UIT vigente para el personal CAS.

• **Costo de Materiales:** Si muy cierto en total se está reduciendo el costo de materiales, se observa variaciones en algunos recursos:

A la inclusión del rubro repuestos, debido a que el servicio de barrido de calles cuenta con un camión baranda para el traslado de las bolsas de residuos sólidos proveniente del barrido de calles a los puntos de transferencias ubicados dentro del distrito, unidad que necesita de los repuestos para su mantenimiento preventivo, ello con el objetivo de no afectar el funcionamiento del vehículo y por consecuencia no se vea afectado el servicio.

• **Costos Indirectos y Gastos Administrativo.** - El costo indirecto refleja un incremento del 96.04% al pasar de S/ 112,231.51 en el ejercicio 2019 a S/ 220,013.79 para el ejercicio 2020, observándose que dichos incrementos se encuentran en los rubros de mano de obra, costo de materiales y otros costos y gastos variables.

• **Costo de Mano de Obra indirecta:** Si muy cierto se mantiene la cantidad de personal operativo (10 administrativos), se observa que se han actualizado los costos remunerativos del personal administrativo, debido: i) A la reestructuración del área y a las funciones que se les ha sido asignadas al personal para las labores administrativas del servicio, ii) A la inclusión de personal D.L. 728, debido a la reincorporación judicial (01 almacenero) se adjunta resolución. Cabe precisar, que el personal D.L. 728 cuenta con remuneración anual, gratificaciones de julio y diciembre, beneficios sociales, aportaciones de salud, entre otros costos que de acuerdo a las disposiciones vigentes percibe el personal de la Municipalidad de San Juan de Miraflores, iii) A la modificación de los porcentajes de dedicación de los supervisores de barrido de calles que han pasado del 50% al 100%, ello con la finalidad de intensificar el servicio, y iii) A la actualización por ESSALUD que se ajusta en función a la UIT vigente para el personal CAS.

• **Costo de Materiales:** Los incrementos en este rubro se reflejan en los siguientes recursos:

Útiles de oficina, obedece a la necesidad de incluir recursos para las labores administrativas del servicio, las cuales son necesarias para la gestión, recursos que no fueron incluidos en la ordenanza del año anterior.

El incremento en los rubros combustibles y lubricantes, y repuestos, obedece estrictamente a la actualización de los recursos necesarios para el servicio, en el cual se han sincerado el consumo que requiere la unidad vehicular para su funcionamiento en el servicio de barrido de calles (01 camioneta para supervisión al 50%). Asimismo, otro factor importante que se vincula con el incremento de este recurso, es la actualización del costo unitario, el cual es superior en el presente ejercicio a comparación de la ordenanza anterior.

La inclusión de los recursos materiales de limpieza, obedece necesariamente a que al contar con un local propio para el servicio se requiere de materiales de limpieza para la oficina y servicios higiénicos que utiliza el personal operativo y administrativo del servicio.

• **Otros Costos y Gastos Variables:** La inclusión del recurso en la estructura del servicio de barrido de calles, se debe a la necesidad de contar con un extintor en caso de incendio y mantenimiento preventivo y correctivo para la unidad vehicular encargada de la supervisión del servicio, teniendo en cuenta que dicho mantenimiento es de suma importancia para que la unidad se encuentre operativa para las labores de supervisión del servicio.

Todo ello ha motivado que el costo en el servicio de barrido de calles pase de S/ 2'185,960.73 a S/ 2'441,126.28, justificándose los mismos en la actualización remunerativa del personal, actualización de costos unitarios e inclusión de recursos necesarios que no fueron considerados en la ordenanza anterior.

3.2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS:

Para la Gestión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, la Gerencia de Servicios a la Ciudadanía y Gestión Ambiental a través de la Subgerencia de Limpieza Pública, ha determinado la segmentación del distrito, la misma que se encuentra dividido en 18 rutas de recolección de residuos sólidos y las Zona de Pamplona Alta y Rinconada.

Asimismo, para la atención integral del mismo, se ha visto conveniente Tercerizar parte de este servicio, el mismo que es brindado por una empresa especializada en brindar el servicio de recolección de residuos, efectuando una cobertura del Distrito de San Juan de Miraflores en un 70.93% (Rutas 1 al 18) y en las otras zonas restantes será cubierto por personal directamente contratado por la Municipalidad, sectores urbanos y sectores de difícil acceso (Zona de Pamplona Alta y Rinconada), correspondiendo el 29.07%.

Detalle	Unidad de Medida	Toneladas/día	Toneladas/mes	Toneladas/año	% Participación
Recolección de Residuos Sólidos, Transporte y Disposición al Relleno Sanitario realizado por la empresa a quien se ha tercerizado el servicio – EPS PRISMA S.A.C. – Contrato N° 002-2019-MDSJM.	Toneladas	313.739	9,412.17	112,946.04	70.93%
Recolección de Residuos Sólidos y Transporte al Relleno Sanitario realizado por la Municipalidad de San Juan de Miraflores	Toneladas	128.521	3,855.63	46,267.56	29.07%
TOTAL	Toneladas	442.26	13,267.8	159,213.60	100.00%

3.2.1 PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS:

• DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. -

El servicio de Recolección de Residuos Sólidos, que consiste en la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, comerciales, excepto los residuos tóxicos y peligrosos producidos en los centros hospitalarios y empresas industriales entre otras.

• ACTIVIDADES QUE INVOLUCRA EL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS. -

Se cuenta con las siguientes actividades:

a) Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Realizado por Empresa:

Mediante Concurso Público N° 001-2019-PRIMERA CONVOCATORIA-CE/MDSJM la Municipalidad de San Juan de Miraflores requirió la prestación del servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos del Distrito de San Juan de Miraflores, siendo que la Empresa Tecnologías Ecológicas PRISMA SAC, suscribiéndose el Contrato No 002-2019-MDSJM, por un plazo de doce (12) meses, y que rige su vigencia a partir del día siguiente de la firma del contrato. El servicio brindado por la empresa a quien se ha Tercerizado el servicio, consiste en la Recolección de los Residuos Sólidos en 18 Rutas del Distrito mediante camiones compactadores, con un promedio de 313.789 TN/diarias, 9,412.17 TN/mensuales y 112,946.04 Tn. anuales, según las rutas asignadas por la Municipalidad, con disposición final en el Relleno Sanitario Portillo Grande, ubicado en el Distrito de Lurín.

Descripción de las actividades:

- Recojo de las bolsas de residuos sólidos que son colocadas en la vía pública
- Recojo de los puntos críticos que se encuentran en las rutas de servicio.
- Transporte de los residuos sólidos para la Disposición Final de Residuos Sólidos en el Relleno Sanitario Portillo Grande Lurín

Frecuencia Diaria:

La Sub Gerencia de Limpieza Pública, para una mejor prestación del servicio en el distrito, asigna las Rutas N° 001 al N° 018 de Recolección asignadas a la empresa encargada de la Limpieza pública.



El servicio se brinda de lunes a domingo incluyendo feriados (365 días) y cada vehículo hará como mínimo 2 viaje diario, ya que se cuenta con dos turnos, incluyendo domingos y feriados.

Turno noche : 07:00 PM - 11:00 PM
01:00 AM - 05:00 AM

b) Recolección de Residuos Sólidos y Disposición al Relleno Sanitario Realizado por la Municipalidad:

El servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se debe efectuar en la zona delimitada y debe cubrir el íntegro de la zona y/o ruta. El servicio se organizará por recorridos. La prestación de los servicios se debe efectuar con las unidades compactadoras, camiones barandas, volquetes, camión tracto, cargador frontal y mini cargador de acuerdo a las características del lugar determinado.

Los residuos domiciliarios colocados en la vía pública en el frontis de las viviendas y edificios multifamiliares, deberán ser recogidos en su totalidad. Los residuos que deberán ser recogidos son los siguientes: Residuos domiciliarios, residuos comerciales, residuos no contaminantes (basura ordinaria) de los centros de salud (solamente los residuos inorgánicos o patológicos), residuos de mercados, residuos de muebles, colchones, utensilios de mudanza u otros.

Detalle	Unidad de Medida	Toneladas / día	Toneladas/ mes	Toneladas/ año	% Participación
Recolección de Residuos Sólidos y Transporte al Relleno Sanitario realizado por la Municipalidad de San Juan de Miraflores	Toneladas	128.521	3,855.63	46,267.56	29.07%

En caso de los cambios de horarios de atención del servicio de recojo de residuos sólidos, previamente a que se realice, este deberá ser comunicado a través de volantes a todos los vecinos de la zona.

Frecuencia Diaria:

El servicio se brinda de lunes a domingo incluyendo feriados y cada vehículo hará como mínimo 2 viaje diario, ya que se cuenta con tres turnos, incluyendo domingos y feriados.

Turno mañana : 06:00 AM - 02:00 PM

Turno noche : 07:00 PM - 11:00 PM
01:00 AM - 05:00 AM

Distribución del personal operativo (113 Operarios):

RELACION DE PERSONAL PARA LIMPIEZA PUBLICA 2020								
RELACION DE SUPERVISORES, CONDUCTORES, AYUDANTES Y UNIDADES LIMPIEZA PUBLICA								
MARCA	UNIDAD	PLACA	CONDUCTORES			AYUDANTES		
			MAÑANA	TARDE	NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE
MERCEDES BENZ	CAMIÓN COMPACTA	AKA-727	1	1	1	2	2	2
MERCEDES BENZ	CAMIÓN COMPACTA	AWH-768	1	1	1	2	2	2
MERCEDES BENZ	CAMIÓN COMPACTA	AJX-879	1	1	1	2	2	2
MERCEDES BENZ	CAMIÓN COMPACTA	AKD- 720	1	1	1	2	2	2
VOLKSWAGEN	CAMIÓN COMPACTA	EGC-141	1	1	1	2	2	2
VOLKSWAGEN	CAMIÓN COMPACTA	WGH-662	1	1	1	2	2	2
VOLKSWAGEN	CAMIÓN BARANDA	WGH- 902	1	1	1	2	2	2
VOLKSWAGEN	CAMIÓN BARANDA	EEH-250	1	1	1	2	2	2
MERCEDES BENZ	CAMIÓN VOLQUETE	AWE-840	1	1	1			
VOLVO	CAMIÓN VOLQUETE	XI-8315	1	1	1			

RELACION DE PERSONAL PARA LIMPIEZA PUBLICA 2020								
RELACION DE SUPERVISORES, CONDUCTORES, AYUDANTES Y UNIDADES LIMPIEZA PUBLICA								
MARCA	UNIDAD	PLACA	CONDUCTORES			AYUDANTES		
			MAÑANA	TARDE	NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE
SINOTRUCK	CAMIÓN VOLQUETE	EGK-293	1	1	1			
IVECO	CAMIÓN VOLQUETE	XG-5808	1	1	1			
SINOTRUCK	SEMITRAILER	EGJ-151	1	1	1	1	1	1
LLANTERO			1	1				
PERSONAL DE RETEN/DESCANSERO			2	2	2	5	5	5
TOTAL CONDUCTORES/AYUDANTES			16	16	15	22	22	22
TOTAL PERSONAL			113					

c) Campañas de Limpieza de Techos:

La Campaña de Limpieza de techos consistirá en que las familias separarán en sus viviendas sus residuos que tienen almacenados en sus techos, que ya sea por su tamaño o volumen no pueden ser recolectados de la forma tradicional que los demás residuos sólidos, estos posteriormente dejados en los frentes de las viviendas para recolectados por un reciclador formalizado o por parte de la Municipalidad y el sistema convencional de recolección de la Municipalidad (residuos no reciclables), respectivamente.

Detalle	Unidad de Medida	Toneladas / Campaña	Toneladas / 02 Campañas x mes	Toneladas/año (*)
Recolección de Residuos Sólidos y Transporte al Relleno Sanitario realizado por la Municipalidad de San Juan de Miraflores Campañas de Limpieza de Techos	Toneladas	14 Ton	28 Ton	336 Ton

(*) Es parte del total de los residuos de la actividad 2.

Frecuencia Quincenal:

La campaña de Limpieza de Techos y Calles se realiza en diferentes Zonas del Distrito de San Juan de Miraflores, para lo cual se establecen perímetros o cuadrantes de trabajo en los cuales se desarrolla la campaña. Se realiza en el horario de 8:00 a.m. hasta la 11:00 a.m., siendo hasta la 11:00 p.m. el plazo que tendrán los vecinos para sacar los materiales.

Turno Mañana Acopio : 08:00 AM - 11:00 AM
Turno Tarde Recolección : 11:00 AM - 14:00 PM

Habiéndose establecido la metodología de esta actividad, se determina que el personal de la actividad de Recolección de Residuos Sólidos y Disposición al Relleno Sanitario Realizado por la Municipalidad, son los mismos que realizan esta actividad.

d) Planificación, Administración, Supervisión y Control del Servicio

Estas acciones están determinadas para gestionar los aspectos estratégicos y de apoyo al servicio, cuya comprensión alcanza las labores administrativas en la prestación del servicio de Recolección de residuos sólidos, así como el desarrollo de los estudios y políticas gerenciales que permitan el mejoramiento continuo en el servicio, los mismos que están a cargo del siguiente personal:

Gerente de Servicios a la Ciudadanía y Gestión Ambiental – CAS (20%):

Funcionario encargado de planear, conducir y supervisar las actividades relacionadas con el medio ambiente. Se le considera un 20% de su dedicación al servicio de Recolección de residuos sólidos.

Sub Gerente de Limpieza Pública – CAS (50%):

Funcionario encargado de planear, dirigir y ejecutar las actividades de servicio de limpieza en el distrito; asimismo, supervisa los trabajos de recolección de residuos sólidos ejecutados por la empresa prestadora del servicio y por el personal a su cargo. Se le considera un 50% de dedicación al servicio de Recolección de residuos sólidos.

Asistente Administrativo de la Subgerencia de Limpieza Pública – CAS (50%):

Encargado de asistir a la gerencia en labores administrativas, así como realizar funciones de apoyo, coordinación y control estadístico de las actividades de limpieza pública. Se le considera un 50% de su dedicación al servicio de Recolección de residuos sólidos.

Secretaría de Sub Gerencia de Limpieza Pública – CAS (50%):

Encargada de asistir a la subgerencia en las labores administrativas, haciendo uso de sistemas y programas informáticos, operativas, técnicas y formulación de documentos de gestión relacionados a la limpieza pública. Se le considera un 50% de su dedicación al servicio de Recolección de residuos sólidos.

Supervisores D.L. 728 y CAS (100%):

Personal asignado al 100%, es el encargado de:

- Realizar y desarrollar los informes correspondientes a las funciones propias de la Sub Gerencia de Limpieza Pública.
- Coordinar con los choferes sobre las rutas del servicio.
- Verificar las acciones del personal que efectúa el servicio de recolección de residuos sólidos en el normal desenvolvimiento de sus funciones.
- Verificar los horarios que permanecen las unidades en la ruta de servicio.
- Empatía con el personal.
- Facilidad y habilidad para escuchar al vecino sobre los problemas del servicio para mejorarlos.
- Coordinar con el Sub Gerente en la solución de conflictos.

Profesional Administrativo de Sub Gerencia de Limpieza Pública – CAS (100%):

• Encargado de asistir a la Subgerencia en labores administrativas, así como realizar funciones de apoyo, coordinación y control estadístico de las actividades de residuos sólidos. Se le considera un 100% de su dedicación al servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

Chofer de Supervisión – CAS (50%): Es el que se encarga de:

- Conducir al personal supervisor y administrativo a cargo de la Sub Gerencia, se le considera un 50% de su dedicación al servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

Almacenero – D.L. 728 (50%): Es el que se encarga de:

- Es el responsable del control de los materiales, repuestos y equipos que ingresan y salen del almacén, para las labores diarias del servicio de recolección de residuos sólidos, se le considera un 50% de su dedicación al servicio.

• META. -

Cumplir en condiciones óptimas el servicio de recolección de recolección de acuerdo a las especificaciones del Contrato, siendo la recolección de 112,946.04 Toneladas de residuos sólidos al año de acuerdo a las rutas establecidas de las zonas asignadas.

Por otro lado, la Transferencia, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos (relleno sanitario) que se genera en el Distrito se ha Tercerizado a la empresa T.E. PRISMA SAC., con contrato No 002-2019-MDSJM.

Asimismo, se presenta el incremento de estaciones de servicio, playas de estacionamiento, restaurantes, servicios de hospedaje, servicios de salud, supermercados, entre otros. Estos establecimientos, conjuntamente con los ya existentes en el Distrito, han generado el incremento de afluencia de visitantes al distrito, así como el público que visita el Parque Huayna Cápac, etc., esto nos lleva a tener un servicio de Recolección de Residuos Sólidos con mayor eficiencia y de cobertura total del Distrito.

3.2.2 COSTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PROYECTADO PARA EL EJERCICIO 2020.

El costo anual proyectado para el ejercicio 2020, por el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos asciende a **S/ 17'993,398.29.**

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL AÑO 2020

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS							1,463,481.16	17,561,773.88	97.60%
COSTOS DE MANO DE OBRA							228,549.03	2,742,588.35	
Personal nombrado (DL. 728)							134,947.23	1,619,366.75	
	Chofer de Flota Pesada	23	Trabajador	3,148.91	100.00%		72,424.87	869,098.39	
	Ayudante de Flota Pesada	24	Trabajador	2,499.50	100.00%		59,988.00	719,855.96	
	Llantero	1	Trabajador	2,534.37	100.00%		2,534.37	30,412.40	
Personal contratado - CAS (DL. 1057)							93,601.80	1,123,221.60	
	Chofer de Flota Pesada	22	Trabajador	1,813.40	100.00%		39,894.80	478,737.60	
	Ayudante de Flota Pesada	42	Trabajador	1,249.00	100.00%		52,458.00	629,496.00	
	Llantero	1	Trabajador	1,249.00	100.00%		1,249.00	14,988.00	

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTO DE MATERIALES							113,851.13	1,366,213.57	
Uniformes							3,232.11	38,785.35	
	Pantalón drill naranja c/cinta reflectiva	226	Unidad	57.65	100.00%		1,085.74	13,028.90	
	Polo manga larga estampado color plomo	226	Unidad	22.65	100.00%		426.58	5,118.90	
	Gorro Tipo Árabe y visera tela drill	226	Unidad	23.01	100.00%		433.36	5,200.26	
	Zapatos de Seguridad con Punta de Acero para mayor seguridad de Caña Alta	226	Par	52.30	100.00%		984.98	11,819.80	
	Casco de Seguridad Triden con Arnés (Protección de cabeza)	111	Unidad	32.59	100.00%		301.46	3,617.49	
Herramientas							416.67	5,000.00	
	Escoba de Paja tipo baja policía c/ mango de madera de 3cm de diámetro con cerdas de paja de 1.51x20 cm	20	Unidad	34.90	100.00%		58.17	698.00	
	Recogedor	20	Unidad	20.00	100.00%		33.33	400.00	
	Rastrillo 14 dientes de 35 cm de ancho de cabezal /120 cm largo	20	Unidad	29.90	100.00%		49.83	598.00	
	Zapas	20	Unidad	165.20	100.00%		275.33	3,304.00	
Repuestos							10,765.39	129,184.64	
Para Camión Volquete (04 vehículos - placas AWE-840, XI-8315, EGG-293, XG-5808)							3,312.43	39,749.12	
	Batería de F-1221 PRO NOR 12V. 14 AH	4	Unidad	1,800.00	100.00%		600.00	7,200.00	
	Llanta Delantera Med: MED: 12 R22.5 ARO 22.5"	8	Unidad	1,319.24	100.00%		879.49	10,553.92	
	Llanta Trasera Med: MED 12 R22.5 ARO : 22.5"	16	Unidad	1,374.70	100.00%		1,832.93	21,995.20	
Para Camión Baranda (02 vehículos - placas WGH-902, EEH-250)							1,656.21	19,874.56	
	Batería de F-1221 PRO NOR 12V. 14 AH	2	Unidad	1,800.00	100.00%		300.00	3,600.00	
	Llanta Delantera Med: MED: 12 R22.5 ARO 22.5"	4	Unidad	1,319.24	100.00%		439.75	5,276.96	
	Llanta Trasera Med: MED 12 R22.5 ARO : 22.5"	8	Unidad	1,374.70	100.00%		916.47	10,997.60	
Para Camión Tracto (01 vehículos - placa EGJ-151)							828.11	9,937.28	
	Batería de F-1221 PRO NOR 12V. 14 AH	1	Unidad	1,800.00	100.00%		150.00	1,800.00	
	Llanta Delantera Med: MED: 12 R22.5 ARO 22.5"	2	Unidad	1,319.24	100.00%		219.87	2,638.48	
	Llanta Trasera Med: MED 12 R22.5 ARO : 22.5"	4	Unidad	1,374.70	100.00%		458.23	5,498.80	
Para Compactadora (06 vehículos - placas AKA-727, AWH-768, AJX-879, AKD-720, EGC-141, WGH-662)							4,968.64	59,623.68	
	Batería de F-1221 PRO NOR 12V. 14 AH	6	Unidad	1,800.00	100.00%		900.00	10,800.00	
	Llanta Delantera Med: MED: 12 R22.5 ARO 22.5"	12	Unidad	1,319.24	100.00%		1,319.24	15,830.88	
	Llanta Trasera Med: MED 12 R22.5 ARO : 22.5"	24	Unidad	1,374.70	100.00%		2,749.40	32,992.80	
Combustibles y lubricantes							99,249.98	1,190,999.78	
Combustibles (13 Vehículos)							92,316.65	1,107,799.78	
	Petróleo (Diésel B5-S50)	6,925.48	Galón/Mes	13.33	100.00%		92,316.65	1,107,799.78	
Lubricantes (13 Vehículos)							6,933.33	83,200.00	
	Aceite de Motor 25w50 Petrolero Multigrado de 55 GL	13	Cilindro	3,200.00	100.00%		3,466.67	41,600.00	
	Aceite Hidráulico 68° de 55 GL	13	Cilindro	3,200.00	100.00%		3,466.67	41,600.00	
Materiales diversos							186.98	2,243.80	
	Botiquín todo completo	13	Unidad	54.60	100.00%		59.15	709.80	
	Conos de seguridad de 28"	26	Unidad	59.00	100.00%		127.83	1,534.00	



Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							1,121,081.00	13,452,971.97	
Servicio operativo de terceros - tercerización parcial							1,077,553.36	12,930,640.29	
	Servicio Tercerizado - Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos	1	Servicio/Año	13,380,900.00	96.64%		1,077,553.36	12,930,640.29	
Mantenimiento y reparación (13 vehículos)							43,527.64	522,331.68	
	Servicio de Mantenimiento Preventivo (Cada 2 meses)	78	Servicio/Año	2,500.00	100.00%		16,250.00	195,000.00	
	Servicio de Mantenimiento Correctivo (1 al año)	13	Servicio/Año	25,000.00	100.00%		27,083.33	325,000.00	
	Recarga y mantenimiento de extintores - 6 Kilos	13	Servicio	179.36	100.00%		194.31	2,331.68	

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							35,524.95	426,299.41	2.37%
COSTOS DE MANO DE OBRA							33,453.68	401,444.17	
Personal Nombrado - DL. 728							8,827.00	105,924.01	
	Almacenero	1	Trabajador	4,282.47	50.00%		2,141.23	25,694.81	
	Supervisor del Servicio de Recolección	3	Trabajador	2,228.59	100.00%		6,685.77	80,229.20	
Personal contratado - CAS (DL. 1057)							24,626.68	295,520.16	
	Gerente de Servicios a la Ciudadanía y Gestión Ambiental	1	Trabajador	5,963.40	20.00%		1,192.68	14,312.16	
	Subgerente de Limpieza Pública	1	Trabajador	4,363.40	50.00%		2,181.70	26,180.40	
	Secretaria de la Subgerencia de Limpieza Pública	1	Trabajador	1,763.40	50.00%		881.70	10,580.40	
	Supervisor del Servicio de Recolección	4	Trabajador	1,850.90	100.00%		7,403.60	88,843.20	
	Chofer de Supervisión	3	Trabajador	1,813.40	50.00%		2,720.10	32,641.20	
	Asistente Administrativo	3	Trabajador	2,413.40	50.00%		3,620.10	43,441.20	
	Profesional Administrativo	2	Trabajador	3,313.40	100.00%		6,626.80	79,521.60	
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA							1,547.13	18,565.55	
Uniformes (7 Supervisores)							200.56	2,406.67	
	Pantalón drill naranja c/cinta reflectiva	14	Unidad	57.65	100.00%		67.26	807.10	
	Polo manga larga estampado color plomo	14	Unidad	22.65	100.00%		26.43	317.10	
	Gorro Tipo Árabe y visera tela drill	14	Unidad	23.01	100.00%		26.85	322.14	
	Zapatos de Seguridad con Punta de Acero para mayor seguridad de Caña Alta	14	Par	52.30	100.00%		61.02	732.20	
	Casco de Seguridad Triden con Arnés (Protección de cabeza)	7	Unidad	32.59	100.00%		19.01	228.13	
Combustibles (1 Camioneta Pickup - placa PIY-461)							675.83	8,109.97	
	Petróleo (Diésel B5-S50)	101.40	Galón/Mes	13.33	50.00%		675.83	8,109.97	
Repuestos (1 camioneta Pickup - placa PIY-461)							144.25	1,731.00	
	Filtro de aceite - CH 8751	4	Unidad	107.50	50.00%		17.92	215.00	
	Filtro de aire CA - 9033	4	Unidad	187.50	50.00%		31.25	375.00	
	Filtro De Petróleo - PU 1046X	4	Unidad	157.50	50.00%		26.25	315.00	
	Batería de 12 Voltios por 15 Placas	1	Unidad	590.00	50.00%		24.58	295.00	
	Llantas MED: 195 R15C ARO : 5.5"	4	Unidad	265.50	50.00%		44.25	531.00	
Material de limpieza y sanitario - para oficina y almacén							471.09	5,653.04	
	Ambientador líquido	40	Galón	18.00	50.00%		30.00	360.00	
	Limpia sanitario con base	4	Unidad	8.00	50.00%		1.33	16.00	

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
	Cloro Granulado Americano de 45 kilo c/u	10	Balde	748.00	50.00%		311.67	3,740.00	
	Jabón Líquido anti bacteriano x 5 litros	5	Galón	20.00	50.00%		4.17	50.00	
	Desinfectante - Limpiador aromático pino x 5 galones	5	Galón	20.00	50.00%		4.17	50.00	
	Detergente x 60 kilos	4	Saco	216.00	50.00%		36.00	432.00	
	Escoba de Paja tipo baja policía c/ mango de madera de 3cm de diámetro con cerdas de paja de 1.51x20 cm	4	Unidad	34.90	50.00%		5.82	69.80	
	Escobillones mango: 129 cm alto / cerda: 36 ancho x 5 x 9cm	6	Unidad	33.00	50.00%		8.25	99.00	
	Espanja Verde	12	Unidad	3.54	50.00%		1.77	21.24	
	Franela color rojo	15	Metro	12.00	50.00%		7.50	90.00	
	Lejía hipoclorito al 10% x 5 litros	6	Galón	18.00	50.00%		4.50	54.00	
	Limpia Vidrio	2	Galón	20.00	50.00%		1.67	20.00	
	Recogedor de Metal	2	Unidad	22.00	50.00%		1.83	22.00	
	Jabón de tocador - Carbólico 150gr.	300	Unidad	3.20	50.00%		40.00	480.00	
	Gel Desinfectante	10	Litro	19.80	50.00%		8.25	99.00	
	Trapeador	5	Unidad	20.00	50.00%		4.17	50.00	
	Útiles de oficina						55.41	664.87	
	Papel Bond 75 Gr A4 x 10 paquetes de 500 hojas	3	Caja	80.30	50.00%		10.04	120.45	
	Bolígrafo 035 Faber Castell Trilux Punta Fina Color Rojo, Azul y Negro	72	Unidad	0.31	50.00%		0.93	11.16	
	Archivador plastificado A4 lomo ancho negro	12	Unidad	4.90	50.00%		2.45	29.40	
	Borrador de Plástico Rectangular Color Blanco Artesco	24	Unidad	0.42	50.00%		0.42	5.04	
	Clip T/Estándar de Metal Color Plateado Caja x 100	10	Caja	0.64	50.00%		0.27	3.20	
	Corrector T/Bolígrafo D/Líquido	12	Unidad	1.13	50.00%		0.57	6.78	
	Folder Manila tamaño A4	150	Unidad	0.44	50.00%		2.75	33.00	
	Cuaderno cuadrículado de 100 hojas	12	Unidad	1.80	50.00%		0.90	10.80	
	Tóner: Rendimiento 2300 paginas - Oprint 4100P 1130P136	4	Unidad	222.52	50.00%		37.09	445.04	
	OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						524.14	6,289.68	
	Mantenimiento y Reparación (1 Camioneta Pickup)						524.14	6,289.68	
	Servicio de Mantenimiento Preventivo (Cada 2 meses)	6	Servicio/Año	650.00	50.00%		162.50	1,950.00	
	Servicio de Mantenimiento Correctivo (1 al año)	1	Servicio/Año	8,500.00	50.00%		354.17	4,250.00	
	Recarga y mantenimiento de extintores - 6 Kilos	1	Servicio	179.36	50.00%		7.47	89.68	
	COSTOS FIJOS						443.75	5,325.00	0.03%
	Seguros						227.08	2,725.00	
	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - (01 Vehículo - Camioneta)	1	Vehículo	250.00	50.00%		10.42	125.00	
	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - (13 Vehículos - Camiones)	13	Vehículo	200.00	100.00%		216.67	2,600.00	



Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Revisión Técnica							216.67	2,600.00	
	Revisión Técnica Obligatoria - (13 Vehículos - Camiones)	13	Vehículo	200.00	100.00%		216.67	2,600.00	
TOTAL							1,499,449.86	17,993,398.29	100.00%

3.2.3 EXPLICACIÓN DETALLADA DE RECURSOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS:

Costos Directos. - Comprende lo siguiente:

• **Costo de Mano de Obra**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado (D.L. 728) – 48 Trabajadores	Comprende el costo del personal nombrado que realiza labores operativas en el servicio de recolección de residuos sólidos, su costo considera la remuneración anual, gratificaciones de julio y diciembre, beneficios sociales, aportaciones de salud, entre otros costos que de acuerdo a las disposiciones vigentes percibe el personal de la Municipalidad de San Juan de Miraflores, se considera choferes de flota pesada, ayudante de flota pesada y llantero (para revisiones y cambio de llantas de las unidades vehiculares del servicio).
Personal Contratado CAS (D.L. 1057) – 65 Trabajadores	Asimismo, comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad del RECAS - D.L. 1057 y su reglamento, que realiza labores operativas en el servicio de recolección de residuos sólidos, su costo considera su remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de salud, se considera choferes de flota pesada, ayudante de flota pesada y llantero (para revisiones y cambio de llantas de las unidades vehiculares del servicio).

• **Costo de Materiales**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende el costo por adquisición de pantalón tipo drill, polo, gorro, zapatos de seguridad, entre otros implementos necesarios para el servicio (detallados en estructura), para una correcta presentación y seguridad del personal nombrado y contratado que efectúa labores de recolección de residuos sólidos (la entrega de prendas se realiza de 1 a 2 veces al año).
Herramientas	Comprende el costo de herramientas tales como: escoba de paja, recogedor, rastrillo y zapas, herramientas necesarias para las labores de la recolección de los residuos sólidos (detalle en estructura de costos).
Repuestos	Comprende el costo de los repuestos utilizados en el mantenimiento preventivo de la flota vehicular del servicio, tales como: baterías y llantas, repuesto necesario para mantener en operatividad la flota vehicular con que cuenta el servicio (14 vehículos), unidades responsables de la recolección de los residuos sólidos en algunas zonas del distrito.
Combustibles y Lubricantes	Comprende el costo de petróleo (diésel B5 S50) y aceites utilizados para el funcionamiento y mantenimiento de las 13 unidades vehiculares utilizadas en el servicio, el consumo mensual de petróleo (diésel B5 S50) es de 7,908.33 galones mensuales, de los cuales 6,925.48 son asumidos en el servicio de recolección de residuos sólidos y la diferencia asumidos por la municipalidad en beneficio de los contribuyentes del distrito y el consumo de lubricantes aceite de motor y aceite hidráulico es de 26 cilindros al año.
Materiales Diversos	Comprende el costo por equipos necesarios para las unidades vehiculares que prestan el servicio de recolección de residuos sólidos, tales como: botiquín y conos de seguridad, equipos indispensables que debe tener toda unidad vehicular.

• Otros Costos y Gastos Variable

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio Operativo de Terceros – Tercerización Parcial	Corresponde al costo por la tercerización parcial del servicio operativo de recolección de residuos sólidos. Es decir, considera el pago mensual (12 meses) por la prestación del servicio que se brinda en el distrito de San Juan de Miraflores, servicio que es brindado por una empresa especializada responsable de la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, el servicio asume el 96.64% del costo de dicho servicio (Contrato N° 002-2019-MDSJM).
Mantenimiento y Reparación	Comprende el costo por mantenimiento básico y especializado de los vehículos que posee la municipalidad para brindar el servicio de recolección de residuos sólidos, los cuales necesitan un mantenimiento preventivo y correctivo para su operatividad. La relación es directa, puesto que sin ello los vehículos asignados al servicio presentarían deficiencias en su operatividad afectando la prestación del servicio. Adicionalmente, se considera la recarga y mantenimiento de extintores para las unidades vehiculares del servicio, los cuales son necesarios y obligatorios en caso de incendio que puedan tener dichas unidades vehiculares.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos. - Comprende lo siguiente:

• Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado D.L. 728 (4 trabajadores) Personal Contratado D.L. 1057 (15 trabajadores)	Comprende el costo del personal nombrado D.L. 728 y CAS D.L. 1057 que realiza actividades de coordinación, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de recolección de residuos sólidos, así como la administración del almacén donde se guardan las herramientas y maquinarias utilizadas en el servicio, se considera a un (1) almacenero al 50%, tres (3) choferes de supervisión para traslado de supervisores al 50% (un chofer por turno - 3 turnos), (7) supervisores al 100%, (1) secretaria al 50%, (3) asistentes administrativos al 50%, (2) profesionales administrativos al 100%, (1) gerente de servicios a la ciudadanía y gestión ambiental al 20% y subgerente al 50%.

• Materiales y Útiles de Oficina

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende el costo por adquisición de uniformes (pantalón, polo manga larga, gorro, entre otras prendas detalladas en estructura de costos) para la correcta presentación del personal que realiza labores de supervisión en el servicio de recolección de residuos sólidos (la entrega de prendas se realiza de 1 a 2 veces al año).
Combustibles	Comprende el costo por petróleo (diésel B5 S50), para el funcionamiento de la unidad vehicular utilizada para las labores de supervisión del servicio, se considera solo el 50% del consumo de combustible de la camioneta Placa N° PIY-461.
Repuestos	Comprende el costo de los repuestos utilizados para el mantenimiento preventivo de la camioneta (filtros, baterías y llantas), a fin de mantener operativa la unidad vehicular para las labores de supervisión del servicio, se considera solo el 50% del consumo de repuestos.
Material de Limpieza y Sanitario	Comprende el costo de materiales para la limpieza de oficinas administrativas y servicios higiénicos utilizados por el personal administrativo y operativo que presta el servicio de recolección de residuos sólidos en el distrito, el importe mostrado comprende el consumo de artículos utilizados tales como: ambientadores, lejía, escobas, recogedor, entre otros materiales necesarios para la limpieza, se considera solo el 50% del consumo de materiales de limpieza y sanitario.
Útiles de Oficina	Comprende el costo de los materiales de escritorio y demás materiales de oficina (papel bond, bolígrafos, archivadores, correctores, y demás materiales que se detallan en estructura de costos), utilizados en las labores administrativas de coordinación, supervisión y gestión en el servicio, se considera solo el 50% del consumo de los útiles de oficina.

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Mantenimiento y Reparación	Comprende el costo por mantenimiento básico y especializado de los vehículos que posee la municipalidad para brindar el servicio de recolección de residuos sólidos, los cuales necesitan un mantenimiento correctivo y preventivo para su operatividad. La relación existente entre el rubro mantenimiento y reparación con el vehículo es directa, puesto que sin ello el vehículo asignado al servicio presentaría deficiencias en su operatividad afectando la prestación del servicio. Adicionalmente, se considera la recarga y mantenimiento de un extintor para la unidad vehicular del servicio, el cual es necesario y obligatorio en caso de incendio que pueda tener dicha unidad vehicular (Placa PIY-461), se considera solo el 50% del costo de mantenimiento y reparación.

Costos Fijos. - Comprende lo siguiente:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Seguros	Comprende el costo por aseguramiento obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) para quince (14) unidades vehiculares asignadas a éste servicio, una camioneta al 50%, demás unidades al 100%.
Revisión Técnica	Comprende el costo por la inspección periódica de los vehículos asignados al servicio, la misma que es realizada por una entidad certificada, en la que se verifica el cumplimiento de las normas de seguridad de los vehículos y emisiones contaminantes que les sean aplicables, 13 unidades vehiculares al 100%.

3.2.4 GRADO DE AVANCE – COSTOS EJECUTADOS 2019

Con Ordenanza N° 390-2018, se aprueba el arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos del ejercicio 2019. En atención a ello, la Subgerencia de Presupuesto mediante Memorandum N° 362-2019-GPP/GM/MDSJM, presenta la ejecución de los montos establecidos en la estructura de costos aprobados en Ordenanza N° 390-2018, correspondiente al Servicio de Barrido de Calles para el periodo 2019, en la que se observa que los recursos han sido empleados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2019, se logre alcanzar los niveles de cumplimiento en la ejecución de gastos durante la prestación del Servicio de Barrido de Calles.

Descripción del Servicio	Costo Aprobado 2019 S/	Costo Ejecutado Ene - Ago 2019	% de Avance	Proyección Set - Dic 2019	% de Avance	Ejecución Total Ene - Dic 2019	% de Nivel de Cumplimiento 2019
	(a)	(b)	(c) = (b) / (a)	(d)	(e) = (d) / (a)	(f) = (b) + (d)	(g) = (f) / (a)
Recolección de Residuos Sólidos	12,803,820.38	7,396,225.98	57.77%	7,252,128.02	56.64%	14,648,354.00	114.41%

Como se puede apreciar en el cuadro precedente, los costos ejecutados por el servicio de recolección de residuos sólidos entre los meses de enero a agosto del 2019 son de S/ 7'396,225.98 y representa el 57.77%. Asimismo, la proyección de la ejecución de gastos del periodo comprendió entre los meses de setiembre a diciembre del 2019 representan S/ 7'252,128.02. Que la ejecución acumulada del servicio de enero a diciembre del 2019, es de S/ 14'648,354.00, representando un nivel de cumplimiento de 114.41% con respecto a los costos del 2019.

3.2.5 COMPARATIVO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2019 vs. 2020

El Servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio 2020, se está incrementando en un 40.53% con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2019.

Concepto	2019 (Ord. N° 390-2018)	Nuevo Régimen 2020	Variación	
	S/	S/	S/	%
TOTAL	12,803,820.38	17,993,398.29	5,189,577.91	40.53%

3.2.6 JUSTIFICACIÓN DE LAS VARIACIONES

El costo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos determinado para el ejercicio 2020 asciende a S/ 17'993,398.29, es decir que registra un incremento del 40.53%, con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2019 mediante Ordenanza N° 390-2018.

• **Costos Directos.** - El costo directo releja un incremento de 40.41% al pasar de S/ 12'507,443.75 en el ejercicio 2019 a S/ 17'561,773.88 para el ejercicio 2020, observándose que dichos incrementos se encuentran en los rubros de mano de obra y otros costos y gastos variables.

• **Costo de Mano de Obra:** El incremento mostrado en este recurso, el cual ha pasado de S/ 1'698,297.44 en el ejercicio 2019 a S/ 2'742,588.35 para el ejercicio 2020, que representa una variación de S/ 1'044,290.91, se debe: i) Al incremento de personal operativo que ha pasado de 87 operarios en la ordenanza del 2018 que fuera actualizada mediante IPC para el 2019 a 113 operarios para el ejercicio 2020 (45 choferes de flota pesada, 66 ayudantes de flota pesada y 2 llaneros para revisión y cambio de llantas), ello con la finalidad de intensificar el servicio, ii) Al incremento del personal D.L. 728 que pasó de 23 a 48 personas, debido a reincorporaciones judiciales (se adjuntan resoluciones), personal que cuenta con remuneración anual, gratificaciones en julio y diciembre, beneficios sociales, aportes de salud, entre otros costos que de acuerdo a las disposiciones vigentes percibe el personal de la municipalidad, iii) A la actualización de los costos remunerativos del personal operativo CAS, ello en atención a la reasignación de funciones y a la gran labor que vienen desarrollando en el servicio, y iv) A la actualización por ESSALUD que se ajusta en función a la UIT vigente para el personal CAS.

• **Costo de Materiales:** Si muy cierto se está reduciendo este recurso, se puede observar que existen algunos recursos que se están incrementando, estos son:

El incremento mostrado en el rubro combustibles y lubricantes, obedece: i) A la actualización de costo unitario que ha pasado de S/ 10.59 a S/ 13.33 por galón, costo que es muy superior al de la ordenanza 2018 que fuera reajustada mediante IPC para el ejercicio 2019. Cabe precisar, que el consumo real es de 7,908.33 galones mensuales (94,900 galones al año), de los cuales 6,925.48 son asumidos en el servicio de recolección de residuos sólidos y la diferencia es asumida por la municipalidad en beneficio de los contribuyentes del distrito.

Materiales diversos, la inclusión de este recurso en la estructura del servicio de recolección de residuos sólidos, se debe a que, al contar con unidades vehiculares asignadas al servicio, estas requieren de materiales necesarios para casos en la que el personal operativo tenga algún accidente de trabajo (13 botiquín completo, 1 ara cada unidad vehicular) y conos de seguridad para la señalización vial en caso de que las unidades tengan alguna falla mecaniza y se queden en plena avenida (26 conos de seguridad. 2 por vehículo).

• **Otros Costos y Gastos Variables:** Se observa un incremento del 42.55% con respecto al costo del ejercicio 2019, este incremento se sustenta en la actualización del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, el cual actualmente cuenta con un nuevo contrato y a la actualización del costo unitario por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades vehiculares con que cuenta el servicio. Asimismo, considera la recarga y mantenimiento de extintores para las unidades vehiculares del servicio, el cual es necesario y obligatorio en caso de incendio que puedan tener dichas unidades vehiculares.

El Servicio Operativo de Tercero asumido en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos (RRSS) es el siguiente:

Servicio	Detalle	Unidad de Medida	Toneladas / año	% Participación	% Participación por Servicio
RRSS	Recolección de Residuos Sólidos, Transporte y Disposición al Relleno Sanitario realizado por la empresa a quien se ha tercerizado el servicio – EPS PRISMA S.A.C. - Contrato N° 002-2019-MDSJM.	Toneladas	112,946.04	68.55%	96.64%
RRSS	Recolección de Residuos Sólidos y Transporte al Relleno Sanitario realizado por la Municipalidad de San Juan de Miraflores	Toneladas	46,267.56	28.08%	
BC	Servicio de Transferencia, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos provenientes del Barrido de Calles	Toneladas	5,544.00	3.36%	3.36%
TOTAL		Toneladas	164,757.60	100.00%	100.00%

• **Costos Indirectos y Gastos Administrativo.** - El costo indirecto releja un incremento del 58.55% con respecto al costo aprobado para el ejercicio 2019, observándose que dichos incrementos se encuentran en los rubros de mano de obra, costo de materiales y otros costos y gastos variables.

Costo de Mano de Obra indirecta: el incremento mostrado en el recurso mano de obra se debe: i) A que la gestión de dicho servicio, ha visto la necesidad de incluir mayor personal para las labores administrativas del servicio, el cual está pasando de 16 a 19 administrativos, ii) A la actualización de los costos remunerativos del personal administrativo CAS, ello en atención a la reestructuración del área y a las funciones que se les ha sido asignadas para las labores del servicio, iii) A inclusión de 04 obreros nombrados D.L. 728 al servicio de recolección de residuos sólidos (01 almacenero al 50% y 03 supervisores al 100%), debiéndose ello a la reincorporación de personal por mandato judicial (Se adjuntan resoluciones), el cual cuenta con remuneración anual, gratificaciones en julio y diciembre, beneficios sociales, aportes de salud, entre otros costos que de acuerdo a las disposiciones vigentes percibe el personal de la municipalidad, el mismo que se sustenta con Informe N° 1005-2019-SGRH-GAF/MDSJM, y iv) A la actualización por ESSALUD que se ajusta en función a la UIT vigente para el personal CAS.

- **Costo de Materiales:** Los incrementos en este rubro se reflejan en los siguientes recursos:

Útiles de oficina, al contar con una mayor cantidad de personal administrativo, es necesario que este cuente con los materiales idóneos para las labores administrativas del servicio, por lo que se ha visto necesario proyectar mayores recursos para el ejercicio 2020, teniendo en cuenta que dichos materiales son necesarios y útiles para las labores administrativas del servicio.

La inclusión del rubro uniforme, obedece estrictamente a la necesidad de que el personal supervisor (07 supervisores) cuente con la vestimenta idónea para brindar el servicio (14 pantalones, 14 polos, 14 gorros, 14 pares de zapatos y 7 cascos), costo que asciende a

S/ 2,406.67 al año. Cabe precisar, que estos recursos no fueron considerados en la ordenanza de ejercicios anteriores.

El incremento en los rubros combustibles y lubricantes, obedece estrictamente a la actualización de los recursos necesarios para el servicio, en el cual se han sincerado los consumos que se requieren para el funcionamiento de la unidad vehicular asignada a la supervisión del servicio. Asimismo, otro factor importante que se vincula con el incremento de este recurso, es la actualización del costo unitario, el cual ha pasado de S/ 10.89 a S/ 13.33.

La inclusión de los recursos materiales de limpieza, obedece necesariamente a que, al contar con un local propio para el servicio, se requiere de materiales de limpieza para la oficina y servicios higiénicos que utiliza el personal operativo y administrativo del servicio.

- **Otros Costos y Gastos Variables:** La inclusión del recurso en la estructura del servicio de recolección de residuos sólidos, se debe a la necesidad de contar con mantenimientos preventivos y correctivos para la unidad vehicular encargada de la supervisión del servicio, teniendo en cuenta que dicho mantenimiento es de suma importancia para que la unidad se encuentre operativa en el servicio.

Todo ello ha motivado que el costo en el servicio de recolección de residuos sólidos pase de S/ 12'803,820.38 a S/ 17'993,398.29, justificándose los mismos en la reincorporación del personal, a la actualización de costos unitarios e inclusión de recursos necesarios que no fueron considerados en la ordenanza anterior.

3.3 SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES:

Los servicios brindados por la Subgerencia de Ornato y Áreas Verdes comprenden la organización, gestión, dirección y ejecución de las actividades y acciones relacionadas al desarrollo de las áreas verdes, parques y jardines y la preservación del ornato en conformidad a los lineamientos generales para la gestión ambiental local, en armonía con la política ambiental regional y nacional, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores.

Las áreas del distrito destinadas a parques y jardines que han sido reconocidas por la Municipalidad de San Juan de Miraflores, suman un total de 923,916.24 m², teniendo en cuenta las seis zonas geográficas en las que se divide el distrito y que cuentan con habilitación urbana.

3.3.1 PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES:

• DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. -

Comprende los servicios de implementación, recuperación mantenimiento, riego y mejoras de parques, jardines de uso público, bermas centrales y demás áreas verdes de uso público en todo el distrito, además comprende la recolección de la maleza, transporte y disposición final.

• ACTIVIDADES QUE INVOLUCRA EL SISTEMA DE PARQUES Y JARDINES. -

Se cuenta con las siguientes actividades:

- Mantenimiento de áreas verdes.
- Riego de áreas verdes con agua tratada.
- Riego de áreas verdes con puntos de agua de SEDAPAL.
- Corte de césped.
- Poda de árboles.
- Producción en Viveros Municipales.

a) Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes:

Servicio brindado por la Subgerencia de Ornato y Áreas Verdes, el cual se realiza de acuerdo a una programación semanal, que incluye a los 209 parques y jardines reconocidos, y las 22 avenidas con bermas centrales con área verde ubicadas dentro del distrito, y que incluye las siguientes actividades:

• Perfilado o fileteo de plantas:

Actividad que consiste en mantenimiento de los bordes de las áreas verdes, tales como plantas ornamentales, arbustos y árboles, debidamente cortadas y delineadas, manteniéndolas dentro de la superficie asignada para su desarrollo y conservación de la estética paisajista.

• Cantoneo de áreas verdes:

Actividad que consiste en el delineado de surcos al contorno de las áreas verdes, tales como césped, árboles, arbustos y plantas ornamentales, para asegurar la retención de agua y su correcto desarrollo.

• Deshierbado:

Actividad que consiste en retirar la mala hierba no deseada de los paños de césped y los macizos de plantas ornamentales.

• Renovación de plantas:

Actividad que consiste en el cambio integral y/ reposición de las plantas que conforman los macizos que decoran las áreas verdes de acuerdo a su tiempo de vida.

• Arborización:

Actividad que consiste en la siembra de árboles en espacios destinados para áreas verdes, ubicados en el distrito.

• Fertilización y Abonamiento:

Esta actividad se realiza periódicamente y de acuerdo a un programa de acuerdo a las necesidades de las plantas instaladas en cada área verde. Consiste en la aplicación de abonos orgánicos y fertilizantes para la recuperación de los nutrientes del suelo que aseguren el mantenimiento de las áreas verdes.

Frecuencia:

Parques, jardines y berma: 120 días.

7:00 a.m. - 1:00 p.m.

7:00 a.m. - 3:00 p.m.

b) Servicio de riego de áreas verdes con agua tratada:

Servicio que consiste en el riego de áreas verdes, tales como parques, jardines y bermas, con agua tratada de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PETAR) de SEDAPAL, a través de los tres (03) camiones cisterna con los que cuenta la Subgerencia de Ornato y Áreas Verdes. Esta actividad se realiza de acuerdo a un plan de trabajo dividido en seis cuadros de control, teniendo una periodicidad de 10 días con las cuatro cisternas operativas.

Frecuencia:

Parques y jardines: Semanal

7:00 a.m. - 1:00 p.m.

1:00 a.m. - 7:00 p.m.

c) Servicio de riego de áreas verdes con puntos de agua de SEDAPAL:

Servicio que consiste en el riego de áreas verdes, tales como parques, jardines y bermas, con agua potable a través de puntos de agua instalados dentro de las áreas verdes, el cual es distribuido por personal de jardinería de la Subgerencia de Ornato y Áreas Verdes.

Frecuencia:

Parques: Dos días.

7:00 a.m. - 1:00 p.m.

d) Servicio de corte de césped:

Servicio que consiste en el corte del césped ubicado en parques, jardines y bermas de las áreas verdes localizadas dentro del distrito, el cual se realiza de acuerdo a una programación anual ejecutada por cuatro maquinistas y cuatro ayudantes, y tiene una periodicidad de un mes y tres semanas.

Frecuencia:

Parques, jardines y bermas: 45 días

7:00 a.m. - 1:00 p.m.

e) Servicio de poda de árboles:

Servicio que consiste en el corte de ramas de árboles ubicados en parques, jardines y bermas dentro del distrito, el cual se realiza de acuerdo a una programación que se aplica dos veces al año, con objetivos estéticos y fitosanitarios en los cultivos forestales y herbáceos, además de mejorar la arquitectura de las plantas y árboles ornamentales. El servicio de poda se realiza para:

- El saneamiento, con el fin de mejorar la fitosanidad del árbol o arbusto, atacando enfermedades o plagas, para ello se eliminan las ramas muertas, enfermas o débiles.
- La formación, con el fin darle una estructura adecuada y ornamental a la planta.
- La seguridad, con el fin de prevenir la caída de ramas dañadas o inestables y proponiendo estructuras de soporte para evitar su afectación.
- La Poda de altura, es una labor riesgosa que se realiza a partir de los 5 mts de altura del fuste de la especie arbórea, el personal de podadores ejecuta esta tarea premunido de los implementos de seguridad necesarios, así como machetes, cuerdas y diversos tipos de motosierras, con el fin de realizar el corte de ramas y hojas de los árboles y/o plantas, y en el peor de los casos realizar la tala con las autorizaciones correspondientes.
- En el caso de las labores de poda este permite controlar el crecimiento de la copa de la cobertura arbórea instalada en parques y avenidas, así como las solicitadas por los vecinos, a fin de evitar que por su demasiado crecimiento y el peso de las hojas y ramas puedan causar accidentes fatales a transeúntes o vehículos.

Frecuencia:

Parques, bermas y jardines: 6 meses.

7:00 a.m. - 3:00 p.m.

f) Servicio de Producción en Viveros Municipales:

La Subgerencia de Ornato y Áreas Verdes cuenta con dos Viveros Municipales, los cuales tienen áreas destinadas a la producción y conservación de plantas ornamentales, flores, arbustos y árboles; que sirven para la distribución y ornamentación de los parques, jardines y bermas del distrito. Además, dentro de sus instalaciones se realiza la producción de forma artesanal de compost que sirve como fertilizante natural para las áreas verdes del distrito. Los trabajos realizados en los Viveros Municipales están a cargo de cuatro jardineros en el vivero de Pampas de San Juan, y seis en el vivero de Pamplona Alta.



Frecuencia:

Producción mensual promedio:
7:00 a.m. - 1:00 p.m.

g) Organización, Control y Supervisión del Servicio

Considera las labores de organización, control y supervisión del servicio parques y jardines, las mismas que están a cargo del siguiente personal:

Gerente de Servicios a la Ciudadanía y Gestión Ambiental, CAS (20%):

- Funcionario encargado de planear, conducir y supervisar las actividades relacionadas con el medio ambiente. Se le considera un 20% de su dedicación al servicio de parques y jardines.

Subgerente de Ornato y Áreas Verdes, CAS (100%):

- Funcionario encargado de organizar, dirigir, ejecutar y supervisar las actividades relacionadas a la conservación, mantenimiento y renovación de las áreas verdes del distrito. Así como, Programar y ejecutar campañas de control de plagas y saneamiento ambiental de áreas verdes del distrito.

Especialista Profesional, CAS (100%):

- Diseño, ejecución y evaluación de proyectos y planes estratégicos.
- Realización de inspecciones de campo designadas por la subgerencia.
- Coordinar las relaciones públicas, elaboración y firma de convenios de cooperación interinstitucional con instituciones públicas, organizaciones civiles y empresas privadas.
- Seguimiento y recopilación de información de las actividades para el cumplimiento del Plan Operativo Institucional.
- Desarrollo y aplicación de estrategias de comunicación.

Asistente Técnico Administrativo, CAS (100%):

- Elaboración de informes y memorándums.
- Recepción, derivación y verificación de documentos.
- Elaboración y seguimiento de requerimientos de la subgerencia.
- Evaluación y elaboración del cuadro de necesidades de la subgerencia.
- Informe de inventario de la Subgerencia de Ornato y Áreas Verdes.

Asistente Técnico de Campo, CAS (100%):

- Seguimiento del mantenimiento de unidades vehiculares.
- Elaboración de informes y memorándums.

Secretaria de la Subgerencia de Ornato y Áreas Verdes, CAS (100%):

- Recibir, clasificar, tramitar y controlar la correspondencia y documentación diversa recibida, tanto interna como externa.
- Enviar comunicaciones internas y documentos relacionados a los diferentes departamentos administrativos.
- Preparar, tramitar, y controlar la documentación generada en la subgerencia.
- Llevar controles administrativos vía expedientes, archivos, catálogos, computador u otros similares.
- Colaborar con otras funciones que le asigne la subgerencia.

Asistente Administrativo, CAS (100%):

- Apoyar en el control de las actividades realizadas por el personal de campo.
- Apoyo administrativo.
- Realizar informes diarios, semanales, mensuales y anuales sobre las actividades realizadas por la subgerencia.
- Apoyar en el monitoreo de la ejecución de los planes de mantenimiento de áreas verdes.
- Apoyar en las actividades que asigne la subgerencia.
- Apoyo en la ejecución y monitoreo del Plan de Educación Ambiental.

Asistente de Campo, CAS (100%):

- Apoyar en el control de las actividades realizadas por el personal de campo.
- Apoyar en el monitoreo de la ejecución de los planes de mantenimiento de áreas verdes.
- Realizar informes diarios, semanales, mensuales y anuales sobre las actividades realizadas por la subgerencia.
- Monitorear y gestionar las actividades realizadas por el personal de vivero.
- Apoyar en las actividades que asigne la subgerencia.

Supervisor de Mantenimiento de Áreas Verdes, CAS (100%):

- Supervisión y evaluación de los servicios ejecutados en las áreas verdes; elaborar programas diarios de las áreas verdes administradas por la Municipalidad; supervisar al personal obrero nombrado y personal CAS en las labores de mantenimiento de áreas verdes; supervisar y verificar el cumplimiento a las solicitudes de quejas de vecinos ingresadas vía documentos y call center; elaboración de informes técnicos de respuesta a expedientes enviados por los vecinos; evaluación y control fitosanitario de las especies arbóreas y ornamentales; supervisión de los trabajos de propagación de plantas en el vivero municipal; responsable de la programación del riego con

camiones cisternas entre otros. Supervisión del inventario de árboles del distrito (catastro de árboles), así como la actualización de esta información; diseñar e implementar procedimientos – procesos, que ayuden a optimizar las labores de mantenimiento de áreas verdes no concesionadas; diseñar e implementar bases de datos para la optimización de la información de áreas verdes.

Supervisor General de Áreas Verdes, D.L. 728 (100%):

- Coordinar y supervisar las actividades del servicio de mantenimiento de áreas verdes.
- Verificar el cumplimiento de los programas.
- Mantener la data actualizadas de los avances del servicio de áreas verdes.

Supervisor de Riego de Áreas Verdes, CAS y D.L. 728 (100%):

- Supervisar el riego de áreas verdes del Distrito mediante camión cisterna, puntos de riego (sedapal) y agua tratada.
- Supervisar la calidad del agua de riego del Distrito.
- Evaluación de estudios; perfiles SNIP y expedientes técnicos referidos a áreas verdes.

• META:

- Cobertura al 100% el servicio de mantenimiento de áreas verdes de los parques, jardines, alamedas y bermas del distrito.
- Aumento de la cantidad de áreas verdes en el distrito.

3.3.2 COSTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PROYECTADO PARA EL EJERCICIO 2020.

El costo anual proyectado para el ejercicio 2018, por el Servicio de Parques y Jardines asciende a **S/ 4'691,633.22**.

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL AÑO 2020

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS							359,680.76	4,316,169.14	92.00%
COSTOS DE MANO DE OBRA							241,855.80	2,902,269.59	
Personal nombrado (DL. 728)							168,017.80	2,016,213.59	
	Ayudante de Camión Cisterna	3	Trabajador	1,769.67	100.00%		5,309.00	63,707.96	
	Chofer de Camión Baranda	1	Trabajador	2,491.33	100.00%		2,491.33	29,895.94	
	Chofer de Camión Cisterna	5	Trabajador	2,296.66	100.00%		11,483.31	137,799.66	
	Chofer de Vehículo Liviano	2	Trabajador	2,289.75	100.00%		4,579.49	54,953.88	
	Jardinero	45	Trabajador	2,602.68	100.00%		117,120.54	1,405,446.48	
	Maquinista	4	Trabajador	1,941.32	100.00%		7,765.29	93,183.52	
	Viverista	10	Trabajador	1,926.88	100.00%		19,268.85	231,226.14	
Personal contratado - CAS (DL. 1057)							73,838.00	886,056.00	
	Ayudante de Camión Cisterna	5	Trabajador	1,249.00	100.00%		6,245.00	74,940.00	
	Ayudante de Maquinista	4	Trabajador	1,249.00	100.00%		4,996.00	59,952.00	
	Ayudante de Poda	4	Trabajador	1,249.00	100.00%		4,996.00	59,952.00	
	Chofer de Camión Cisterna	3	Trabajador	1,813.40	100.00%		5,440.20	65,282.40	
	Jardinero	30	Trabajador	1,249.00	100.00%		37,470.00	449,640.00	
	Operario Calificado	7	Trabajador	1,563.40	100.00%		10,943.80	131,325.60	
	Podador	2	Trabajador	1,249.00	100.00%		2,498.00	29,976.00	
	Viverista	1	Trabajador	1,249.00	100.00%		1,249.00	14,988.00	
COSTO DE MATERIALES							83,392.08	1,000,704.99	
Uniformes							4,052.91	48,634.88	
	Arnés con línea de anclaje de doble vía, línea de vida, con absorbedor de impacto (para protección contra caídas)	12	Unidad	320.00	100.00%		320.00	3,840.00	
	Bota de jebe	252	Pares	32.00	100.00%		672.00	8,064.00	
	Gorro tipo árabe, visera tela drill	252	Unidad	23.01	100.00%		483.21	5,798.52	
	Guantes de cuero	200	Pares	13.00	100.00%		216.67	2,600.00	
	Lentes oscuros (para protección facial)	28	Unidad	9.00	100.00%		21.00	252.00	

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
	Pantalón tela gabardina color gris con cinta reflectiva de algodón	252	Unidad	55.80	100.00%		1,171.80	14,061.60	
	Polo manga larga estampado color plomo	252	Unidad	22.65	100.00%		475.65	5,707.80	
	Polo pique manga corta color rojo	252	Unidad	32.98	100.00%		692.58	8,310.96	
Herramientas							1,083.95	13,007.40	
	Arco de sierra	12	Unidad	29.90	100.00%		29.90	358.80	
	Barreta de Fierro (Diámetro 1"x1.60cm aprox.)	45	Unidad	59.00	100.00%		221.25	2,655.00	
	Carretilla con llanta reforzada	2	Unidad	229.00	100.00%		38.17	458.00	
	Escoba metálica	47	Unidad	32.00	100.00%		125.33	1,504.00	
	Espátulas de 2"	45	Unidad	6.00	100.00%		22.50	270.00	
	Guadaña	8	Unidad	220.00	100.00%		146.67	1,760.00	
	Lampa	49	Unidad	35.00	100.00%		142.92	1,715.00	
	Machete	59	Unidad	23.00	100.00%		113.08	1,357.00	
	Martillo de mano pesado de 29 mm	45	Unidad	35.00	100.00%		131.25	1,575.00	
	Pico punta y pala angosta de 1.81 kg, ojo de 70x45 mm con mango de madera de 90 cm	14	Unidad	58.90	100.00%		68.72	824.60	
	Tijera de poda	10	Unidad	38.00	100.00%		31.67	380.00	
	Tijera de mano tipo pico de loro	10	Unidad	15.00	100.00%		12.50	150.00	
Insumos							23,609.75	283,317.00	
Abono para plantas							216.67	2,600.00	
	Humus de lombriz x 50 kilos	100	Saco	12.00	100.00%		100.00	1,200.00	
	Musgo Seco x 6 kilos	200	Bolsa	7.00	100.00%		116.67	1,400.00	
Gras							14,950.00	179,400.00	
	Grass americano en champa	10,000	M2	8.50	100.00%		7,083.33	85,000.00	
	Grass bermuda en champa	10,000	M2	9.44	100.00%		7,866.67	94,400.00	
Abono para preparación de suelo							3,026.42	36,317.00	
	Arena Gruesa	3	M3	89.00	100.00%		22.25	267.00	
	Urea x 50 kilos	100	Saco	100.00	100.00%		833.33	10,000.00	
	Abono Orgánico x 18 M3	10	Volquetada	1,300.00	100.00%		1,083.33	13,000.00	
	Compus por 16 M3	5	Volquetada	650.00	100.00%		270.83	3,250.00	
	Tierra Agrícola x 18 M3	10	Volquetada	980.00	100.00%		816.67	9,800.00	
Plantas							5,416.67	65,000.00	
	Palo de eucalipto (1 mt de altura)	10,000	Unidad	6.50	100.00%		5,416.67	65,000.00	
Repuestos							3,620.48	43,445.72	
Para Maquinaria							32.72	392.60	
	Bujía para maquina profesional	20	Unidad	19.63	100.00%		32.72	392.60	
Para camioneta (02 vehículo - placa PIY-493 y PIL-863)							275.33	3,304.00	
	Batería de 12 Voltios por 15 Placas	2	Unidad	590.00	100.00%		98.33	1,180.00	
	Llantas MED: 195 R15C.ARO : 5.5"	8	Unidad	265.50	100.00%		177.00	2,124.00	
Para Camión Cisterna (03 vehículos - placa EGC-068, EGC-150, EGK-479)							2,484.32	29,811.84	
	Batería de F-1221 PRO NOR 12V. 14 AH	3	Unidad	1,800.00	100.00%		450.00	5,400.00	
	Llanta Delantera Med: MED: 12 R22.5 ARO 22.5"	6	Unidad	1,319.24	100.00%		659.62	7,915.44	
	Llanta Trasera Med: MED 12 R22.5 ARO : 22.5"	12	Juego	1,374.70	100.00%		1,374.70	16,496.40	
Para Camión Baranda (01 vehículo - placa EEH-251)							828.11	9,937.28	
	Batería de F-1221 PRO NOR 12V. 14 AH	1	Unidad	1,800.00	100.00%		150.00	1,800.00	
	Llanta Delantera Med: MED: 12 R22.5 ARO 22.5"	2	Unidad	1,319.24	100.00%		219.87	2,638.48	
	Llanta Trasera Med: MED 12 R22.5 ARO : 22.5"	4	Juego	1,374.70	100.00%		458.23	5,498.80	
Combustibles y lubricantes							41,062.67	492,751.99	
Combustibles (02 Camionetas, 01 camión Baranda y 03 Camiones Cisternas)							38,396.00	460,751.99	
	Gasohol 90 Oct.	110.85	Galón/Mes	13.90	100.00%		1,540.82	18,489.78	

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
	Petróleo (Diésel B5-S50)	2,764.83	Galón/Mes	13.33	100.00%		36,855.18	442,262.21	
	Lubricantes (02 camionetas, 01 Camión Baranda y 03 Camiones Cisternas)						2,666.67	32,000.00	
	Aceite de Motor 25w50 Petrolero Multigrado de 55 GL	5	Cilindro	3,200.00	100.00%		1,333.33	16,000.00	
	Aceite Hidráulico 68° de 55 GL	5	Cilindro	3,200.00	100.00%		1,333.33	16,000.00	
	Materiales diversos						9,962.33	119,548.00	
	Abrazaderas-IND. Cincado Germany 220mm 44-47 R-306	36	Unidad	15.00	100.00%		45.00	540.00	
	Alicate de corte de (6")	6	Unidad	33.00	100.00%		16.50	198.00	
	Bloqueador solar factor 90- 120 ml.	17	Caja	124.00	100.00%		175.67	2,108.00	
	Bolsa de polietileno color verde biodegradable de 36" ancho y 50" largo, de 2.5 micras x 140 litros	100	Millares	1,149.00	100.00%		9,575.00	114,900.00	
	Clavos de 3 pulgadas	4	Kilo	4.50	100.00%		1.50	18.00	
	Conos de seguridad de 28"	14	Unidad	59.00	100.00%		68.83	826.00	
	Waípe	20	Kilo	9.00	100.00%		15.00	180.00	
	Escalera de madera de 12 pasos (3 metros de altura max)	2	Equipo	245.00	100.00%		40.83	490.00	
	Nivel de Mano 120 cm (48") de Aluminio	2	Unidad	125.00	100.00%		20.83	250.00	
	SERRUCHO de (18") 46 cm	1	Unidad	38.00	100.00%		3.17	38.00	
	OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						34,432.88	413,194.56	
	Servicio operativo de terceros						5,882.50	70,590.00	
	Servicio de transporte, transferencia y disposición final de maleza	45.25	Tonelada/Mes	130.00	100.00%		5,882.50	70,590.00	
	Servicio de agua potable - Sedapal						13,060.70	156,728.40	
	Riego de áreas verdes del distrito	40	Suministro	326.52	100.00%		13,060.70	156,728.40	
	Mantenimiento y reparación (02 Camionetas, 01 Camión Baranda y 03 Camiones Cisternas)						15,489.68	185,876.16	
	Servicio de Mantenimiento Preventivo - 02 Camionetas (Cada 2 meses)	12	Servicio/Año	650.00	100.00%		650.00	7,800.00	
	Servicio de Mantenimiento Correctivo - 02 Camionetas (1 al año)	2	Servicio/Año	8,500.00	100.00%		1,416.67	17,000.00	
	Servicio de Mantenimiento Preventivo - 04 Camiones (Cada 2 meses)	24	Servicio/Año	2,500.00	100.00%		5,000.00	60,000.00	
	Servicio de Mantenimiento Correctivo - 04 Camiones (1 al año)	4	Servicio/Año	25,000.00	100.00%		8,333.33	100,000.00	
	Recarga y mantenimiento de extintores - 6 Kilos	6	Servicio	179.36	100.00%		89.68	1,076.16	
	COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						31,113.67	373,364.08	7.96%
	COSTOS DE MANO DE OBRA						29,546.14	354,553.67	
	Personal Nombrado DL. 728						6,482.86	77,794.31	
	Supervisor de Riego de Áreas Verdes	1	Trabajador	2,064.60	100.00%		2,064.60	24,775.20	
	Supervisor General de Áreas Verdes	1	Trabajador	4,418.26	100.00%		4,418.26	53,019.11	
	Personal contratado - CAS (DL. 1057)						23,063.28	276,759.36	
	Gerente de Servicios a la Ciudadanía y Gestión Ambiental	1	Trabajador	5,963.40	20.00%		1,192.68	14,312.16	
	Subgerente de Ornato y Áreas Verdes	1	Trabajador	4,363.40	100.00%		4,363.40	52,360.80	
	Supervisor de Mantenimiento de Áreas Verdes	1	Trabajador	1,863.40	100.00%		1,863.40	22,360.80	
	Supervisor de Riego de Áreas Verdes	1	Trabajador	1,863.40	100.00%		1,863.40	22,360.80	
	Especialista Profesional en Áreas Verdes	1	Trabajador	3,663.40	100.00%		3,663.40	43,960.80	
	Asistente Técnico Administrativo en Áreas Verdes	1	Trabajador	2,413.40	100.00%		2,413.40	28,960.80	
	Asistente Técnico de Campo	1	Trabajador	2,413.40	100.00%		2,413.40	28,960.80	
	Secretaría de Subgerencia de Ornato y Áreas Verdes	1	Trabajador	1,763.40	100.00%		1,763.40	21,160.80	
	Asistente Administrativo de Áreas Verdes	1	Trabajador	1,763.40	100.00%		1,763.40	21,160.80	
	Asistente de Campo	1	Trabajador	1,763.40	100.00%		1,763.40	21,160.80	
	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA						952.91	11,434.94	
	Uniforme (para 4 Supervisor)						55.48	665.76	



Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
	Bota de jebe	4	Unidad	32.00	100.00%		10.67	128.00	
	Gorro tipo árabe, visera tela drill	4	Unidad	23.01	100.00%		7.67	92.04	
	Pantalón tela gabardina color gris con cinta reflectiva de algodón	4	Unidad	55.80	100.00%		18.60	223.20	
	Polo manga larga estampado color plomo	4	Pares	22.65	100.00%		7.55	90.60	
	Polo pique manga corta color rojo	4	Pares	32.98	100.00%		10.99	131.92	
	Material de limpieza y sanitario - para oficina y almacén						541.67	6,500.08	
	Ambientador liquido	12	Galón	18.00	100.00%		18.00	216.00	
	Limpia sanitario con base	4	Unidad	8.00	100.00%		2.67	32.00	
	Cloro Granulado Americano de 45 kilo c/u	5	Balde	748.00	100.00%		311.67	3,740.00	
	Jabón Líquido anti bacteriano x 5 litros	5	Galón	20.00	100.00%		8.33	100.00	
	Desinfectante - Limpiador aromático pino x 5 galones	5	Galón	20.00	100.00%		8.33	100.00	
	Detergente x 15 kilos	4	Saco	80.00	100.00%		26.67	320.00	
	Escoba de Paja tipo baja policía c/ mango de madera de 3cm de diámetro con cerdas de paja de 1.51x20 cm	4	Unidad	34.90	100.00%		11.63	139.60	
	Escobillones mango: 129 cm alto / cerda: 36 ancho x 5 x 9cm	6	Unidad	33.00	100.00%		16.50	198.00	
	Esponja Verde	12	Unidad	3.54	100.00%		3.54	42.48	
	Franela color rojo	15	Metro	12.00	100.00%		15.00	180.00	
	Lejía hipoclorito al 10% x 5 litros	5	Galón	18.00	100.00%		7.50	90.00	
	Limpia Vidrio	2	Galón	20.00	100.00%		3.33	40.00	
	Recogedor de Metal	2	Unidad	22.00	100.00%		3.67	44.00	
	Jabón de tocador - Carbólico 150gr.	300	Unidad	3.20	100.00%		80.00	960.00	
	Gel Desinfectante	10	Litro	19.80	100.00%		16.50	198.00	
	Trapeador	5	Unidad	20.00	100.00%		8.33	100.00	
	Útiles de oficina						355.76	4,269.10	
	Archivador plastificado A4 lomo ancho negro	50	Unidad	4.90	100.00%		20.42	245.00	
	Bolígrafo 035 Faber Castell Trilux Punta Fina Color Rojo	100	Unidad	0.31	100.00%		2.58	31.00	
	Bolígrafo 035 Faber Castell Trilux Punta Fina Color Azul	100	Unidad	0.31	100.00%		2.58	31.00	
	Bolígrafo 035 Faber Castell Trilux Punta Fina Color Negro	100	Unidad	0.31	100.00%		2.58	31.00	
	Borrador de Plástico Rectangular Color Blanco Artesco	50	Unidad	0.42	100.00%		1.75	21.00	
	Cinta adhesiva color blanco maskingtape 2"	30	Unidad	6.88	100.00%		17.20	206.40	
	Corrector T/Bolígrafo D/Líquido	50	Unidad	1.13	100.00%		4.71	56.50	
	Clip T/Estándar de Metal Color Plateado Caja x 100	100	Caja	0.64	100.00%		5.33	64.00	
	Cuaderno cuadriculado de 100 hojas	50	Unidad	1.80	100.00%		7.50	90.00	
	Engrapador t/alicata	12	Unidad	40.23	100.00%		40.23	482.76	
	Fastener de metal - cajas	5	Caja	3.89	100.00%		1.62	19.47	
	Folder Manila tamaño A4	150	Unidad	0.44	100.00%		5.50	66.00	
	Grapa tam: 26/6 - cajas	50	Caja	2.01	100.00%		8.38	100.50	
	Lápiz amarillo c/borrador tipo 2B	100	Unidad	3.59	100.00%		29.92	359.00	
	Liga tam: delgado X 1LB	12	Paquete	9.43	100.00%		9.43	113.14	
	Papel Bond 75 Gr A4 x 10 paquetes de 500 hojas	3	Caja	80.30	100.00%		20.08	240.90	
	Mota	6	Unidad	1.49	100.00%		0.75	8.94	
	Pegamento t/goma c/d: barra	25	Unidad	2.11	100.00%		4.40	52.75	
	Perforador para 50 hojas	3	Unidad	53.69	100.00%		13.42	161.07	
	Plumón de pizarra acrílica color azul	24	Unidad	2.37	100.00%		4.74	56.88	
	Plumón de pizarra acrílica color negro	24	Unidad	2.37	100.00%		4.74	56.88	
	Plumón de pizarra acrílica color rojo	24	Unidad	2.37	100.00%		4.74	56.88	
	Plumón de pizarra acrílica color verde	24	Unidad	2.37	100.00%		4.74	56.88	
	Plumón indeleble azul	12	Unidad	1.43	100.00%		1.43	17.13	

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
	Plumón indeleble negro	12	Unidad	1.43	100.00%		1.43	17.13	
	Plumón indeleble rojo	12	Unidad	1.43	100.00%		1.43	17.13	
	Plumón resaltador color amarillo	50	Unidad	1.23	100.00%		5.13	61.50	
	Porta lapiceros acrílico	24	Unidad	2.40	100.00%		4.79	57.49	
	Regla d/plástico 30 cm	24	Unidad	0.58	100.00%		1.16	13.92	
	Tablero de madera A4	9	Unidad	5.20	100.00%		3.90	46.80	
	Tampón sello azul	6	Unidad	2.31	100.00%		1.16	13.88	
	Tampón sello negro	6	Unidad	2.31	100.00%		1.16	13.88	
	Tampón sello rojo	6	Unidad	2.31	100.00%		1.16	13.88	
	Tampón para huella digital	6	Unidad	5.20	100.00%		2.60	31.20	
	Tinta tampón azul	6	Unidad	1.23	100.00%		0.61	7.36	
	Tinta tampón negro	6	Unidad	1.23	100.00%		0.61	7.36	
	Tinta tampón rojo	6	Unidad	1.23	100.00%		0.61	7.36	
	Tóner: Rendimiento 2300 paginas - Oprint 4100P 1130P136	6	Unidad	222.52	100.00%		111.26	1,335.12	
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS							614.62	7,375.48	
Depreciación de Equipos de Computo							614.62	7,375.48	
	Computadora Core I7 2.5 GHZ (Proy. 2018)	7	Equipo	4,214.56	100.00%	25.00%	614.62	7,375.48	
COSTOS FIJOS							175.00	2,100.00	0.04%
Seguros							108.33	1,300.00	
	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - (04 Vehículos - Camiones)	4	Vehículo	200.00	100.00%		66.67	800.00	
	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - (02 Vehículos - Camionetas)	2	Vehículo	250.00	100.00%		41.67	500.00	
Revisión Técnica							66.67	800.00	
	Revisión técnica obligatoria - (04 Vehículos - Camiones)	4	Vehículo	200.00	100.00%		66.67	800.00	
TOTAL							390,969.44	4,691,633.22	100.00%

3.3.3 EXPLICACIÓN DETALLADA DE RECURSOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES:

Costos Directos. - Comprende lo siguiente:

• **Costo de Mano de Obra**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado - D.L. 728 - (70 Personas)	Comprende el costo del personal nombrado que realiza labores operativas en el servicio de parques y jardines, su costo considera la remuneración anual, gratificaciones de julio y diciembre, beneficios sociales, aportaciones de salud, entre otros costos que de acuerdo a las disposiciones vigentes percibe el personal de la Municipalidad de San Juan de Miraflores, se considera ayudantes de camión cisterna, choferes, jardineros, maquinistas y viveristas.
Personal Contratado CAS - D.L. 057 - (56 Personas)	Asimismo, comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad del RECAS - D.L. 1057 y su reglamento, que realiza labores operativas en el servicio de parques y jardines, su costo considera su remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de salud, se considera ayudantes de camión cisterna, ayudantes de maquinista, jardineros, podadores, viveristas, entre otros (detalle en estructura).

• **Costo de Materiales**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende el costo por adquisición de pantalón, polo, gorro, botas de jebe, entre otras prendas e implementos necesarios para el servicio (detallados en estructura), para una correcta presentación y seguridad del personal nombrado y contratado que efectúa labores en el servicio de parques y jardines (la entrega de prendas se realiza de 2 veces al año).

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Herramientas	Comprende el costo de herramientas tales como: arcos de sierra (para cortar ramas de árboles), carretillas (para trasladar gras, tierra, etc.), entre otras herramientas necesarias para las labores de mantenimiento de áreas verdes, riego y poda de árboles (detalle en estructura de costos).
Insumos	Comprende el costo por la adquisición de gras (para la recuperación de áreas verdes), abono para plantas como el musgo y humos, abono para preparar la tierra donde se va a plantar (recuperación de áreas verdes) y plantas, insumos necesarios para ser utilizados en el mantenimiento de las áreas verdes que administra la municipalidad, estos insumos son utilizados en la preparación de la tierra, siembra de áreas verdes, renovación de plantas y flores y para combatir diferentes clases de plagas.
Repuestos	Comprende el costo de los repuestos utilizados en el mantenimiento preventivo de la flota vehicular del servicio, tales como: llantas, baterías y demás repuestos necesarios para mantener en operatividad las maquinarias y flota vehicular con que cuenta el servicio (07 vehículos), unidades responsables del riego de áreas verdes (cisternas), traslado de personal, herramientas – equipos y materiales (camionetas y camión baranda).
Combustibles y Lubricantes	Comprende el costo de gasohol 90 oct., petróleo (diésel B5 S50) y aceites utilizados para el funcionamiento y mantenimiento de las 06 unidades vehiculares utilizadas en el servicio, su consumo aproximado mensual es de 111 galones de gasohol 90 oct., 2,765 galones de petróleo y 10 cilindros de lubricantes para las unidades móviles que prestan servicio en el distrito.
Materiales Diversos	Comprende el costo por materiales necesarios para las diferentes actividades que se realizan en el servicio de parques y jardines, tales como: abrazaderas (para mangueras de cisternas), entre otros materiales que son utilizados en el servicio de parque y jardines.

• **Otros Costos y Gastos Variables**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio Operativo de Terceros	Corresponde al costo por la tercerización del recojo de maleza, se considera el pago mensual (12 meses) por la prestación del servicio que se brinda en el distrito de San Juan de Miraflores, servicio que es brindado por una empresa especializada responsable de la recolección, transporte y disposición final de la maleza proveniente de las áreas verdes del distrito
Servicio de Agua Potable (riego)	Corresponde al costo por consumo de agua potable – sedapal, para ser utilizado en el riego de las áreas verdes del distrito, actualmente se cuenta con 40 suministros que dotan de agua potable a las áreas verdes del distrito, siendo las demás regadas con camiones cisternas.
Mantenimiento y Reparación	Comprende el costo por mantenimiento básico y especializado de unidades vehiculares y maquinarias que se posee para el servicio de mantenimiento de áreas verdes, los cuales necesitan un mantenimiento correctivo y preventivo para su operatividad. La relación es directa, puesto que sin ello los vehículos y maquinarias asignados al servicio, presentarían deficiencias en su operatividad afectando la prestación del mismo, el mantenimiento preventivo se realiza cada 2 meses y el correctivo 1 vez al año. Adicionalmente, se considera la recarga y mantenimiento de extintores para las unidades vehiculares del servicio, los cuales son necesarios y obligatorios en caso de incendio que puedan tener dichas unidades vehiculares.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos. - Comprende lo siguiente:

• **Mano de Obra Indirecta**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado D.L. 728 (02 personas) Personal Contratado D.L. 1057 (10 personas)	Comprende el costo del personal nombrado D.L. 728 y CAS D.L. 1057 que realiza actividades de coordinación, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de parques y jardines, se considera a doce (12) trabajadores, entre los que se encuentran supervisores, gerente, subgerente, secretaria, entre otros administrativos que se detallan en estructura, solo el gerente es al 20%, los demás trabajadores son al 100%.

• **Materiales y Útiles de Oficina**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende el costo por adquisición de uniformes (pantalón, polo manga larga, gorro, entre otras prendas detalladas en estructura de costos) para la correcta presentación del personal que realiza labores de supervisión en el servicio de parques y jardines (la entrega de prendas se realiza de 1 vez al año).

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Material de Limpieza y Sanitario	Comprende el costo de materiales para la limpieza de oficinas administrativas y servicios higiénicos utilizados por el personal administrativo y operativo que presta el servicio de parques y jardines en el distrito, el importe mostrado comprende el consumo de artículos utilizados tales como: ambientadores, lejía, escobas, recogedor, entre otros materiales necesarios para el aseo.
Útiles de Oficina	Comprende el costo de los materiales de escritorio y demás materiales de oficina (papel bond, bolígrafos, archivadores, correctores, y demás materiales que se detallan en estructura de costos), utilizados en las labores administrativas de coordinación, supervisión y gestión en el servicio.

• **Depreciación de Maquinarias y Equipos**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Equipos de Computo	Comprende el costo por desgaste de siete (7) equipos de cómputo, que se requieren renovar para las labores administrativas del personal de áreas verdes, ello en atención a que los actuales equipos se encuentran con deficiencias tecnológicas que impiden realizar una buena labor administrativa.

Costos Fijos. - Comprende lo siguiente:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Seguros	Comprende el costo por aseguramiento obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) para siete (06) unidades vehiculares asignadas a éste servicio.
Revisión Técnica	Comprende el costo por la inspección periódica de los vehículos asignados al servicio, la misma que es realizada por una entidad certificada, en la que se verifica el cumplimiento de las normas de seguridad de los vehículos y emisiones contaminantes que les sean aplicables.

3.3.4 GRADO DE AVANCE – COSTOS EJECUTADOS 2019

Con Ordenanza N° 390-2018, se aprueba el arbitrio de Parques y Jardines del ejercicio 2019. En atención a ello, la Subgerencia de Presupuesto mediante Memorandum N° 362-2019-GPP/GM/MDSJM, presenta la ejecución de los montos establecidos en la estructura de costos aprobados en Ordenanza N° 390-2018, correspondiente al Servicio de Parques y Jardines para el periodo 2019, en la que se observa que los recursos han sido empleados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2019, se logre alcanzar los niveles de cumplimiento en la ejecución de gastos durante la prestación del Servicio de Parques y Jardines.

Descripción del Servicio	Costo Aprobado 2019 S/	Costo Ejecutado Ene - Ago 2019	% de Avance	Proyección Set - Dic 2019	% de Avance	Ejecución Total Ene - Dic 2019	% de Nivel de Cumplimiento 2019
	(a)	(b)	(c) = (b) / (a)	(d)	(e) = (d) / (a)	(f) = (b) + (d)	(g) = (f) / (a)
Parques y Jardines	3,878,680.51	2,355,976.23	60.74%	1,596,184.56	41.15%	3,952,160.79	101.89%

Como se puede apreciar en el cuadro precedente, los costos ejecutados por el servicio de parques y jardines entre los meses de enero a agosto del 2019 es de S/ 2'355,976.23 y representa el 60.74%. Asimismo, la proyección de la ejecución de gastos del periodo comprendió entre los meses de setiembre a diciembre del 2019 representan S/ 1'596,184.56. Que la ejecución acumulada del servicio de enero a diciembre del 2019, es de S/ 3'952,160.79, representando un nivel de cumplimiento de 101.89% con respecto a los costos del 2019.

3.3.5 COMPARATIVO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2019 vs. 2020

El Servicio de Parques y Jardines para el ejercicio 2020, se está incrementando en un 20.96% con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2019.

Concepto	2019 (Ord. N° 390-2018)	Nuevo Régimen 2020	Variación	
	S/		S/	S/
TOTAL	3,878,680.51	4,691,633.22	812,952.71	20.96%

3.3.6 JUSTIFICACIÓN DE LAS VARIACIONES

• **Costos Directos.** - El costo directo releja un incremento de 17.06% al pasar de S/ 3'686,996.94 en el ejercicio 2019 a S/ 4'316,169.14 para el ejercicio 2020, observándose que dichos incrementos se encuentran en los rubros de mano de obra y costo de materiales.

• A la actualización del costo de la Mano de Obra, que ha pasado de S/ 1'820,469.44 a S/ 2'902,269.59, que representa una variación de S/ 1'081,800.15, debido: i) Al incremento de personal D.L. 728 que pasó de 14 a 70 personas, debido a las reincorporaciones judiciales (se adjuntan resoluciones), personal que cuenta con remuneración anual, gratificaciones en julio y diciembre, beneficios sociales, aportes de salud, entre otros costos que de acuerdo a las disposiciones vigentes percibe el personal de la municipalidad, ii) A la actualización de la remuneración del personal operativo CAS, ello en atención a la reasignación de funciones del personal y iii) A la actualización por ESSALUD que se ajusta en función a la UIT vigente para el personal CAS.

• **Costo de Materiales:** Este rubro en total se ha incrementado en 0.63%, observándose sus mayores incrementos en los siguientes recursos:

Combustibles y lubricantes, el incremento mostrado en el presente recurso, se deba a la actualización de las necesidades que se requieren para el funcionamiento de las unidades vehiculares del servicio, por lo que se ha sincerado dichos consumos. Asimismo, otro factor importante es la actualización de los costos unitarios, los cuales se han incrementado para el presente ejercicio, en comparación con los costos de la ordenanza actualizada mediante IPC del ejercicio 2019. Asimismo, las dos (02) camionetas y un (01) camión baranda consideradas en el costo directo del servicio de parques y jardines, se debe a que los mismos son necesarios para el traslado del personal operativo, herramientas, maquinarias (desbrozadoras entre otros) e insumos (arena, tierra, chapas de gras, entre otros) a las diferentes áreas verdes con que cuenta el distrito. Cabe precisar, que dichas unidades no han sido adquiridas recientemente para el servicio, el camión baranda fue considerado en la Ordenanza del ejercicio 2018 que fuera ratificada para el ejercicio 2019 (adquirida en el 2010) y las 02 camionetas han sido trasladadas de otras áreas de la Municipalidad, con lo cual no se trasgreden las normas presupuestales.

Materiales diversos, la inclusión de este rubro en la estructura del ejercicio 2020, obedece a la necesidad de contar con materiales para las diferentes actividades que se desarrollan en el servicio, siendo estas, por ejemplo: abrazaderas para las mangueras de los camiones cisternas, escalera para ser utilizado por el personal de poda, waipe que utiliza el personal operativo en la limpieza de herramienta y maquinarias del servicio, entre otros materiales necesarios para el servicio. Cabe precisar, que dichos materiales no fueron considerados en la ordenanza del ejercicio anterior.

• **Otros Costos y Gastos Variables:** si muy cierto este recurso se está reduciendo en comparación con la del año anterior, es preciso señalar, que para el ejercicio 2020 se está considerando el servicio de Transporte, Transferencia y disposición final de maleza con un tonelaje de 45.25 tn. al mes, el mismo que ha sido informado por la Subgerencia de Ornato y Áreas Verdes mediante Informe N° 088-2019-SGOAV-GSCYGA-MDSJM.

• **Costos Indirectos y Gastos Administrativo.** - El costo indirecto refleja un incremento del 105.40% con respecto al costo aprobado para el ejercicio 2019, observándose que dichos incrementos se encuentran en el rubro de mano de obra.

• **Costo de Mano de Obra:** el incremento mostrado en el recurso mano de obra se debe: i) A que la gestión de dicho servicio, ha visto la necesidad de incluir mayor personal para las labores administrativas del servicio, el cual está pasando de 6 a 12 administrativos, lo que representa un incremento de S/ 193,390.51 al pasar de S/ 161,163.15 a S/ 354,553.67, ii) A la actualización de las remuneraciones del personal administrativo, ello en atención a la reestructuración del área y a las nuevas funciones que les han sido asignadas para las labores administrativas del servicio, iii) A la inclusión de 02 obreros a la planilla de nombrados D.L. 728 (01 supervisor de riego y 01 supervisor general ambos al 100%), debiéndose ello básicamente a la reincorporación de personal por mandato judicial (se adjuntan resoluciones), personal que cuenta con remuneración anual, gratificaciones en julio y diciembre, beneficios sociales, aportes de salud, entre otros costos que de acuerdo a las disposiciones vigentes percibe el personal de la municipalidad, iv) A la actualización por ESSALUD que se ajusta en función a la UIT vigente para el personal CAS.

• **Costo de Materiales:** Si muy cierto se está reduciendo este recurso en 8.72%, se puede observar que existe algunos recursos que se están incrementando, estos son:

La inclusión del recurso uniformes en la estructura del servicio de parques y jardines, obedece estrictamente a la necesidad que al contar con cuatro (04) supervisores para el servicio, ellos requieren vestimenta idónea que los identifiquen con la municipalidad y área que presta el servicio (04 pares de botas, 04 gorros, 04 pantalones, 04 polos manga larga, 04 polos pique) a un costo de S/ 665.76, recursos que por error material no fueron considerados en la ordenanza de ejercicios anteriores.

La inclusión de los recursos materiales de limpieza, obedece necesariamente a que el servicio cuenta con un local propio para las labores de gestión, coordinación y apoyo administrativo para el servicio, ante ello se han proyectado los materiales necesarios para la limpieza de oficina y servicios higiénicos que utiliza el personal operativo y administrativo del servicio de parques y jardines.

El incremento mostrado en el rubro útiles de oficina, se debe: i) A que, al contar con una mayor cantidad de personal administrativo, es necesario que este personal cuente con los materiales idóneos para las labores administrativas del servicio, por lo que se ha visto necesario proyectar mayores recursos para el ejercicio 2020, teniendo en cuenta que dichos materiales son necesarios para las labores administrativas del servicio, ii) A la actualización de los costos unitarios, los cuales se han incrementado para el presente ejercicio, en comparación con los costos de la ordenanza actualizada mediante IPC del ejercicio 2019.

• **Depreciación de Maquinaria y Equipos:** La inclusión del presente recurso en el servicio, obedece a la necesidad con que cuenta el personal administrativo del servicio de parques y jardines, ante ello se ha proyectado la adquisición de siete (07) computadoras para renovar las actuales, las mismas que se encuentran con deficiencias técnicas. Cabe precisar, que en la estructura de costos se considera únicamente la depreciación del ejercicio (25%).

Todo ello ha motivado que el costo en el servicio de parques y jardines pase de S/ 3'878,680.51 a S/ 4'691,633.22, justificándose los mismos en la actualización remunerativa del personal, actualización de costos unitarios e inclusión de recursos necesarios que no fueron considerados en la ordenanza anterior.

3.4 SERVICIO DE SERENAZGO

La Subgerencia de Serenazgo y Policía Municipal es un órgano de línea de la municipalidad, encargado de dirigir y ejecutar las actividades y acciones de prevención contra la inseguridad ciudadana, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y del consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC).

3.4.1 PLAN DEL SERVICIO DE SERENAZGO:

• DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.-

El Servicio de Serenazgo comprende la organización, implementación, mantenimiento y ejecución de la seguridad ciudadana en el distrito y todo aquello que garantice la seguridad de los vecinos, para lo cual se dispondrá de los recursos humanos, técnicos, materiales y equipos de comunicación necesarios.

Como parte de la política en la presentación del servicio de Serenazgo que viene implementando esta Gerencia, se tiene previsto mantener para el ejercicio fiscal 2020, trabajar en base de cinco (05) zonas para la distribución de los recursos, organización, operatividad y administración del servicio. Es preciso señalar que esta sectorización obedece a la diferenciación de los usos predominantes de los predios, que generan un determinado tipo de prestación de las unidades de Serenazgo por diferentes faltas y/o actos delictivos, que motivan una asignación diferente de los recursos, operativos y por ende una diferenciación en la prestación del servicio que se brinda, adicionalmente que esta sectorización va en marco de la Ley de Seguridad Ciudadana 27933 dentro del ámbito de cooperación entre la Policía Nacional del Perú y las Municipalidades, señala que los mapas de delito debe ser Geo referenciado unificado al plan de cuadrante policial, los sectores son:

N°	Zona	Descripción
1	ZONA URBANA SAN JUAN	Zona residencial del distrito con sectores dedicados a comercio local y zonal, con alta concentración de robos y asalto a domicilios.
2	CIUDAD DE DIOS, PAMPLONA BAJA Y SANJUANITO	Zona con fuerte presencia de venta clandestina de estupefacientes y alcohol en lugares de dudosa reputación.
3	PAMPLONA ALTA	En este sector existe la presencia de pandillas, comercio informal y locales de bailes informales que son factores que generan inseguridad. Por otro lado, alta presencia de la Violencia familiar.
4	DE SAN JUAN Y MARIA AUXILIADORA	Zona de expansión urbana.
5	PANAMERICA SUR Y ZONA RESIDENCIAL	Zona residencial con poca presencia comercial y por tanto presencia delictiva básicamente es atención a casa habitación.

• ACTIVIDADES DE SERENAZGO.-

Dentro de la política establecida, para el ejercicio 2020, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Vial y Control Municipal de San Juan de Miraflores, fortalecerá las acciones de prevención, disuasión y control de la violencia, para lo cual se proyecta brindar el Servicio de Serenazgo, contando para ello con la ejecución de las siguientes actividades: Son las siguientes:

- Seguridad Ciudadana por Prevención Lineal.
- Seguridad Ciudadana en Prevención por Población Flotante.
- Seguridad Vial.
- Seguridad ante Eventos Extraordinarios.
- Atención de Emergencia Ciudadana.
- Organización, Control y Supervisión del Servicio

a) Seguridad Ciudadana por Prevención Lineal.

Consiste en el desplazamiento del Sereno de Serenazgo mediante unidades vehiculares (patrullaje mediante camionetas, motocicletas y a pie), las mismas que se realizan alrededor de los domicilios de los residentes de San Juan de Miraflores. Esta función tiene un carácter estrictamente preventivo.

b) Seguridad Ciudadana en Prevención por Población Flotante

Comprende las acciones de seguridad que brinda el sereno a pie y de patrullaje vehicular a la población que por distintas razones y en algún tiempo del día, realiza alguna actividad particular, profesional o de recreación, por avenidas, calles, centros comerciales, u otros lugares de acceso público en el distrito.

c) Seguridad Vial

Comprende las acciones que desarrollarán los Serenos de Serenazgo (sereno a pie), en todas las zonas de patrullaje incluyendo las vías públicas, con el propósito de prevenir y disuadir hechos que revisten características de delitos que cometan o intenten cometer delincuentes que se desplazan en vehículos, motos u otros medios de transporte. Adicionalmente, y con el propósito de marcar presencia de prevención en distintos puntos de congestión vehicular, procederá a apoyar en el aceleramiento del tránsito mientras realiza su desplazamiento por su zona de patrullaje. Asimismo, durante su patrullaje verifica el mal estacionamiento de conductores que permiten al delincuente cometer algún delito de arrebato a conductores que se mantienen por un lapso de tiempo prolongado estacionado.

**d) Seguridad ante Eventos Extraordinarios**

Comprende las acciones que desarrollan Serenos a pie y de patrullaje vehicular que permiten brindar seguridad a las personas que participan o asisten a un evento de convocatoria ciudadana, como pudiera ser una bicicleteada, una maratón, un recital, etc.

e) Atención de Emergencia Ciudadana

Comprende todas las acciones que se desarrollan en el Centro de Control de Operaciones destinadas a recibir informaciones a través de llamadas telefónicas, observación de cámaras de video vigilancia o a través de equipos de radio que solicitan la atención de un Sereno de Serenazgo y/o de la Policía Nacional del Perú para dar solución a su requerimiento.

Alguna de ellas requiere de una respuesta inmediata ya que está en peligro la vida de las personas, para lo cual el Centro de Control de Operaciones dirige los serenos a la población, pero también coordina con centros hospitalarios, bomberos, con la Policía y demás servicios de atención de emergencia.

Horario del servicio

El servicio se prestará en tres turnos de servicio de 8 horas cada uno, el primer turno inicia a las 7:00 a.m. el segundo turno empieza a las 15.00 p.m. y el tercer turno a las 23.00 horas.

Frecuencia y cobertura del servicio

El servicio de serenazgo es permanente durante las 24 horas de lunes a domingo y la cobertura del servicio es en el 100% de distrito mediante actividades de patrullaje (motorizados y a pie) y vigilancia en puestos fijos.

Recursos Humanos

Para la prestación del servicio de serenazgo en las diversas actividades que se realizan se requiere disponer de personal capacitado para la función que va a realizar.

Cargo	Unidad de Medida	Total 2020
Sereno Chofer	Persona	43
Sereno Motorizado	Persona	57
Sereno a Pie	Persona	99
Sereno Canino	Persona	10
Sereno Operador de Cámaras	Persona	12
Sereno Jefe de Grupo	Persona	11
Total		232

Nota: Del total de personal requerido para 2020 para el servicio de serenazgo (232 personas), este servicio asumirá solo a 173 personas, 59 serenos a pie serán asumidos directamente por la Municipalidad, ello con el objetivo de no recargar mayor costo al vecino de San Juan de Miraflores.

Para las labores de patrullaje se cuenta con la siguiente flota vehicular:

Camionetas:

N°	Placa	Combustible	Marca	Modelo	Año	Color
1	POC - 197	PETROLERO	NISSAN	FRONTIER	2009	BLANCO
2	POC - 199	PETROLERO	NISSAN	FRONTIER	2010	BLANCO
3	EUA - 637	PETROLERO	NISSAN	FRONTIER	2010	BLANCO
4	EUB-517	GASOLINERO	NISSAN	FRONTIER	2011	PLATA
5	EUB-556	GASOLINERO	NISSAN	FRONTIER	2011	PLATA
6	EUB-554	GASOLINERO	NISSAN	FRONTIER	2011	PLATA
7	EUC-665	GASOLINERO	NISSAN	FRONTIER	2013	PLATA
8	EUE-832	GASOLINERO	NISSAN	FRONTIER	2017	BLANCO
9	EUE-837	GASOLINERO	NISSAN	FRONTIER	2017	BLANCO
10	EUE-842	GASOLINERO	NISSAN	FRONTIER	2017	BLANCO
11	EUE-843	GASOLINERO	NISSAN	FRONTIER	2017	BLANCO
12	EUE-841	GASOLINERO	NISSAN	FRONTIER	2017	BLANCO
13	EUE-854	GASOLINERO	NISSAN	FRONTIER	2017	BLANCO

Motocicletas:

N°	PLACA	COMBUSTIBLE	MARCA	MODELO	AÑO	COLOR
1	EU 1919	GASOLINERO	HONDA	CB-160	2017	ROJO
2	EU 1920	GASOLINERO	HONDA	CB-160	2017	ROJO
3	EU 1922	GASOLINERO	HONDA	CB-160	2017	ROJO

N°	PLACA	COMBUSTIBLE	MARCA	MODELO	AÑO	COLOR
4	EU1923	GASOLINERO	HONDA	CB-160	2017	ROJO
5	EU1933	GASOLINERO	HONDA	CB-160	2017	ROJO
6	EU1934	GASOLINERO	HONDA	CB-160	2017	ROJO
7	EU1935	GASOLINERO	HONDA	CB-160	2017	ROJO
8	EU1936	GASOLINERO	HONDA	CB-160	2017	ROJO
9	EU1939	GASOLINERO	HONDA	CB-160	2017	ROJO
10	EU1940	GASOLINERO	HONDA	CB-160	2017	ROJO
11	EU 1941	GASOLINERO	HONDA	CB-160	2017	ROJO
12	EU1942	GASOLINERO	HONDA	CB-160	2017	ROJO
13	EU 1943	GASOLINERO	HONDA	CB-160	2017	ROJO
14	EU 1944	GASOLINERO	HONDA	CB-160	2017	ROJO
15	EU 1945	GASOLINERO	HONDA	CB-160	2017	ROJO
16	EU 1946	GASOLINERO	HONDA	CB-160	2017	ROJO
17	EU 1950	GASOLINERO	HONDA	CB-160	2017	ROJO
18	EU 1956	GASOLINERO	HONDA	CB-160	2017	ROJO
19	EU 1954	GASOLINERO	HONDA	CB-160	2017	ROJO

f) Organización, Control y Supervisión del Servicio

Considera las labores de organización, control y supervisión del servicio serenazgo, las mismas que están a cargo del siguiente personal:

Gerente Seguridad Ciudadana, Vía y Control Municipal, CAS (25%):

- Funcionario responsable de la planificación y gestión del servicio en activa coordinación con la alta dirección y vecinos del distrito y supervisión de las labores operativas del personal encargado de la vigilancia urbana diurna y nocturna en el distrito.

Subgerente de Serenazgo, CAS (50%):

- Funcionario responsable de planificar y gestionar el servicio de Serenazgo y supervisar las labores operativas del personal encargado de la vigilancia urbana diurna y nocturna en el distrito.

Secretaría de la Subgerencia de Serenazgo, D.L. 276 (50%):

- Llevar la agenda del Subgerente de Serenazgo, programar citas y recordar reuniones en temas relacionados al servicio de serenazgo.
- Redactar, tomar dictado y digitar los documentos en temas relacionados al servicio de serenazgo.
- Atender llamadas telefónicas, comunicaciones, reuniones y eventos de la Subgerencia de Serenazgo.
- Asistir en la coordinación y seguimiento de expedientes críticos en temas relacionados al servicio de serenazgo.
- Atender a vecinos, funcionarios y personas en general que solicitan entrevistarse con el Subgerente de serenazgo.

Asistente – Personal Administrativo, CAS (50%):

- Elabora el Rol de Servicios del personal de serenazgo
- Consolidación de los partes de turno.
- Elaborar y modificar el cuadro de necesidades en materia de bienes y servicios de la subgerencia de serenazgo.
- Elaboración de términos de referencia y/o especificaciones técnicas de bienes y servicios de la subgerencia de serenazgo.
- Realizar el seguimiento de los bienes y servicios programados en el Plan Anual de Contrataciones de la subgerencia de serenazgo.

Jefe de Operaciones, CAS (100%):

- Dirigir y supervisar al personal que labora en el Centro de Control que responden las llamadas externas de los vecinos o personas que se comunican con nuestra central.
- Controlar y monitorear las acciones especiales y elaborar cuadros de intervenciones especiales.
- Supervisar y controlar el tiempo de respuesta en los tres turnos.

Supervisor del servicio, CAS (100%):

- Responsable de la supervisión de las labores operativas del personal encargado de la vigilancia urbana diurna y nocturna en el distrito.

• META:

Objetivo	Actividad	Indicador	Meta	Periodicidad
Disminuir los niveles de violencia e inseguridad ciudadana del distrito.	Ejecutar acciones preventivas de control y vigilancia	Incidencias	14,840	Anual

**3.4.2 COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO PROYECTADO PARA EL EJERCICIO 2020.**El costo anual proyectado para el ejercicio 2020, por el Servicio de Serenazgo asciende a **S/ 3'997,976.76.****MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES****ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL AÑO 2020**

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS							311,829.89	3,741,958.63	93.60%
COSTOS DE MANO DE OBRA							288,990.05	3,467,880.60	
Personal Nombrado - DL. 728							13,965.65	167,587.80	
	Personal de Seguridad - Sereno a Pie	7	Trabajador	1,995.09	100.00%		13,965.65	167,587.80	
Personal contratado - CAS - DL. 1057							275,024.40	3,300,292.80	
	Personal de Seguridad - Sereno Chofer	43	Trabajador	1,813.40	100.00%		77,976.20	935,714.40	
	Personal de Seguridad - Sereno Motorizado	57	Trabajador	1,613.40	100.00%		91,963.80	1,103,565.60	
	Personal de Seguridad - Sereno a Pie	33	Trabajador	1,513.40	100.00%		49,942.20	599,306.40	
	Personal de Seguridad - Sereno Canino	10	Trabajador	1,613.40	100.00%		16,134.00	193,608.00	
	Personal de Seguridad - Jefe de Grupo	11	Trabajador	1,786.13	100.00%		19,647.40	235,768.80	
	Personal de Seguridad - Sereno Operador de Cámaras	12	Trabajador	1,613.40	100.00%		19,360.80	232,329.60	
COSTO DE MATERIALES							22,839.84	274,078.03	
Uniformes							12,953.33	155,440.00	
	Bota borceguí	464	Unidad	110.00	100.00%		4,253.33	51,040.00	
	Chaleco en drill amarillo serenazgo	464	Unidad	65.00	100.00%		2,513.33	30,160.00	
	Gorro en drill azul serenazgo	464	Unidad	35.00	100.00%		1,353.33	16,240.00	
	Pantalón en tela drill con cinta reflectiva	464	Unidad	80.00	100.00%		3,093.33	37,120.00	
	Polo azul serenazgo cuello camisero con escudo y logotipo	464	Unidad	45.00	100.00%		1,740.00	20,880.00	
Repuestos							2,011.33	24,136.00	
Para Motocicleta Honda CB160F (19 unidades del Año 2017)							221.67	2,660.00	
	Batería de 11 placas 12 Voltios	19	Unidad	140.00	100.00%		221.67	2,660.00	
Para Camioneta Nissan Frontier (06 unidades del 2017)							826.00	9,912.00	
	Batería de 12 Voltios por 15 Placas	6	Unidad	590.00	100.00%		295.00	3,540.00	
	Llantas MED: 195 R15C ARO : 5.5"	24	Unidad	265.50	100.00%		531.00	6,372.00	
Para Camioneta Nissan Frontier (04 unidades del 2011-2013)							550.67	6,608.00	
	Batería de 12 Voltios por 15 Placas	4	Unidad	590.00	100.00%		196.67	2,360.00	
	Llantas MED: 195 R15C ARO : 5.5"	16	Unidad	265.50	100.00%		354.00	4,248.00	
Para Camioneta Petrolera (03 unidades del 2009-2010)							413.00	4,956.00	
	Batería de 12 Voltios por 15 Placas	3	Unidad	590.00	100.00%		147.50	1,770.00	
	Llantas MED: 195 R15C ARO : 5.5"	12	Unidad	265.50	100.00%		265.50	3,186.00	
Combustibles y lubricantes							5,787.75	69,453.03	
Combustibles (32 Vehículos)							4,187.75	50,253.03	
	Petróleo (Diésel B5-S50)	314.16	Galón/Mes	13.33	100.00%		4,187.75	50,253.03	
Lubricantes para unidades (32 Vehículos)							1,600.00	19,200.00	
	Aceite de Motor 25w50 Petrolero Multigrado de 55 GL	3	Cilindro	3,200.00	100.00%		800.00	9,600.00	
	Aceite Hidráulico 68° de 55 GL	3	Cilindro	3,200.00	100.00%		800.00	9,600.00	
Materiales para Canes							2,087.42	25,049.00	
Alimento para canes							1,408.33	16,900.00	
	Alimento balanceado para canes - bolsa x 22kg	130	Bolsa/Año	130.00	100.00%		1,408.33	16,900.00	
Accesorios para Canes							228.25	2,739.00	

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
	Comedor de aluminio	10	Unidad	45.00	100.00%		37.50	450.00	
	Mandil de cuero	10	Unidad	70.90	100.00%		59.08	709.00	
	Guantes de cuero	10	Par	13.00	100.00%		10.83	130.00	
	Bozales de fierro para rotwailer	10	Unidad	80.00	100.00%		66.67	800.00	
	Cadena de ahorque	10	Unidad	56.00	100.00%		46.67	560.00	
	Guantes quirúrgicos	2	Caja	45.00	100.00%		7.50	90.00	
	Medicamentos para Canes						270.83	3,250.00	
	Shampoo antipulgas	10	Galón	85.00	100.00%		70.83	850.00	
	Curavichera	5	Frasco	45.00	100.00%		18.75	225.00	
	Butox al 5%	5	Frasco	38.00	100.00%		15.83	190.00	
	Fipronil al 1%	10	Galón	198.50	100.00%		165.42	1,985.00	
	Uniforme para canes						180.00	2,160.00	
	Chaleco para canes con logo municipal	30	Unidad	72.00	100.00%		180.00	2,160.00	

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							20,034.84	240,418.13	6.01%
COSTOS DE MANO DE OBRA							18,681.34	224,176.10	
Personal Nombrado - DL. 276							1,946.69	23,360.30	
	Secretaría de Subgerencia	1	Trabajador	3,893.38	50.00%		1,946.69	23,360.30	
Personal contratado - CAS (DL. 1057)							16,734.65	200,815.80	
	Gerente Seguridad Ciudadana, Vial y Control Municipal	1	Trabajador	5,963.40	25.00%		1,490.85	17,890.20	
	Subgerente de Serenazgo	1	Trabajador	4,363.40	50.00%		2,181.70	26,180.40	
	Asistente - Personal Administrativo	1	Trabajador	1,963.40	50.00%		981.70	11,780.40	
	Jefe de Operaciones	1	Trabajador	2,013.40	100.00%		2,013.40	24,160.80	
	Supervisores de Servicio	5	Trabajador	2,013.40	100.00%		10,067.00	120,804.00	
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA							1,353.50	16,242.03	
Uniformes (5 supervisores y 1 jefe de operaciones)							385.00	4,620.00	
	Bota borceguí	12	Unidad	110.00	100.00%		110.00	1,320.00	
	Chaleco en drill amarillo serenazgo	12	Unidad	65.00	100.00%		65.00	780.00	
	Gorro en drill azul serenazgo	12	Unidad	35.00	100.00%		35.00	420.00	
	Pantalón de vestir negro supervisor	12	Unidad	130.00	100.00%		130.00	1,560.00	
	Polo azul serenazgo cuello camisero con escudo y logotipo	12	Unidad	45.00	100.00%		45.00	540.00	
Material de limpieza y sanitario - para oficina y almacén							471.80	5,661.60	
	Jabón de tocador - Carbólico 150gr.	20	Unidad	3.20	100.00%		5.33	64.00	
	Bolsas de basura para tachos chicos de baño	4	Paquete	15.40	100.00%		5.13	61.60	
	Trapo industrial	40	Kilo	6.90	100.00%		23.00	276.00	
	Recogedor de Metal	10	Unidad	22.00	100.00%		18.33	220.00	
	Guantes de jebe	20	Par	10.00	100.00%		16.67	200.00	
	Escoba de Paja tipo baja policía c/ mango de madera de 3cm de diámetro con cerdas de paja de 1.51x20 cm	40	Unidad	34.90	100.00%		116.33	1,396.00	
	Trapeador	40	Unidad	20.00	100.00%		66.67	800.00	
	Franela color rojo	40	Metro	12.00	100.00%		40.00	480.00	
	Detergente x 15 kilos	8	Saco	80.00	100.00%		53.33	640.00	
	Lejía hipoclorito al 10% x 5 litros	8	Galón	18.00	100.00%		12.00	144.00	
	Acido muriático X 5 litros	40	Galón	21.00	100.00%		70.00	840.00	
	Limpia Vidrio	10	Galón	20.00	100.00%		16.67	200.00	



Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
	Desinfectante kreso x 5 litros	20	Galón	17.00	100.00%		28.33	340.00	
	Útiles de oficina						496.70	5,960.43	
	Archivador plastificado A4 lomo ancho negro	25	Unidad	4.90	100.00%		10.21	122.50	
	Bolígrafo 035 Faber Castell Trilux Punta Fina Color Azul	2	Unidad	0.31	100.00%		0.05	0.62	
	Bolígrafo 035 Faber Castell Trilux Punta Fina Color Negro	2	Unidad	0.31	100.00%		0.05	0.62	
	Borrador de Plástico Rectangular Color Blanco Artesco	12	Unidad	0.42	100.00%		0.42	5.04	
	Cinta adhesiva color blanco maskingtape 2"	22	Unidad	6.88	100.00%		12.61	151.36	
	Clip T/Estándar de Metal Color Plateado Caja x 100	22	Caja	0.64	100.00%		1.17	14.08	
	Corrector T/Bolígrafo D/Liquido	22	Unidad	1.13	100.00%		2.07	24.86	
	Cuaderno cuadriculado de 100 hojas	150	Unidad	1.80	100.00%		22.50	270.00	
	Engrapador t/alicata	4	Unidad	40.23	100.00%		13.41	160.92	
	Fastener de metal - cajas	4	Caja	3.89	100.00%		1.30	15.58	
	Folder Manila tamaño A4	550	Unidad	0.44	100.00%		20.17	242.00	
	Grapa tam: 26/6 - cajas	20	Caja	2.01	100.00%		3.35	40.20	
	Liga tam: delgado X 1LB	5	Bolsa	9.43	100.00%		3.93	47.14	
	Mota	3	Unidad	1.49	100.00%		0.37	4.47	
	Pegamento t/goma c/d: barra	10	Unidad	2.11	100.00%		1.76	21.10	
	Perforador para 50 hojas	6	Unidad	53.69	100.00%		26.85	322.14	
	Plumón de pizarra acrílica color azul	22	Unidad	2.37	100.00%		4.35	52.14	
	Plumón de pizarra acrílica color negro	22	Unidad	2.37	100.00%		4.35	52.14	
	Plumón de pizarra acrílica color rojo	22	Unidad	2.37	100.00%		4.35	52.14	
	Plumón de pizarra acrílica color verde	22	Unidad	2.37	100.00%		4.35	52.14	
	Plumón indeleble negro	22	Unidad	1.43	100.00%		2.62	31.41	
	Plumón resaltador color amarillo	22	Unidad	1.23	100.00%		2.26	27.06	
	Porta lapiceros acrílico	2	Unidad	2.40	100.00%		0.40	4.79	
	Regla d/plástico 30 cm	9	Unidad	0.58	100.00%		0.44	5.22	
	Tablero de madera A4	4	Unidad	5.20	100.00%		1.73	20.80	
	Tampón sello azul	7	Unidad	2.31	100.00%		1.35	16.19	
	Tampón sello negro	7	Unidad	2.31	100.00%		1.35	16.19	
	Tampón sello rojo	7	Unidad	2.31	100.00%		1.35	16.19	
	Tinta tampón azul	7	Unidad	1.23	100.00%		0.72	8.59	
	Tinta tampón negro	7	Unidad	1.23	100.00%		0.72	8.59	
	Tinta tampón rojo	7	Unidad	1.23	100.00%		0.72	8.59	
	Papel Bond 75 Gr A4 x 10 paquetes de 500 hojas	35	Caja	80.30	100.00%		234.21	2,810.50	
	Tóner: Rendimiento 2300 paginas - Oprint 4100P 1130P136	6	Unidad	222.52	100.00%		111.26	1,335.12	

COSTOS FIJOS							1,300.00	15,600.00	0.39%
Seguros							1,300.00	15,600.00	
	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - (13 - Vehículos - Camionetas)	13	Vehículo	250.00	100.00%		270.83	3,250.00	
	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - (19 Vehículos - Motocicletas)	19	Vehículo	650.00	100.00%		1,029.17	12,350.00	

TOTAL							333,164.73	3,997,976.76	100.00%
--------------	--	--	--	--	--	--	-------------------	---------------------	----------------

3.4.3 EXPLICACIÓN DETALLADA DE RECURSOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO:

Costos Directos. - Comprende lo siguiente:

• **Costo de Mano de Obra**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado -D.L. 728 (7 personas repuestas)	Comprende el costo del personal nombrado que realiza labores operativas en el servicio de serenazgos, su costo considera la remuneración anual, gratificaciones de julio y diciembre, beneficios sociales, aportaciones de salud, entre otros costos que de acuerdo a las disposiciones vigentes percibe el personal de la Municipalidad de San Juan de Miraflores, se considera a siete (7) serenos a pie (por reposición).
Personal Contratado CAS – D.L. (166 personas)	Asimismo, comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad del RECAS - D.L. 1057 y su reglamento, que realiza labores operativas en el servicio de serenazgo, su costo considera su remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de salud, se considera a doscientos veinticinco 225 personas de seguridad, entre las que destaca: sereno chofer (43), sereno motorizado (57), sereno a pie 33 (La Municipalidad asumirá el costo de 59 serenos, en favor de los vecinos de San Juan de Miraflores) , sereno canino (10), jefe de grupo (11) y sereno operador de cámaras (12).

• **Costo de Materiales**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende el costo por adquisición de botas borceguí, chalecos, gorros, pantalón y polos, implementos necesarios para el servicio (detallados en estructura), para una correcta presentación y seguridad del personal nombrado y contratado que efectúa labores de seguridad en el servicio de serenazgo (la entrega de prendas se realiza de 2 veces al año).
Repuestos	Comprende el costo de los repuestos utilizados en el mantenimiento preventivo de la flota vehicular del servicio, tales como: baterías y llantas, repuestos necesarios para mantener en operatividad la flota vehicular con que cuenta el servicio (32 vehículos), unidades utilizadas en las acciones de seguridad ciudadana en el distrito.
Combustibles y Lubricantes	Comprende el costo por petróleo (diésel B5 S50) y aceite utilizados para el funcionamiento y mantenimiento de las 32 unidades vehiculares utilizadas en las acciones de seguridad ciudadana en el servicio de serenazgo, el consumo mensual de combustible gasohol 95 oct. es de 2,098.75 galones, el mismo que será asumido por la Municipalidad y el consumo mensual de petróleo (diésel B5 S50) es de 546.25 galones, de los cuales se trasladará el consumo mensual de 314.16 galones a la estructura de costos y la diferencia será asumida por la Municipalidad de San Juan de Miraflores, en favor de los vecinos del distrito.
Materiales para Canes	Corresponde al costo por alimento balanceado para 10 canes que realizan servicio de vigilancia conjuntamente con el sereno, se requiere un aproximado de 130 bolsas de 22 kilos cada una por todo el ejercicio. Asimismo, se considera accesorios medicamentos y uniforme, tales como: bozales para no causar daño a los transeúntes, shampoo anti pulgas, chalecos (3 al año), entre otros accesorios detallados en la estructura de costos.

• **Otros Costos y Gastos Variables**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Mantenimiento y Reparación	Comprende el costo por mantenimiento básico y especializado de unidades vehiculares que se posee para el servicio de serenazgo, los cuales necesitan un mantenimiento correctivo y preventivo para su operatividad. La relación es directa, puesto que sin ello los vehículos asignados al servicio, presentarían deficiencias en su operatividad afectando la prestación del mismo, el mantenimiento preventivo se realiza cada 2 meses y el correctivo 1 vez al año (para 13 camionetas y 19 motocicletas). Adicionalmente, se considera la recarga y mantenimiento de extintores para las unidades vehiculares del servicio, los cuales son necesarios y obligatorios en caso de incendio que puedan tener dichas unidades vehiculares. La Municipalidad asumirá el costo de estos recursos, en favor de los vecinos de San Juan de Miraflores.
Otros Servicios de Terceros	Comprende el costo por servicio de rastreo y ubicación satelital GPS de 74 equipos, para las diferentes unidades vehiculares de serenazgo, centro de control de video vigilancia y módulos de serenazgo, servicios complementarios que son necesarios para la comunicación entre el personal del servicio de serenazgo. La Municipalidad asumirá el costo de este recurso, en favor de los vecinos de San Juan de Miraflores.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos. - Comprende lo siguiente:

• **Mano de Obra Indirecta**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado D.L. 276 (01 persona) Personal Contratado D.L. 1057 (09 personas)	Comprende el costo del personal nombrado D.L. 728 y CAS D.L. 1057 que realiza actividades de coordinación, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de serenazgo, se considera a diez (10) trabajadores, entre los que se encuentran: 1 secretaria al 50%, 1 gerente al 25%, 1 subgerente y 1 asistente – personal administrativo ambos al 50% y 1 jefe de operaciones y 5 supervisores ambos al 100%.

• **Materiales y Útiles de Oficina**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende el costo por adquisición de uniformes (bota borceguí, chalecos, gorros, pantalón, entre otras prendas detalladas en estructura de costos) para la correcta presentación de los supervisores y jefe de operaciones del servicio de serenazgo (la entrega de prendas se realiza de 2 veces al año).
Material de Limpieza y Sanitario	Comprende el costo de materiales para la limpieza de oficinas administrativas y servicios higiénicos utilizados por el personal administrativo y operativo que presta el servicio de serenazgo en el distrito, el importe mostrado comprende el consumo de artículos utilizados tales como: jabón de tocador - carbólico, ácido muriático, trapeador, recogedor entre otros materiales necesarios para el aseo personal, oficina administrativa y servicios higiénicos del servicio de serenazgo.
Útiles de Oficina	Comprende el costo de los materiales de escritorio y demás materiales de oficina (papel bond, bolígrafos, archivadores, correctores, y demás materiales que se detallan en estructura de costos), utilizados en las labores administrativas de coordinación, supervisión y gestión en el servicio.

Costos Fijos. - Comprende lo siguiente:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Seguros	Comprende el costo por aseguramiento obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) para treinta y dos (32) unidades vehiculares asignadas a éste servicio.

3.4.4 GRADO DE AVANCE – COSTOS EJECUTADOS 2019

Con Ordenanza N° 390-2018, se aprueba el arbitrio de Serenazgo del ejercicio 2019.

En atención a ello, la Subgerencia de Presupuesto mediante Memorandum N° 362-2019-GPP/GM/MDSJM, presenta la ejecución de los montos establecidos en la estructura de costos aprobados en Ordenanza N° 390-2018, correspondiente al Servicio de Serenazgo para el periodo 2019, en la que se observa que los recursos han sido empleados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2019, se logre alcanzar los niveles de cumplimiento en la ejecución de gastos durante la prestación del Servicio de Serenazgo.

Descripción del Servicio	Costo Aprobado 2019 S/	Costo Ejecutado Ene - Ago 2019	% de Avance	Proyección Set - Dic 2019	% de Avance	Ejecución Total Ene - Dic 2019	% de Nivel de Cumplimiento 2019
	(a)	(b)	(c) = (b) / (a)	(d)	(e) = (d) / (a)	(f) = (b) + (d)	(g) = (f) / (a)
Serenazgo	3,008,657.78	2,032,212.12	67.55%	2,119,958.88	70.46%	4,152,171.00	138.01%

Como se puede apreciar en el cuadro precedente, los costos ejecutados por el servicio de serenazgo entre los meses de enero a agosto del 2019 es de S/ 2'032,212.12 y representa el 67.55%. Asimismo, la proyección de la ejecución de gastos del periodo comprendió entre los meses de setiembre a diciembre del 2019 representan S/ 2'119,958.88. Que la ejecución acumulada del servicio de enero a diciembre del 2019, es de S/ 4'152,171.00, representando un nivel de cumplimiento de 138.01% con respecto a los costos del 2019.

3.4.5 COMPARATIVO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2019 vs. 2020

El Servicio de Serenazgo para el ejercicio 2020, se está incrementando en un 32.88% con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2019.

Concepto	2019 (Ord. N° 390-2018)	Nuevo Régimen 2020	Variación	
	S/	S/	S/	%
TOTAL	3,008,657.78	3,997,976.76	989,318.98	32.88%

3.4.6 JUSTIFICACIÓN DE LAS VARIACIONES

• **Costos Directos.** - El costo directo releja un incremento de 32.92% al pasar de S/ 2'815,285.82 a S/ 3'741,958.63, observándose que dichos incrementos se encuentran en el rubro de mano de obra.

• **Costo de Mano de Obra:** El costo de mano de obra se está incrementando en 59.87% al pasar de S/ 2'169,187.31 a S/ 3'467,880.60, que representa una variación de S/ 1'298,693.29, debido: i) A que, se está proyectando para el ejercicio 2020, contratar una mayor cantidad de serenos a fin de reducir la delincuencia en el distrito (pasó de 132 serenos en la ordenanza del ejercicio 2018, ordenanza que fue actualizada mediante IPC para el ejercicio 2019 a 173 serenos proyectados para el ejercicio 2020 (la Municipalidad del total de serenos requeridos 232, está asumiendo el costo de 59 serenos, trasladando solo el costo de 173 serenos a la estructura de costos para el ejercicio 2020), ii) A la reincorporación de 07 obreros a la planilla de nombrados D.L. 728 (se adjuntan resoluciones), personal que cuenta con remuneración anual, gratificaciones en julio y diciembre, beneficios sociales, aportes de salud, entre otros costos que de acuerdo a las disposiciones vigentes percibe el personal de la municipalidad, iii) A la actualización de la remuneración del personal operativo CAS, ello en atención a la reasignación de funciones del personal, y iv) A la actualización por ESSALUD que se ajusta en función a la UIT vigente para el personal CAS.

Asimismo, con respecto a la cantidad considerada de personal motorizado y chofer, esta ha sido distribuida en función a la cantidad de unidades vehiculares asignadas al servicio (19 motocicletas, y 13 camionetas), este es el caso de los motorizados, al contar con 19 motocicletas que serán utilizadas en 3 turnos de 8 horas cada una, se requiere 19 serenos motorizados por turno que hacen un total de 57 serenos motorizados por día, si muy cierto en la ordenanza anterior se contaban con 30 motocicletas, no se habían considerado la cantidad de motorizados necesarios, teniendo en cuenta que la cantidad idónea por día debió haber sido de 90 motorizados (30 motorizados por cada turno – 3 turnos al día), el mismo caso es para el personal chofer, que en ordenanza pasada debió contar con 63 choferes, solo contó con 42, para el 2020 teniendo en cuenta que se contarán con 13 vehículos, se ha previsto la necesidad de contar con 43 choferes para los 3 turnos (14 para primer turno 1 para rotación de descanseros, 13 para turno tarde y 16 para turno noche, en este turno se consideran 3 para rotación de descanseros).

• **Costo de Materiales:** Si muy cierto este rubro se está reduciendo con respecto la ordenanza pasada, se puede observar la inclusión de un nuevo recurso en el servicio de serenazgo:

Materiales para canes, la inclusión del presente rubro a la estructura de costos del servicio de serenazgo, obedece estrictamente a la necesidad que se tiene en alimentar, entrenar, preparar y cuidar a los 10 canes que brindan el servicio serenazgo en el distrito a un costo de S/ 25,049.00. Cabe precisar, que por error material estos recursos fueron obviados en la ordenanza 2018 que fuera actualizada mediante IPC para el ejercicio 2019. En ese sentido, la actual gestión ha visto esencial que se proyecten los recursos necesarios para la alimentación y buen estado de los canes.

• **Costos Indirectos y Gastos Administrativo.** - El costo indirecto refleja un incremento del 153.27% al pasar de S/ 94,927.46 a S/ 240,418.13, observándose que dichos incrementos se encuentran en los rubros de mano de obra y costo de materiales.

• **Costo de Mano de Obra:** El incremento de S/ 129,248.64 mostrado en el recurso mano de obra al haber pasado de S/ 94,927.46 a S/ 224,176.10 para el ejercicio 2020 se debe: i) A que, la gestión ha visto la necesidad de incluir mayor personal para las labores administrativas del servicio, el cual está pasando de 5 a 10 administrativos, ii) A la actualización de los costos remunerativos del personal administrativo, ello en atención a la reestructuración del área y a las funciones que se les ha sido asignadas para las labores administrativas del servicio, iii) A la reincorporación por mandato judicial a la planilla de nombrados D.L. 276 de 01 secretaria de subgerencia al 50%, (se adjunta resolución), personal que cuenta con remuneración anual, gratificaciones en julio y diciembre (75% de su remuneración bruta), aportes de salud, entre otros costos que de acuerdo a las disposiciones vigentes percibe el personal de la municipalidad, iv) A la actualización por ESSALUD que se ajusta en función a la UIT vigente para el personal CAS.

• **Costo de Materiales:** Este rubro se ha incluido recientemente a la estructura de costos del servicio de serenazgo, ello en atención a las necesidades suscitadas en el servicio.

Uniformes, la inclusión del presente recurso en la estructura del servicio de serenazgo, obedece estrictamente a la necesidad que tiene el personal supervisor en contar con vestimenta idónea que lo identifique con la municipalidad y área que presta el servicio, recursos que por error material no fueron considerados en la ordenanza de ejercicios anteriores, se considera un costo de S/ 4,620.00.

Útiles de oficina, la inclusión del presente recurso en la estructura del servicio del servicio de serenazgo, obedece estrictamente a la necesidad que tiene el personal administrativo en contar con materiales de oficina para las labores de gestión, supervisión y apoyo administrativo en el servicio, recursos que por error material no fueron considerados en la ordenanza de ejercicios anteriores, se considera un costo de S/ 5,960.43.

La inclusión de los recursos materiales de limpieza, obedece necesariamente a que el servicio cuenta con un local propio para las labores de gestión, coordinación y apoyo administrativo para el servicio, ante ello se han proyectado los materiales necesarios para la limpieza de oficina y servicios higiénicos que utiliza el personal operativo y administrativo del servicio de serenazgo, se considera un costo de S/ 5,661.60.



Todo ello ha motivado que el costo en el servicio de Serenazgo pase de S/ 3'008,657.78 a S/ 3'997,976.76, justificándose los mismos en la actualización en el costo remunerativo del personal, actualización de costos unitarios e inclusión de recursos necesarios que no fueron considerados en la ordenanza anterior.

**DISTRIBUCION DE LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS DE BARRIDO DE CALLES,
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL PERIODO 2020**

COSTOS PROYECTADOS DE LOS SERVICIOS

Resumen de costos para el ejercicio 2020:

SERVICIOS	COSTOS 2019	COSTOS 2020	VARIACION S/	VARIACION %
BARRIDO CALLES	2,185,960.73	2,441,126.28	255,165.55	11.67%
RESIDUOS SOLIDOS	12,803,820.38	17,993,398.29	5,189,577.91	40.53%
PARQUES Y JARDINES	3,878,680.51	4,691,633.22	812,952.71	20.96%
SERENAZGO	3,008,657.78	3,997,976.76	989,318.98	32.88%
TOTAL	21,877,119.40	29,124,134.56	7,247,015.16	33.13%

Se puede apreciar que la variación % de los cuatro servicios alcanza el 33.13% siendo que para el servicio de Barrido de Calles asciende a 11.67%, Recolección de Residuos Sólidos asciende a 40.53%, Parques y Jardines asciende a 20.96%, y Serenazgo asciende a 32.88%

SUSTENTOS DISTRIBUCION DE LOS COSTOS DE LOS 4 SERVICIOS PUBLICOS

DOCUMENTO	AREA	DETALLE
INFORME N° 210-2019-SGAOC-GAT/MDSJM	Subgerencia de Administración y Orientación al contribuyente	Predios, contribuyentes, área construida, inafectos, exonerados, afectos, metros lineales, análisis de disminución de predios, análisis de "LUBRICENTROS" y "VETERINARIAS" de usos comunes, no registro de Laboratorios de ensayo, explicación del prorrateado de los metros lineales, utilizando y considerando el porcentaje de propiedad o área de terreno para predios en quinta o edificios, propiedad horizontal
INFORME N° 284-2019-SGLP-GSCyCA/MDSJM	Subgerencia de Limpieza Publica	Identificación de 05 Zonas de Barrido de calles, frecuencias y metros lineales.
INFORME N° 258-2019-SGC-GDE-MDSJM	Subgerencia de Comercialización	Relación de puestos ambulatorios, Comercio ambulatorio de puesto fijo, Comercio ambulatorio de tránsito.
INFORME N° 285-2019-SGLP-GSCyGA/MDSJM	Subgerencia de Limpieza Publica	Informe complementario del Estudio de Caracterización de Recolección de Residuos Sólidos, estimación promedio de pesos por uso (no domiciliario, domiciliario por 04 zonas, especiales de uso común), usos de mayor y menor escala según producción, equivalencia de Litros a Kilos (Densidad), identificación de usos que superan 500 litros,
INFORME N° 088-2019-SGOAV-GSCYGA-MDSJM	Subgerencia de Ornato y Áreas Verdes	Listado de áreas verdes, 06 zonas de prestación y su ubicación, total de áreas verdes m2, estudio de índice de concurrencia
INFORME N° 127-2019/GSVCM-MDSJM	Gerencia de Seguridad Ciudadana, Vial y Control Municipal	Zona de peligrosidad y resumen de Incidencias del servicio por tipo, zonas y uso
MEMORANDUM N° 865-2019-GTIE /MDSJM	Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística	Data de base predial al 31.07.2019
OFICIO N° 009-2019-SGLP-GSCyGA/MDSJM	Subgerencia de Limpieza Publica	Solicitud al MINAN

PREDIOS Y CONTRIBUYENTES POR SERVICIO

La cantidad de contribuyentes, predios, áreas construidas, metros lineales por tipo de servicio utilizados en el presente informe de distribución ha sido extraído de la base de datos proporcionada por la Gerencia de Tecnología de la información y Estadística con Memorandum N° 865-2019-GTIE-MDSJM, cuyos resultados ha sido explicados con el INFORME N° 210-2019-SGAOC-GAT/MDSJM de la Subgerencia de Administración y Orientación al contribuyente, se precisa que las variaciones en relación al régimen anterior en cantidad de predios, contribuyentes, área construida, uso, han variado debido principalmente a las acciones de depuración, independizaciones, transferencias no descargadas, duplicidad de predios y al diario mantenimiento de la base de datos predial.

BARRIDO DE CALLES

Concepto	Predios					Contribuyentes			
	Inafectos	Afectos			Total Predios	Inafectos	Afectos	Exonerados	Total
		Afectos	Exonerados	Total Afectos					
Cantidad	0	78,354	177	78,531	78,531	0	68,892	32	68,924
%	0.00%	99.77%	0.23%	100.00%	100.00%	0.00%	99.95%	0.05%	100.00%

Inafectos Exonerados

Condición	Concepto	Predios	%	Contribuyentes	%
Exonerados al 100%	Bomberos	1	0.56%	1	3.13%
	Municipalidad	96	54.24%	1	3.13%
	Templo convento	80	45.20%	30	93.75%
	Total	177	100.00%	32	100.00%

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Concepto	Predios					Contribuyentes			
	Inafectos	Afectos			Total Predios	Inafectos	Afectos	Exonerados	Total
		Afectos	Exonerados	Total Afectos					
Cantidad	1,296	77,058	177	77,235	78,531	1,271	67,621	32	68,924
%	1.65%	98.12%	0.23%	98.35%	100.00%	1.84%	98.11%	0.05%	100.00%

*Se considera a Cooperativa de Servicios Especiales del Mercado de Ciudad de Dios Inafecto por no darse el servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

Inafectos Exonerados

Condición	Concepto	Predios	%	Contribuyentes	%
Exonerados al 100%	Bomberos	1	0.56%	1	3.13%
	Municipalidad	96	54.24%	1	3.13%
	Templo convento	80	45.20%	30	93.75%
	Total	177	100.00%	32	100.00%
Inafectos	Terreno	1295	99.92%	1270	99.92%
	Mercado de Ciudad de Dios por no darse el servicio	1	0.08%	1	0.08%
	Total	1,296	100.00%	1,271	100.00%

PARQUES Y JARDINES

Concepto	Predios					Contribuyentes			
	Inafectos	Afectos			Total Predios	Inafectos	Afectos	Exonerados	Total
		Afectos	Exonerados	Total Afectos					
Cantidad	1,295	77,059	177	77,236	78,531	1,270	67,622	32	68,924
%	1.65%	98.13%	0.23%	98.35%	100.00%	1.84%	98.11%	0.05%	100.00%

Inafectos Exonerados

Condición	Concepto	Predios	%	Contribuyentes	%
Exonerados al 100%	Bomberos	1	0.56%	1	3.13%
	Municipalidad	96	54.24%	1	3.13%
	Templo convento	80	45.20%	30	93.75%
	Total	177	100.00%	32	100.00%
Inafectos	Terreno	1295	100.00%	1270	100.00%
	Total	1,295	100.00%	1,270	100.00%

SERENAZGO

Concepto	Predios					Contribuyentes			
	Inafectos	Afectos			Total Predios	Inafectos	Afectos	Exonerados	Total
		Afectos	Exonerados	Total Afectos					
Cantidad	6	78,428	97	78,525	78,531	6	68,916	2	68,924
%	0.01%	99.87%	0.12%	99.99%	100.00%	0.01%	99.99%	0.00%	100.00%

Inafectos Exonerados

Condición	Concepto	Predios	%	Contribuyentes	%
Exonerados al 100%	Bomberos	1	1.03%	1	50.00%
	Municipalidad	96	98.97%	1	50.00%
	Total	97	100.00%	2	100.00%
Inafectos	Fuerza Armada, comisaria	6	100.00%	6	100.00%
	Total	6	100.00%	6	100.00%

De la información almacenada en la base predial se ha determinado los siguientes usos que serán utilizados en los servicios públicos

INDICE DE USOS

Uso del predio	Descripción
Casa Habitación	Predio de uso de vivienda
Educación	Entidades dedicadas a la enseñanza en los diferentes niveles privados o públicos
Salud	Establecimientos de atención a la salud privada o público (hospitales, clínicas centros de salud o consultorio)
Mercados	Predios destinados a mercados, galerías o campos feriales
Organizaciones Sociales	Predios de propiedad de organizaciones sociales inscritos en el RUOS.
Comercio 1	Predios dedicados a los giros: bodegas, bazares, librerías, boticas, farmacias y ferreterías
Comercio 2	Predios dedicados a los giros: restaurantes, cevicherías, pollerías, bancos o entidades financieras, locales de diversión y grifos.
Servicios	Predios dedicados a brindar servicios; profesionales, Internet, servicios públicos.
Gobierno de menor tamaño	Instituciones públicas u organismos descentralizados de menor tamaño con menor o igual a 500 m ²
Supermercado y Centro Comerciales a poca escala	Hipermercados, centros comerciales o supermercados y grandes almacenes de gran escala con menos o igual de 500 m ²
Servicio de hospedaje	Hospedajes, hostales y hoteles
Industria	Predios destinados a la actividad de producción
Lubricentos	Establecimiento especializado en la lubricación de motores, lugar donde se realiza el cambio de aceite a los automóviles y se comercializan lubricantes, que genera residuos comunes
Veterinarias	Estudio y descripción de las enfermedades de los animales, de su curación y prevención, que genera residuos comunes
Comercio ambulatorio de puesto fijo	Comercio en la vía pública en quiosco con o sin autorización municipal
Comercio ambulatorio de tránsito	Comercio en la vía pública sin un puesto fijo
Gobierno con mayor tamaño	Instituciones públicas u organismos descentralizados de mayor tamaño con más de 500 m ²
Supermercado y Centro Comerciales a gran escala	Hipermercados, centros comerciales o supermercados y grandes almacenes de gran escala con más de 500 m ²
Predios de las entidades religiosas	Predios de las entidades religiosas debidamente constituidas y acreditadas, que se encuentren destinados a templos, Conventos, monasterios, siempre y cuando no produzcan rentas y sean destinados a cumplir sus fines.
Entidades financieras	Predios destinados a agencias bancarias, financieras, cajas municipales, cooperativas de ahorro, EDYPYMES y otros similares.

CRITERIOS DE DISTRIBUCION DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Servicio de Barrido de Calles:

Longitud del predio (que recibe el servicio) como criterio mínimo.

Zona de servicio como criterio complementario en diferentes frecuencias

- Longitud o frontis.- Correspondiente a la frontera que tiene el predio con las calles o vías públicas. En ese sentido, aquellos predios que cuenten con mayor extensión de frontera con la vía pública, se ven mayormente beneficiados con dicho servicio por lo cual debe corresponderles un monto de liquidación mayor. También considera la proporción de frontis de los predios ubicados en quintas, condominios y edificios de acuerdo al % de área común o % de terreno asignado.
- Zona de servicio.- para la prestación del servicio se ha zonificado de acuerdo a la forma de barrido de calles y Avenidas en diferentes áreas urbanas y a las características de la vía (pavimentadas) así como las diferentes frecuencias de servicio, INFORME N° 284-2019-SGLP-GSCyCA/MDSJM de la subgerencia de Limpieza Pública, según el cuadro que a continuación se detalla

ZONA	DESCRIPCION	FRECUENCIA	VIAS	CANTIDAD DE ML
1	PAMPLONA ALTA Y PAMPLONA BAJA	2 Veces por semana	Todas las calles de las urbanizaciones	154,501.76
2	CERCADO DE SAN JUAN, CIUDAD DE DIOS	3 veces por semana	Todas las calles.	47,425.92
3	PAMPAS DE SAN JUAN, MARIA AUXILIADORA Y PANAMERICA SUR	1 Vez por semana	Todas las calles de las urbanizaciones Prolong. Av. San Juan Av. Centenario Av. Central Av. Solidaridad Av. Edilberto Ramos Av. Héroes de Lima Jr. Nepomuceno Vargas Jr. Torres Paz Jr. Rufino Echenique Av. De los héroes Puente Atocongo y Frontis Open Plaza	135,513.50
4	PAMPLONA ALTA, PAMPLONA BAJA, CERCADO DE SAN JUAN Y PAMPAS DE SAN JUAN	6 veces a la semana	Av. Pedro Miotta hasta 10 Plaza Municipal Av. Cesar Canevaro Av. Miguel Iglesias Av. Guillermo Billinghurst Av. Belisario Suárez Av. José María Seguin Av. Lizardo Montero Av. Vargas Machuca Av. Velasco Alvarado Av. Víctor Castro Iglesias Av. Pedro Silva Av. Pastor Sevilla Av. El Triunfo Av. Panamericana Sur (el triunfo)	862,261.76
5	PAMPLONA BAJA Y CERCADO DE SAN JUAN	14 veces a la semana (2 veces al día)	Av. San Juan Av. De los Héroes (Subida) Av. Miguel Iglesias (Frontis Hospital María Auxiliadora) Av. Guillermo Billinghurst (Frontis del Palacio Municipal)	234,181.12
TOTAL FRONTIS				1,433,884.06

Fuente : Subgerencia de Limpieza Pública: INFORME N° 284-2019-SGLP-GSCyCA/MDSJM (Zonas)
Subgerencia de Administración y Orientación al contribuyente INFORME N° 210-2019-SGAOC-GAT/MDSJM (metros lineales)

Servicio de Recolección de Residuos Sólidos:**A.- Uso casa habitación**

Habitantes y tamaño del predio (m²) como criterios mínimos.

Zonificación como criterio complementario por la mayor o menor generación de residuos

- Habitantes. - De acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional, se considera esta variable como criterio de distribución. Información que ha sido obtenida de la proyección del estudio complementario del estudio de caracterización de residuos municipales donde se estima una población de 353,042 habitantes en el año 2020 y una estimación de viviendas de 72,189 siendo el promedio de habitantes por vivienda de 5 personas.

Proyección Población 2020	353,042
Viviendas data predial	65,289
Promedio Habitantes	5

Fuente de la población : Estudio complementario de caracterización de residuos municipales

- Tamaño del predio. - Criterio de distribución expresado en función al área construida en metros cuadrados del predio. En tal sentido, se considera que, para los predios de mayor área construida, mayor será la población que ésta albergue y en consecuencia, será mayor el número de personas que se verán beneficiadas (o disfruten) del servicio brindado. Por tanto, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.
- Zonificación.- Diferenciada por la mayor o menor generación de residuos las cuales identifican los niveles diferenciados de generación de residuos sólidos, así como la intensidad del servicio brindado

Zona servicio	Ubicación
1	Pamplona Alta
2	Ciudad de Dios, Pamplona Baja y San Juanito
3	Urb. San Juan, Pampas de San Juan y María Auxiliadora.
4	Panamericana Sur y Zona Residencial.

Fuente Subgerencia de Limpieza Pública: INFORME N° 285-2019-SGLP-GSCyGA/MDSJM

B.- Usos distintos de casa habitación

Uso del predio y tamaño del predio (m²) y como criterios mínimos.

- Uso del predio. - Criterio que establece la mayor o menor volumen de residuos sólidos que se puede generar en un predio relacionado al uso o a la actividad particular que se desarrolla dentro de dicho inmueble, en esta agrupación se ha considerado la generación de residuos sólidos por el uso temporal de espacios públicos por aquellos usuarios que se ubican temporalmente en los espacios públicos como son la periferia de mercado o zonas de gran actividad comercial, produciendo grandes volúmenes de residuos sólidos.

Comercio ambulatorio de puesto fijo
Comercio ambulatorio de tránsito

Fuente : Subgerencia de comercialización INFORME N° 258-2019-SGC-GDE-MDSJM

La distribución de los costos del servicio de recolección de residuos sólidos, en función del uso o la actividad económica que se desarrolla en el predio, siendo válido considerar que el requerimiento del servicio se ve diferenciado en la medida de la actividad que se desarrolla, en el predio. Se ha implementado el servicio para atender a los vecinos con programación que incluye servicios nocturnos y los siete días de la semana.

- Tamaño del predio.- Se considera que, para los predios de mayor área construida, mayor será la población que éste albergue y en consecuencia, será mayor el número de personas que se verán beneficiadas (o disfruten) del servicio brindado. Por tanto, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

Servicio de Parques y Jardines:

Ubicación del predio respecto de su cercanía a las áreas verdes como criterio mínimo.

Zona de servicio como criterio complementario.

- Ubicación del Predio respecto de su cercanía a las áreas verdes.- Es un factor importante para la determinación del grado de disfrute, siendo razonable establecer que quien viva colindante a un área verde tenga mayor beneficio que aquel que no sea colindante. Para la medición de dicho disfrute se utiliza el valor estadístico denominado Índice de concurrencia que está íntimamente ligado a la ubicación del predio respecto de las áreas verdes del distrito. A mayor cercanía del predio respecto de las áreas verdes, mayor nivel de goce o disfrute por parte de los habitantes del predio. estudio basado en instrumentos de investigación sobre los habitantes del distrito según la ubicación de su predio.

Ubicación	Descripción de ubicación respecto de área verde
Frente a áreas verdes	Los cuales perciben una mayor intensidad del disfrute del servicio debido a su cercanía al parque o áreas verdes
Cerca de áreas verdes hasta 100 m ²	Son los predios que se ubican a una cuadra redonda del parque o áreas verdes (100 mts.)
Lejos de áreas verdes	Predios ubicados en ninguna de las categorías anteriores, esto debido a que la prestación de este servicio es potencial.

Fuente : Estudio para la determinación de la concurrencia de personas a las áreas verdes públicas del servicio de Parques y Jardines
INFORME N° 088-2019-SGOAV-GSCYGA-MDSJM

- Zona de servicio.- Para prestar el servicio de mantenimiento de parques y jardines se ha organizado en seis (06) zonas, las cuales identifican los niveles diferenciados de la prestación del servicio, así como la intensidad del servicio brindado, agrupa a una cantidad de áreas verdes.

Zona	Ubicación
1	Urb. San Juan
2	Ciudad de Dios
3	Pamplona Baja y San Juanito
4	Pamplona Alta,
5	Pampas de San Juan y María Auxiliadora
6	Panamericana Sur y Zona Residencial

CONTENIDO DE CADA ZONA DE SERVICIO

Zona 1: Urb. San Juan	Zona 4: Pamplona Alta	Zona 5: Pampas de San Juan
- Zona A - Zona B - Zona C - Zona D - Zona E - Urbanización Entel Perú - Urbanización Amauta - Urbanización María Auxiliadora - Conjunto Habitacional Fonavi - Conjunto Habitacional Inclán	- La Nueva Rinconada - Sector Ollantay - Sector 12 de Noviembre - Sector El brillante - Sector Alfonso Ugarte - Sector Villa San Luis - Sector José María Arguedas - Sector El Nazareno - Sector Virgen del Buen Paso - Sector 28 de Julio - Sector Buenos Milagros - Sector Nuevo Horizonte	- CDV 27 de Julio - CDV La Fortaleza II - AAHH El Pacifico - Sector Los Pinos - CDV Fortaleza I - CDV Santa Úrsula - CDV Uranmarca - Asoc de Viv. Valle Sharon - AAHH Héroes de San Juan - AAHH Trébol Azul - AAHH José Carlos Mariátegui
Zona 2: Ciudad de Dios	- Sector 28 de Mayo - Sector San Francisco de la Cruz	Zona 6: Panamericana Sur y Zona Residencial
- Urbanización Ciudad de Dios zona K, A.		- Urbanización José Olaya
Zona 3: Pamplona Baja y San Juanito	Zona 5: Sector María Auxiliadora	- CDV Umamarca - CDV América - AAHH Mateo Pumacahua III - AAHH Las Flores de Villa
- Urbanización Pamplona Baja - Urbanización Arenal San Juan - Urbanización San Juanito	- AAHH San Antonio de Padua - AAHH Villa Solidaridad - Sector Sarita Colonia	

Fuente : Subgerencia de Ornato y Áreas Verdes INFORME N° 088-2019-SGOAV-GSCYGA-MDSJM

Servicio de Serenazgo:

Ubicación del predio en razón de áreas de peligrosidad y el uso del predio, como criterios mínimo

- La ubicación del predio.- Esta definido por zona de riesgo y accesibilidad, es un criterio referido al espacio geográfico en el que reúne un determinado número de predios y en el que se ha establecido un potencial grado de riesgo o de exposición al peligro, de acuerdo al número de incidencias y recursos utilizados

Zona de Peligrosidad	Descripción
ZONA URBANA SAN JUAN	Zona residencial del distrito con sectores dedicados a comercio local y zonal, con alto concentración de robos y asalto a domicilios.

Zona de Peligrosidad	Descripción
CIUDAD DE DIOS, PAMPLONA BAJA Y SANJUANITO	Zona con fuerte presencia de venta clandestina de estupefacientes y alcohol en lugares de dudosa reputación.
PAMPLONA ALTA	En este sector existe la presencia de pandillas, comercio informal y locales de bailes informales que son factores que generan inseguridad. Por otro lado, alta presencia de la Violencia familiar.
DE SAN JUAN Y MARIA AUXILIADORA	Zona de expansión urbana.
PANAMERICA SUR Y ZONA RESIDENCIAL	Zona residencial con poca presencia comercial y por tanto presencia delictiva básicamente es atención a casa habitación.

Fuente : Gerencia de Seguridad Ciudadana Vial y Control Municipal Informe N° 127-2019-GSCVCM-MDSJM

- Uso del predio:- En la medida que un predio posea significativos bienes muebles en términos de valor o que en él se realice determinada actividad económica, genera un mayor grado de exposición al peligro, razón por la cual, el uso del predio como criterio mínimo básico, tiene un peso específico en la prestación del servicio y por lo tanto, en la distribución del costo por el mayor o menor riesgo potencial existente.

CODIGO	USO	DESCRIPCION
1	Casa Habitación	Predio de uso de vivienda.
2	Comercio 1	Predios dedicados a los giros: bodegas, bazar, librería, boticas y farmacias, ferretería.
3	Comercio 2	Predios dedicados a los giros: restaurante, cevichera y/o pollería; bancos o entidades financieras;
4	Industria	Predios destinados a la actividad de producción.
5	Servicios	Predios dedicados a brindar servicios; profesionales, Internet, servicios públicos.
6	Educación	Entidades dedicadas a la enseñanza en los diferentes niveles privados o públicos.
7	Organizaciones Sociales	Predios de propiedad de organizaciones sociales inscritos en el ROUS.
8	Salud	Establecimientos de atención a la salud privada o público (hospitales, clínicas centros de salud o consultorio).
9	Mercados	Predios destinados a mercados, galería o campos feriales.
10	Terrenos Sin Construir	Predio sin construcción.
11	Servicio de hospedaje	Hospedajes, hostales y hoteles
12	Supermercados y Centros Comerciales	Hipermercados, centros comerciales o supermercados y grandes almacenes.
13	Predios de las entidades religiosas	Debidamente constituidas y acreditadas, cuyos predios se encuentran destinados a templos, conventos, monasterios, siempre y cuando no produzcan rentas y sean destinados a cumplir sus fines.
14	Gobierno	Instituciones públicas u organismos descentralizados.
15	Entidades financieras	Predios destinados a agencias bancarias, financieras, cajas municipales, cooperativas de ahorro EDYPYMES y otras similares.

METODOLOGIA Y CÁLCULO DE LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

DISTRIBUCION DE COSTOS - BARRIDO DE CALLES

La Subgerencia de Limpieza Pública para el servicio de barrido de calles con Informe N° 284-2019-SGLP-GSCyCA-MDSJM indica las vías y calles con las frecuencias de barrido, las mismas que se detallaron en párrafos anteriores, medida lineal del frontis del predio, que comprende la longitud externa del predio que colinda con el espacio público (exterior) sujeto a la prestación pues el beneficio se da en el barrido y limpieza de las pistas y veredas circunscritas a cada predio, información que fue complementada con informe de la Subgerencia de Administración y Orientación al contribuyente N° 210-2019-SGAOC-GAT/MDSJM, explica que debido al sinceramiento de predios por las depuración de data y descargo de predios transferidos, fiscalizaciones de predios omisos y por ente variaciones de altas y bajas, asimismo, los metros lineales se han mantenido por el efecto compensatorio al consolidarse los predios por asfaltarse las vías que no tenían veredas.

ZONA	DESCRIPCION	FRECUENCIA	METROS LINEALES
1	PAMPLONA ALTA Y PAMPLONA BAJA	2 Veces por semana	154,501.76
2	CERCADO DE SAN JUAN, CIUDAD DE DIOS	3 veces por semana	47,425.92
3	PAMPAS DE SAN JUAN, MARIA AUXILIADORA Y PANAMERICA SUR	1 Vez por semana	135,513.50
4	PAMPLONA ALTA, PAMPLONA BAJA, CERCADO DE SAN JUAN Y PAMPAS DE SAN JUAN	6 veces a la semana	862,261.76
5	PAMPLONA BAJA Y CERCADO DE SAN JUAN	14 veces a la semana (2 veces al día)	234,181.12
TOTAL FRONTIS			1,433,884.06

MATRIZ DE DISTRIBUCION

Zona	Predios	Frontis del predio (ml)	Frecuencia de barrido por semana	Frontis ponderado semanal	Frontis ponderado anual	% Ponderación	Costo total (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (S/ml)	Tasa mensual (S/ml)
	[1]	[2]	[3]	[4]=[2]x[3]	[5]=[4]x52	[6]=[5]/Σ[5]	[7]	[8]=[6]x[7]	[9]=[8]/[2]	[10]=[9]/12
1	21,807	154,501.76	2	309,003.52	16,068,183.04	3.42%		83,452.25	0.5401	0.0450
2	4,964	47,425.92	3	142,277.76	7,398,443.52	1.57%		38,424.80	0.8102	0.0675
3	5,130	135,513.50	1	135,513.50	7,046,702.00	1.50%		36,597.99	0.2700	0.0225
4	25,617	862,261.76	6	5,173,570.56	269,025,669.12	57.24%		1,397,220.64	1.6204	0.1350
5	21,013	234,181.12	14	3,278,535.68	170,483,855.36	36.27%		885,430.61	3.7809	0.3150
Total	78,531	1,433,884.06			470,022,853.04	100.00%	2,441,126.28	2,441,126.28		

Los pasos a seguir para el cálculo de las tasas, son los siguientes:

- 1.- Determinar la frecuencia del servicio de barrido [3] y el número de predios [1] que reciben esa frecuencia del servicio; así como, la cantidad de metros lineales de frontis [2] a los cuales se les brinda el servicio.
- 2.- Calcular los metros lineales ponderados [4], el cual se obtiene de multiplicar la frecuencia del servicio [3] por los metros lineales totales de frontis [2].
- 3.- Calcular el % ponderación por zona [6], el cual se obtiene al dividir el frontis ponderado anual [5] entre la sumatoria total de frontis ponderado de cada zona [5].
- 4.- Calcular el costo relativo por cada frecuencia [8] al multiplicar el % de ponderación [6] por el costo total del servicio [7].
- 5.- Calcular la tasa anual por frecuencia de barrido (9), el cual se obtiene al dividir el costo relativo [8] entre los frontis del predio de cada frecuencia [2].
- 6.- Calcular la tasa mensual por frecuencia de barrido (10), el cual se obtiene al dividir la tasa anual (9) entre 12 meses.

DISTRIBUCION DE COSTOS - RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

Para efectuar la distribución de los costos por el servicio de recolección de residuos sólidos se considera la mayor o menor generación de residuos sólidos sobre la base de la actividad desarrollada en el predio, entendiendo que la capacidad de atracción de personas por el uso a que se encuentre destinado, determina una mayor intensidad del servicio. En razón a ello, mediante el informe complementario al estudio de caracterización de Recolección de Residuos Sólidos, INFORME N° 285-2019-SGLP-GSCyGA/MDSJM remitido por Subgerencia de Limpieza Pública, de las densidades obtenidas en el estudio de caracterización de residuos sólidos, se ha tomado la más representativa del distrito, obteniéndose el valor promedio general de 294.8 kg/m³ cuyo peso equivalente en kg de 500 litros es 147.4 kg. Con este valor se ha determinado que usos superan los 500 litros.

De la comparación con los pesos equivalentes se obtiene generadores ubicados en el "H.2 Gobierno con mayor tamaño" y "I.2 Supermercado y Centro Comerciales a gran escala" que superan los 500 litros, así como usos que no superan los 500 litros, por lo que se procede a agrupar a los usos que generan residuos hasta 500 litros y los que superan los 500 litros.

CODIGO DE USO	USO	Peso diario (Kg/predio)	Equivalencia Peso Kg	Diferencia
A	Educación	81.06	147.40	66.34
B	Salud	23.71	147.40	123.69
C	Mercados	139.27	147.40	8.13
D	Organizaciones Sociales	2.67	147.40	144.73
E	Comercio 1	2.16	147.40	145.24
F	Comercio 2	63.61	147.40	83.79
G	Servicios	39.03	147.40	108.37
H.1	Gobierno de menor tamaño	77.72	147.40	69.68



CODIGO DE USO	USO	Peso diario (Kg/predio)	Equivalencia Peso Kg	Diferencia
H.2	Gobierno con mayor tamaño	422.84	147.40	-275.44
I.1	Supermercado y Centro Comerciales a poca escala	123.53	147.40	23.87
I.2	Supermercado y Centro Comerciales a gran escala	6,765.48	147.40	-6,618.08
J	Servicio de hospedaje	79.78	147.40	67.62
K	Industria	147.40	147.40	0.00
L	Lubricentros	30.36	147.40	117.04
M	Veterinarias	39.90	147.40	107.50
	Comercio ambulatorio de puesto fijo	11.36	147.40	136.04
	Comercio ambulatorio de tránsito	6.11	147.40	141.29

Superan los 500 litros

CODIGO DE USO	USO	Peso diario (Kg/predio)	EQUIVALENCIA PESO (KG)	DIFERENCIA
H.2	Gobierno con mayor tamaño	422.84	147.40	-275.44
I.2	Supermercado y Centro Comerciales a gran escala	6,765.48	147.40	-6,618.08

Con OFICIO N° 009-2019-SGLP-GSCyGA/MDSJM la Municipalidad de San Juan de Miraflores a través de la Subgerencia de Limpieza Pública, remite pedido al Ministerio de Medio Ambiente, con la finalidad de permitir que los contribuyentes que superen los 500 litros por razones de salubridad y ornato mientras no contraten una empresa operadora la municipalidad realizara el servicio razón por la cual se ha determinado una tasa para tales usos.

Distribución del costo por tipo según producción de litros

Tipo según litros	Usos	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)
[1]	[2]	[3]	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]
Generadores Hasta 500 Litros	Casa Habitación	69,922,385.70	43.92%		7,902,222.77
	Otros Usos	67,347,157.40	42.30%		7,611,185.39
	Comercio Ambulatorio	6,201,645.65	3.90%		700,874.05
Generadores con más de 500 Litros	Otros Usos	15,742,411.25	9.89%		1,779,116.08
		159,213,600.00	100.00%	17,993,398.29	17,993,398.29

Se establece la ponderación de acuerdo a la clasificación de generadores según la cantidad de litros generados por tipo de uso según el informe complementario del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del distrito de San Juan de Miraflores, proporcionado por la subgerencia de Limpieza Pública Informe N° INFORME N° 285-2019-SGLP-GSCyGA/MDSJM [1] luego se pondera el peso anual (kg) [3] entre el total anual producido en el distrito, para posteriormente establecer el % de ponderación [4] que servirá para multiplicar por el costo anual del servicio [5], obteniendo el costo relativo a cada uso en cada tipo de clasificación de generación hasta 500 litros y más de 500 litros.

La municipalidad podrá realizar el cobro de la tasa por el arbitrio de recolección de residuos sólidos a los usos veterinarias y lubricentros; estos podrán ser respecto a la recolección de residuos sólidos de competencias municipales; es decir residuos no peligrosos o residuos comunes, en ese sentido se ha identificado usos de Lubricentros y veterinarias que provienen del uso "F comercio 2", No se contará con el uso "laboratorio de ensayo" por no tener registro en la base de datos, (INFORME N° 210-2019-SGAOC-GAT/MDSJM).

Así obtenemos los siguientes cuadros donde se consignan las tasas correspondientes a cada uso determinado:

a) Generadores hasta 500 Litros

Matriz de distribución – CASA HABITACION

Zona	Predios	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tamaño Predio (m2)	Tasa anual (S/m2)	Tasa mensual (S/m2)
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]	[8]=[6]/[7]	[9]=[6]/12
1 - Pamplona Alta	19,095	2.52	17,563,581.00	25.12%		1,984,934.13	1,944,498.02	1.0207	0.0850
2 - Ciudad de Dios. Pamplona Baja y San Juanito	6,554	4.15	9,927,671.50	14.20%		1,121,967.89	992,909.57	1.1299	0.0941

Zona	Predios	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tamaño Predio (m2)	Tasa anual (S/m2)	Tasa mensual (S/m2)
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]	[8]=[6]/[7]	[9]=[6]/12
3 - Urb. San Juan. Pampas de San Juan y Maria Auxiliadora	29,408	2.69	28,874,244.80	41.29%		3,263,199.80	4,411,781.94	0.7396	0.0616
4 - Panamericana Sur y Zona Residencial	10,232	3.63	13,556,888.40	19.39%		1,532,120.95	1,269,666.94	1.2067	0.1005
Total	65,289		69,922,385.70	100.00%	7,902,222.77	7,902,222.77	8,618,856.47		

Para obtener las tasas por zona en el uso de casa habitación se procede a multiplicar la cantidad de predios afectos por cada uso [1] por la cantidad de Residuos Sólidos promedio generados por día, expresado en Kilogramo por predio [2], al producto obtenido se le multiplica por 365 días, luego se obtiene el % de participación por zona [4] al dividir el peso anual [3] / la suma del peso anual [3], luego al resultado lo multiplicamos por el costo anual asignado al servicio [5], lo que nos da como resultado el costo relativo por zona [6], a este resultado se le divide entre los M2 de área construida por zona [8]=[6]/[7], obteniendo de esta manera la tasa Anual por M2 de área construida por zona y luego se divide entre 12 para obtener la tasa mensual por m2, tal y conforme aparece en el cuadro que se muestra a continuación:

Para determinar la tasa por el uso de casa habitación se hace uso del **número de habitantes del distrito que fue obtenido de los datos contenidos en el estudio complementario de caracterización de residuos sólidos**, cuya explicación hace referencia a la información determinada por el INEI, para su determinación se transcribe los pasos que se utilizaron en dicho estudio:

De acuerdo a los datos del último censo realizado por el INEI en el año 2017, el distrito de San Juan de Miraflores tiene una población de 355,219 habitantes correspondientes en su totalidad a la zona urbana. Se tiene una población proyectada para el año 2020 de 353,042 habitantes en el distrito de San Juan de Miraflores.

Características poblacionales obtenidas del último censo realizado por el INEI.

Población del Distrito de San Juan de Miraflores, censo del año 2007 – 2017

Habitantes por Km2	Densidad Poblacional		Crecimiento Poblacional (%)
	2007	2017	
	15,122.7	14,073.7	-2.047%

Fuente: INEI CENSO 2017

Población por Género

Género	Habitantes Año		Porcentaje (%)	
	2007	2017	2007	2017
Hombre	178,420	173,683	49.2 %	48.895 %
Mujer	184,223	181,536	50.8 %	51.105 %
Total	362,643	355,219	100.0 %	100.0 %

Fuente: INEI CENSO 2017

Proyección de la población de San Juan de Miraflores al 2019-2020

AÑO	POBLACION / HABITANTE
2007	362,643
2017	355,219
2018	354,492
2019	353,766
2020	353,042

Fuente: Elaboración propia, según tasa de crecimiento del censo 2017-INEI (-2.047%)

A partir de la determinación de la población se obtiene el promedio de habitantes según el estudio de caracterización, dividiendo la población de habitantes 353,042 entre la cantidad de viviendas de casa habitación registrada en la base predial 65,289 resultando en promedio 5 habitantes.



Descripción	Cantidad
Predios de uso casa habitación de la Base Predial (1)	65,289
Proyección de Población Urbana y rural del distrito (2) = estudio de caracterización	353,042
Promedio de habitantes predio (3) = (2) / (1)	5

Matriz de distribución – OTROS USOS

Código	Uso del predio	Predios	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (\$)	Costo relativo (\$)	Tamaño Predio (m2)	Tasa anual (\$/m2)	Tasa mensual (\$/m2)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]	[8]=[6]/[7]	[9]=[6]/12
A	Educación	397	81.06	11,745,999.30	17.44%		1,327,464.76	366,135.91	3.6256	0.3021
B	Salud	39	23.71	337,511.85	0.50%		38,143.63	56,184.91	0.6788	0.0565
C	Mercados	123	139.27	6,252,526.65	9.28%		706,624.32	85,845.83	8.2313	0.6859
D	Organizaciones Sociales	260	2.67	253,383.00	0.38%		28,635.88	54,114.69	0.5291	0.0440
E	Comercio 1	9,336	2.16	7,360,502.40	10.93%		831,841.32	322,870.85	2.5763	0.2146
F	Comercio 2	754	63.61	17,506,108.10	25.99%		1,978,438.87	163,430.01	12.1057	1.0088
G	Servicios	582	39.03	8,291,142.90	12.31%		937,016.92	126,507.69	7.4067	0.6172
H.1	Gobierno de menor tamaño	19	77.72	538,988.20	0.80%		60,913.32	1,713.63	35.5463	2.9621
I.1	Supermercado y Centro Comerciales a poca escala	2	123.53	90,176.90	0.13%		10,191.27	440.40	23.1409	1.9284
J	Servicio de hospedaje	232	79.78	6,755,770.40	10.03%		763,498.02	113,131.41	6.7487	0.5623
K	Industria	140	147.40	7,532,140.00	11.18%		851,238.81	193,912.31	4.3898	0.3658
L	Lubricentos	13	30.36	144,058.20	0.21%		16,280.62	1,319.91	12.3346	1.0278
M	Veterinarias	37	39.90	538,849.50	0.80%		60,897.65	4,977.95	12.2334	1.0194
Total		11,934		67,347,157.40	100.00%	7,611,185.39	7,611,185.39	1,490,585.50		

La presencia de comercio informal en la vía pública, en algunos puntos, es significativamente en la Producción de los residuos sólidos existiendo dos grupos de estos comerciante: comerciantes que cuentan permanentemente con un lugar fijo para su actividad, quioscos y puesto en la vía pública con o sin autorización municipal y el otro grupo son los comerciante sin un lugar fijo (carretilla, triciclos, entre otros) para su actividad, que generalmente vierten sus basura en puntos de acopio de residuos sólidos informales, La realidad particular del distrito permite que por cuestiones de salubridad se preste un servicio entre aquellos usuarios que se ubican temporalmente en los espacios públicos como son la periferia de mercados o zonas de gran actividad comercial.

UBICACIÓN DE COMERCIOS INFORMALES
LOS PODEROSOS DE SAN JUAN
FLORISTAS MARIA ISABEL DE OLIVA
VIRGEN DEL CARMEN "CINE STAR"
PARQUE ZONAL HUAYNA CAPAC PANAMERICANA SUR
PARQUE ZONAL HUAYNA CAPAC PANAMERICANA SUR
ASOCIACION DE VENTA DE GOLOSINAS LOS HEROES DE SAN JUAN
ASOCIACION ANTOJITOS PERUANOS
ASOCIACION GUSTITOS AL PASO
ASOCIACION DE EMOLIENTES AGUA DIVINA
ASOCIACION DE EMPRENDEDORES DEL PUENTE ALIPIO
ASOCIACION DE EMOLINTEROS Y PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS LA GRAN FAMILIA
ASOCIACION DE COMERCIANTES ESTRELLAS DE LA PANAMERICANA SUR
ASOCIACION DE TRABAJADORAS EN VENTA DE GOLOSINASY OTROS DEL DISTRITO DE SJM
ASOCIACION VIRGEN DEL CARMEN
ASOCIACION DESPLAZADOS DE CCOÑANI
EMOLINTEROS "APNAP"
ASOCIACION FRONTERAS VIVAS DE TUPAC AMARU DE VILLA
ASOCIACION DESPLAZADOS OCCOLLO
ASOCIACION DE COMERCIANTES RUBRO ALIMENTOS Y AFINES GLORIOSO SAN JUAN
ASOCIACION DE COMERCIANTES LOS PACIFICOS
LOS PORTALES DEL SUR

Dichos comercios ambulatorios, producen grandes volúmenes de residuos sólidos, identificados en el estudio complementario de recojo de residuos por lo que se ha incluido la matriz siguiente:

Comercio ambulatorio

Tipo comercio ambulatorio	Puestos	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (S/m2)	Tasa mensual (S/m2)	Tasa diaria (S/m2)
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]=[6]/[1]	[8]=[7]/12	[9]=[8]/30
Comercio ambulatorio de puesto fijo	1,408	11.36	5,838,131.20	94.14%		659,791.75	468.6	39.05	1.30
Comercio ambulatorio de tránsito	163	6.11	363,514.45	5.86%		41,082.30	252.03	21	0.70
TOTAL	1,571		6,201,645.65	100.00%	700,874.05	700,874.05			

b) Generadores con más de 500 Litros

Es preciso señalar que:

- Referente al D.L.1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento de D.S.014-MINAM, la Municipalidad de San Juan de Miraflores hará el cobro de tasas por el arbitrio de recolección de residuos sólidos a los generadores del distrito de residuos sólidos que superen los 500 litros diarios, mientras estos no informen y sustenten que tienen contratado a una Empresa Operadora de Residuos Sólidos.
- Referente al D.L.1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento de D.S.014-MINAM, la Municipalidad de San Juan de Miraflores hará el cobro de tasas por el arbitrio de recolección de residuos sólidos a los generadores del distrito de residuos sólidos especiales de usos comunes identificados como veterinarias y lubricentros.

Con Oficio N° 009-2019-SGLP-GSCyGA/MDSJM la Municipalidad de San Juan de Miraflores a través de la Subgerencia de Limpieza Pública remite su pedido de modificar el artículo 34 del D.S N° 014-2017-MINAM al Ministerio de Medio Ambiente, con la finalidad de permitir que los contribuyentes que superen los 500 litros puedan elegir si las municipalidades distritales, pueden prestarles el servicio, razón por la cual se genera la siguiente matriz de distribución:

Código	Uso del predio	Predios	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tamaño Predio (m2)	Tasa anual (S/m2)	Tasa mensual (S/m2)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]	[8]=[6]/[7]	[9]=[6]/12
H.2	Gobierno con mayor tamaño	6	422.84	926,016.37	5.88%		104,653.00	14,871.02	7.0373	0.5864
I.2	Supermercado y Centro Comerciales a gran escala	6	6,765.48	14,816,394.88	94.12%		1,674,463.08	250,911.06	6.6735	0.5561
		12		15,742,411.25	100.00%	1,779,116	1,779,116.08	265,782.08		

PARQUES Y JARDINES

Para la distribución de los costos del servicio de Parques y Jardines, se ha tomado en consideración las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo, contenidas en el Informe Defensorial N° 106, de acuerdo a la cual se han excluido de la misma, a los terrenos sin construir.

La lista de las áreas verdes cuyo mantenimiento brinda la Municipalidad han sido establecido con INFORME N° 088-2019-SGOAV-GSCYGA-MDSJM por la Subgerencia de Ornato y Áreas Verdes, estimándose un total anual de 923,916.24 m2 comparativamente respecto del régimen anterior ha crecido en 3.07% debido a mayores bermas laterales y recuperación de áreas verdes, cuyo resumen se expresa en el siguiente cuadro:

Ejercicio	Área M2
2018	896,375.43
2020	923,916.24
Variación	27,540.81

Para la distribución de este servicio se han seguido los siguientes pasos:

1.- Determinar el disfrute de las áreas verdes

El "Índice de concurrencia" es un indicador que mide la intensidad del disfrute que brindan las áreas verdes a las personas que concurren a ellas según la cercanía del predio a las áreas verdes. Estudio que fue remitido con INFORME



N° 088-2019-SGOAV-GSCYGA-MDSJM por la Subgerencia de Ornato y Áreas Verdes. La medición de la concurrencia de las personas a las áreas verdes del distrito se realiza de la siguiente manera:

Las áreas verdes se clasifican según el tamaño que poseen en metros cuadrados, en áreas verdes de tamaño pequeño, mediano y grande, luego se selecciona aleatoriamente la muestra de áreas verdes según su tamaño y se procede a realizar el conteo de las personas que concurren a las áreas verdes del distrito, identificando la ubicación del predio de la cual proviene según las categorías de cercanía de las áreas verdes. Finalmente se calcula la cantidad de personas que concurren a las áreas verdes según sus categorías de cercanías, con el cual se determina el "Índice de concurrencia" dividiendo la cantidad de personas de cada ubicación del predio entre la cantidad de personas de la categoría base "Panamericana Sur y Zona Residencial, Lejos de áreas verdes". Los resultados se presentan a continuación.

Zona	Ubicación del Predio con referencia a áreas verdes	Personas	Índice de concurrencia
Urb. San Juan	Frente a áreas verdes	1,822	3.017
	Cerca de área verdes hasta 100 m2	1,646	2.725
	Lejos de áreas verdes	1,344	2.225
Ciudad de Dios	Frente a áreas verdes	468	0.775
	Cerca de área verdes hasta 100 m2	419	0.694
	Lejos de áreas verdes	341	0.565
Pamplona Baja y San Juanito	Frente a áreas verdes	2,124	3.517
	Cerca de área verdes hasta 100 m2	1,919	3.177
	Lejos de áreas verdes	1,568	2.596
Pamplona Alta,	Frente a áreas verdes	1,052	1.742
	Cerca de área verdes hasta 100 m2	945	1.565
	Lejos de áreas verdes	779	1.290
Pampas de San Juan y María Auxiliadora	Frente a áreas verdes	1,491	2.469
	Cerca de área verdes hasta 100 m2	1,344	2.225
	Lejos de áreas verdes	1,101	1.823
Panamericana Sur y Zona Residencial	Frente a áreas verdes	818	1.354
	Cerca de área verdes hasta 100 m2	731	1.210
	Lejos de áreas verdes	604	1.000

INFORME N° 088-2019-SGOAV-GSCYGA-MDSJM

2.- Determinar las tasa anual y mensual de acuerdo a la siguiente matriz

Zona	Ubicación del predio	Predio	Índice de concurrencia	Ponderación	% Ponderación	Costo anual (\$)	Costo relativo (\$)	Tasa anual (\$/predio)	Tasa mensual (\$/predio)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]=[6]/[1]	[8]=[7]/12
Urb. San Juan	Frente a áreas verdes	3,126	3.017	9,431.14	7.17%		336,614.48	107.68	8.97
	Cerca de área verdes hasta 100 m2	1,509	2.725	4,112.03	3.13%		146,765.59	97.26	8.10
	Lejos de áreas verdes	13,892	2.225	30,909.70	23.51%		1,103,222.97	79.41	6.61
Ciudad de Dios	Frente a áreas verdes	484	0.775	375.10	0.29%		13,388.00	27.66	2.30
	Cerca de área verdes hasta 100 m2	313	0.694	217.22	0.17%		7,753.05	24.77	2.06
	Lejos de áreas verdes	4,170	0.565	2,356.05	1.79%		84,091.68	20.16	1.68
Pamplona Baja y San Juanito	Frente a áreas verdes	462	3.517	1,624.85	1.24%		57,993.97	125.52	10.46
	Cerca de área verdes hasta 100 m2	136	3.177	432.07	0.33%		15,421.43	113.39	9.44
	Lejos de áreas verdes	3,478	2.596	9,028.89	6.87%		322,257.30	92.65	7.72
Pamplona Alta,	Frente a áreas verdes	2,831	1.742	4,931.60	3.75%		176,017.77	62.17	5.18
	Cerca de área verdes hasta 100 m2	152	1.565	237.88	0.18%		8,490.37	55.85	4.65
	Lejos de áreas verdes	17,924	1.290	23,121.96	17.59%		825,264.47	46.04	3.83
Pampas de San Juan y María Auxiliadora	Frente a áreas verdes	1,945	2.469	4,802.21	3.65%		171,399.36	88.12	7.34
	Cerca de área verdes hasta 100 m2	335	2.225	745.38	0.57%		26,603.78	79.41	6.61
	Lejos de áreas verdes	14,839	1.823	27,051.50	20.58%		965,516.74	65.06	5.42
Panamericana Sur y Zona Residencial	Frente a áreas verdes	888	1.354	1,202.35	0.91%		42,914.11	48.32	4.02
	Cerca de área verdes hasta 100 m2	555	1.210	671.55	0.51%		23,968.83	43.18	3.59
	Lejos de áreas verdes	10,197	1.000	10,197.00	7.76%		363,949.33	35.69	2.97
TOTAL		77,236		131,448.47	100.00%	4,691,633.22	4,691,633.22		

Para calcular la tasa se debe de ubicar la cercanía o ubicación respecto del área verde y la ubicación de la zona de servicio.

Los pasos a seguir para el cálculo de las tasas, son los siguientes:

- 1.- Determinar la ponderación del servicio [3] de acuerdo al disfrute potencial en cada ubicación por cercanía del predio respecto del área verde y zona de servicio al multiplicar el disfrute potencial [2] llamado (índice de concurrencia de las personas a las áreas verdes determinado en estudio estadístico) por la cantidad de predios de cada ubicación y zona [1]
- 2.- Porcentualizar o valorizar el porcentaje de disfrute [4], al multiplicar el valor del paso 1 [3] entre la suma total de la ponderación [3]
- 3.- Determinar el costo relativo por cada ubicación y zona de servicio [6] al multiplicar el valor del paso 2 [4] por el costo anual del servicio [5]
- 4.- Calcular la tasa anual por ubicación y zona de servicio [7], el cual se obtiene al dividir el costo relativo [6] entre los predios de cada ubicación y zona [1]
- 5.- Calcular la tasa mensual por ubicación y zona [8] el cual se obtiene al dividir la tasa anual (7) entre 12 meses

DISTRIBUCION DE COSTOS - SERENAZGO

Siendo el índice de incidencias un factor válidamente utilizado como criterio distributivo, que expresa el riesgo de la Zona de Seguridad y se encuentra medido en función a las estadísticas elaboradas la Gerencia de Seguridad Ciudadana Vial y Control Municipal, la misma que mediante INFORME N° 127-2019/GSVCM-MDSJM, comunica el número de incidencias por zona y uso para el ejercicio 2019, el número de incidencias en todo el Distrito presenta niveles diferenciados según el uso en cada Zona de seguridad, lo que consecuentemente influye en un reparto diferenciado de las tasas.

Para determinar la tasa se ha seguido los siguientes pasos:

Paso 1 : Identificar el total de incidencia por tipo de incidencia y su proyección al mes de diciembre del 2019

Se toma los datos históricos de enero a octubre registrados en la central de comunicaciones de la base de seguridad ciudadana, habiéndose efectuado una proyección de los meses de noviembre y diciembre de acuerdo a la realidad existente, precisándose que son los meses con una mayor cantidad de población flotantes y movimiento comercial, debido a la proximidad de las fiestas navideñas y de fin de año, produciendo la mayor cantidad de incidencias en el distrito.

Incidencias por tipo y meses

Meses	APOYO CONTRA ASALTO Y ROBO	APOYO EN ACCIDENTES	ATENCION DE QUEJAS Y MOLESTIAS	APOYO EN DISUACION	OTROS APOYOS, ATENCION AL VECINO	Total
Enero	30	19	255	499	111	914
Febrero	33	44	298	458	77	910
Marzo	32	40	398	540	404	1,414
Abril	23	47	334	833	14	1,251
Mayo	21	36	318	621	127	1,123
Junio	21	32	310	622	96	1,081
Julio	30	33	319	1,090	68	1,540
Agosto	16	25	213	892	28	1,174
Setiembre	20	17	862	258	136	1,293
Octubre	12	9	1,046	298	24	1,389
Noviembre	16	22	239	1,066	49	1,392
Diciembre	28	26	242	1,012	51	1,359
Total	282	350	4,834	8,189	1,185	14,840

Incidencias por Zonas

ZONA DE PELIGROSIDAD	incidencias
ZONA 1	5,857
ZONA 2	2,494
ZONA 3	1,790
ZONA 4	2,564
ZONA 5	2,135
TOTAL	14,840



Incidencias por zonas de peligrosidad y usos

N°	Uso del predio	Zonas de peligrosidad					Total
		1	2	3	4	5	
1	Casa Habitación	1,067	881	785	1,304	514	4,551
2	Comercio 1	564	415	300	367	194	1,840
3	Comercio 2	602	209	104	102	221	1,238
4	Industria	345	20	10	39	238	652
5	Servicios	476	284	349	365	535	2,009
6	Educación	192	51	53	64	156	516
7	Organizaciones Sociales	26	2	6	16	8	58
8	Salud	80	11	3	15	3	112
9	Mercados	97	135	77	163	54	526
10	Terrenos Sin Construir	59	18	22	25	48	172
11	Servicio de hospedaje	195	35	56	81	156	523
12	Supermercados y Centros Comerciales	1,812	404	0	0	0	2,216
13	Predios de las entidades religiosas	7	5	23	3	4	42
14	Gobierno	225	0	2	2	4	233
15	Entidades financieras	110	24	0	18	0	152
Total		5,857	2,494	1,790	2,564	2,135	14,840

De acuerdo a la cantidad de predios afectos y a la cantidad de incidencias realizadas por zona de peligrosidad paso 1, se determina el porcentaje de participación, conforme al siguiente detalle:

Pasó 2 - Porcentaje de ponderación de incidencias respecto del total anual proyectado (14,840)

N°	Uso del predio	Zonas de peligrosidad					Total
		1	2	3	4	5	
1	Casa Habitación	7.190%	5.937%	5.290%	8.787%	3.464%	30.67%
2	Comercio 1	3.801%	2.796%	2.022%	2.473%	1.307%	12.40%
3	Comercio 2	4.057%	1.408%	0.701%	0.687%	1.489%	8.34%
4	Industria	2.325%	0.135%	0.067%	0.263%	1.604%	4.39%
5	Servicios	3.208%	1.914%	2.352%	2.460%	3.605%	13.54%
6	Educación	1.294%	0.344%	0.357%	0.431%	1.051%	3.48%
7	Organizaciones Sociales	0.175%	0.013%	0.040%	0.108%	0.054%	0.39%
8	Salud	0.539%	0.074%	0.020%	0.101%	0.020%	0.75%
9	Mercados	0.654%	0.910%	0.519%	1.098%	0.364%	3.54%
10	Terrenos Sin Construir	0.398%	0.121%	0.148%	0.168%	0.323%	1.16%
11	Servicio de hospedaje	1.314%	0.236%	0.377%	0.546%	1.051%	3.52%
12	Supermercados y Centros Comerciales	12.210%	2.722%	0.000%	0.000%	0.000%	14.93%
13	Predios de las entidades religiosas	0.047%	0.034%	0.155%	0.020%	0.027%	0.28%
14	Gobierno	1.516%	0.000%	0.013%	0.013%	0.027%	1.57%
15	Entidades financieras	0.741%	0.162%	0.000%	0.121%	0.000%	1.02%
Total		39.47%	16.81%	12.06%	17.28%	14.39%	100.00%

Se obtiene la participación porcentual por uso y zona, como resultado de la tabulación de los datos del cuadro de incidencias por zona de seguridad y tipo de uso paso 1, determinándose la proporción de incidencias según el uso y zona, como producto de la relación entre la suma de incidencias por uso con el total de incidencias por zona de peligrosidad.

Paso 3 - Determinaciones del costo por zona de peligrosidad y uso según el porcentaje de ponderación de incidencias

Se distribuye el costo del servicio de serenazgo en cada uso y zona al multiplicar con el porcentaje de participación porcentual por uso y zona de seguridad del paso 2 por el costo anual del servicio, obteniéndose el costo por tipo de uso y zona de peligrosidad.

N°	Uso del predio	Zonas de peligrosidad					Total
		1	2	3	4	5	
1	Casa Habitación	287,455.61	237,346.19	211,483.27	351,304.70	138,474.40	1,226,064.17
2	Comercio 1	151,944.67	111,803.26	80,821.63	98,871.80	52,264.66	495,706.01
3	Comercio 2	162,182.08	56,305.74	28,018.17	27,479.36	59,538.60	333,523.94
4	Industria	92,944.88	5,388.11	2,694.05	10,506.81	64,118.50	175,652.35
5	Servicios	128,236.99	76,511.15	94,022.50	98,332.99	144,131.91	541,235.53
6	Educación	51,725.84	13,739.68	14,278.49	17,241.95	42,027.25	139,013.21
7	Organizaciones Sociales	7,004.54	538.81	1,616.43	4,310.49	2,155.24	15,625.52
8	Salud	21,552.44	2,963.46	808.22	4,041.08	808.22	30,173.41
9	Mercados	26,132.33	36,369.73	20,744.22	43,913.09	14,547.89	141,707.26
10	Terrenos Sin Construir	15,894.92	4,849.30	5,926.92	6,735.14	12,931.46	46,337.74
11	Servicio de hospedaje	52,534.06	9,429.19	15,086.70	21,821.84	42,027.25	140,899.05
12	Supermercados y Centros Comerciales	488,162.66	108,839.80	0.00	0.00	0.00	597,002.46
13	Predios de las entidades religiosas	1,885.84	1,347.03	6,196.33	808.22	1,077.62	11,315.03
14	Gobierno	60,616.22	0.00	538.81	538.81	1,077.62	62,771.47
15	Entidades financieras	29,634.60	6,465.73	0.00	4,849.30	0.00	40,949.63
Total		1,577,907.68	671,897.17	482,235.74	690,755.55	575,180.62	3,997,976.76

Paso 4 - Determinación de predios por zona de peligrosidad y uso según información de la base predial

Se identifica los predios por uso y zona del registro de la base predial de acuerdo al INFORME N° 210-2019-SGAOC-GAT/MDSJM de la Subgerencia de Administración y Orientación al contribuyente.

N°	Uso del predio	Zonas de peligrosidad					Total
		1	2	3	4	5	
1	Casa Habitación	14,323	6,557	19,101	15,102	10,237	65,320
2	Comercio 1	3,224	2,068	1,519	1,573	971	9,355
3	Comercio 2	286	155	60	90	121	712
4	Industria	72	4	2	9	53	140
5	Servicios	244	108	51	64	116	583
6	Educación	160	39	75	67	57	398
7	Organizaciones Sociales	11	12	23	24	14	84
8	Salud	20	6	2	10	1	39
9	Mercados	17	42	30	21	14	124
10	Terrenos Sin Construir	178	89	517	200	311	1,295
11	Servicio de hospedaje	109	33	13	34	43	232
12	Supermercados y Centros Comerciales	5	3	0	0	0	8
13	Predios de las entidades religiosas	15	9	25	22	9	80
14	Gobierno	97	0	2	1	11	111
15	Entidades financieras	30	6	2	6	0	44
Total		18,791	9,131	21,422	17,223	11,958	78,525

Paso 5 – Tasa Anual por zona de peligrosidad y uso

El costo por tipo de uso y zona paso 3 se divide entre el número de predios por uso y por zona de peligrosidad paso 4, truncando dicho valor a dos decimales, obteniéndose la tasa Anual por uso y zona de peligrosidad.

N°	Uso del predio	Zonas de peligrosidad				
		1	2	3	4	5
1	Casa Habitación	20.06	36.19	11.07	23.26	13.52
2	Comercio 1	47.12	54.06	53.20	62.85	53.82
3	Comercio 2	567.07	363.26	466.96	305.32	492.05
4	Industria	1,290.90	1,347.02	1,347.02	1,167.42	1,209.78
5	Servicios	525.56	708.43	1,843.57	1,536.45	1,242.51



N°	Uso del predio	Zonas de peligrosidad				
		1	2	3	4	5
6	Educación	323.28	352.29	190.37	257.34	737.32
7	Organizaciones Sociales	636.77	44.90	70.27	179.60	153.94
8	Salud	1,077.62	493.90	404.10	404.10	808.21
9	Mercados	1,537.19	865.94	691.47	2,091.09	1,039.13
10	Terrenos Sin Construir	89.29	54.48	11.46	33.67	41.58
11	Servicio de hospedaje	481.96	285.73	1,160.51	641.81	977.37
12	Supermercados y Centros Comerciales	97,632.53	36,279.93	0.00	0.00	0.00
13	Predios de las entidades religiosas	125.72	149.66	247.85	36.73	119.73
14	Gobierno	624.90	0.00	269.40	538.81	97.96
15	Entidades financieras	987.81	1,077.62	0.00	808.21	0.00

Paso 6.- Tasa mensual por zona de peligrosidad y uso

La tasa Anual por tipo de uso y zona de peligrosidad paso 5 se divide entre 12 meses truncando a 2 decimales, obteniéndose la tasa mensual por uso y zona de peligrosidad.

N°	Uso del predio	Zonas de peligrosidad				
		1	2	3	4	5
1	Casa Habitación	1.67	3.01	0.92	1.93	1.12
2	Comercio 1	3.92	4.50	4.43	5.23	4.48
3	Comercio 2	47.25	30.27	38.91	25.44	41.00
4	Industria	107.57	112.25	112.25	97.28	100.81
5	Servicios	43.79	59.03	153.63	128.03	103.54
6	Educación	26.94	29.35	15.86	21.44	61.44
7	Organizaciones Sociales	53.06	3.74	5.85	14.96	12.82
8	Salud	89.80	41.15	33.67	33.67	67.35
9	Mercados	128.09	72.16	57.62	174.25	86.59
10	Terrenos Sin Construir	7.44	4.54	0.95	2.80	3.46
11	Servicio de hospedaje	40.16	23.81	96.70	53.48	81.44
12	Supermercados y Centros Comerciales	8,136.04	3,023.32	0.00	0.00	0.00
13	Predios de las entidades religiosas	10.47	12.47	20.65	3.06	9.97
14	Gobierno	52.07	0.00	22.45	44.90	8.16
15	Entidades financieras	82.31	89.80	0.00	67.35	0.00

Para ubicar la tasa solo se ubica el uso y la zona de peligrosidad del predio, en caso no hubiera tasa calculada se tomara el más próximo a la siguientes zona.

VARIACIÓN DE TASAS

BARRIDO DE CALLES

Zona	Tasa mensual 2019 (S/ml)	Tasa mensual 2020 (S/ml)	Diferencia S/	Variación %
	[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
1	0.0395	0.0450	0.0055	14%
2	0.0598	0.0675	0.0077	13%
3	0.0193	0.0225	0.0032	17%
4	0.1204	0.1350	0.0146	12%
5	0.2813	0.3150	0.0337	12%

RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS – CASA HABITACION

Zona	Tasa mensual 2019 (S/m2)	Tasa mensual 2020 (S/m2)	Diferencia S/	Variación %
	[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
1	0.0714	0.0850	0.0136	19.05%
2	0.0787	0.0941	0.0154	19.57%
3	0.0517	0.0616	0.0099	19.15%
4	0.0842	0.1005	0.0163	19.36%

RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS – OTROS USOS

Código	Uso del predio	Tasa mensual 2019 (S/m2)	Tasa mensual 2020 (S/m2)	Diferencia S/	Variación %
		[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
A	Educación	0.2537	0.3021	0.0484	19.08%
B	Salud	0.0475	0.0565	0.0090	18.95%
C	Mercados	0.4837	0.6859	0.2022	41.80%
D	Organizaciones Sociales	0.0370	0.0440	0.0070	18.92%
E	Comercio 1	0.1812	0.2146	0.0334	18.43%
F	Comercio 2	0.8483	1.0088	0.1605	18.92%
G	Servicios	0.5182	0.6172	0.0990	19.10%
H.1	Gobierno de menor tamaño	1.9473	2.9621	1.0148	52.11%
I.1	Supermercado y Centro Comerciales a poca escala	1.2651	1.9284	0.6633	52.43%
J	Servicio de hospedaje	0.4721	0.5623	0.0902	19.11%
K	Industria	0.3655	0.3658	0.0003	0.08%
L	Lubricentros	0.8483	1.0278	0.1795	21.16%
M	Veterinarias	0.8483	1.0194	0.1711	20.17%
	Comercio ambulatorio de puesto fijo	27.90	39.05	11.15	39.96%
	Comercio ambulatorio de tránsito	15.90	21.00	5.10	32.08%
H.2	Gobierno con mayor tamaño	1.9473	0.5864	-1.3609	-69.89%
I.2	Supermercado y Centro Comerciales a gran escala	1.2651	0.5561	-0.7090	-56.04%

PARQUES Y JARDINES

Zona	Ubicación del predio	Tasa mensual 2019 (S/predio)	Tasa mensual 2020 (S/predio)	Diferencia S/	Variación %
		[1]	[2]	[3] = [2]-[1]	[4] = [3]/[1]
Urb. San Juan	Frente a áreas verdes	6.61	8.97	2.36	35.7%
	Cerca de área verdes hasta 100 m2	5.97	8.10	2.13	35.7%
	Lejos de áreas verdes	4.88	6.61	1.73	35.5%
Ciudad de Dios	Frente a áreas verdes	1.69	2.30	0.61	36.1%
	Cerca de área verdes hasta 100 m2	1.53	2.06	0.53	34.6%
	Lejos de áreas verdes	1.25	1.68	0.43	34.4%
Pamplona Baja y San Juanito	Frente a áreas verdes	7.73	10.46	2.73	35.3%
	Cerca de área verdes hasta 100 m2	6.97	9.44	2.47	35.4%
	Lejos de áreas verdes	5.71	7.72	2.01	35.2%
Pamplona Alta,	Frente a áreas verdes	3.82	5.18	1.36	35.6%
	Cerca de área verdes hasta 100 m2	3.45	4.65	1.20	34.8%
	Lejos de áreas verdes	2.82	3.83	1.01	35.8%
Pampas de San Juan y María Auxiliadora	Frente a áreas verdes	5.41	7.34	1.93	35.7%
	Cerca de área verdes hasta 100 m2	4.88	6.61	1.73	35.5%
	Lejos de áreas verdes	3.99	5.42	1.43	35.8%
Panamericana Sur y Zona Residencial	Frente a áreas verdes	2.96	4.02	1.06	35.8%
	Cerca de área verdes hasta 100 m2	2.67	3.59	0.92	34.5%
	Lejos de áreas verdes	2.19	2.97	0.78	35.6%

SERENAZGO

N°	Uso del predio	[1]					[2]					[3] = [2]-[1]					[4] = [3]/[1]				
		Tasa mensual 2019 S/predio					Tasa mensual 2020 S/predio					Diferencia S/					Variación %				
		Zona de peligrosidad					Zona de peligrosidad					Zona de peligrosidad					Zona de peligrosidad				
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
1	Casa Habitación	1.3033	2.3508	0.7200	1.5133	0.8800	1.67	3.01	0.92	1.93	1.12	0.37	0.66	0.20	0.42	0.24	28.1%	28.0%	27.8%	27.5%	27.3%
2	Comercio 1	3.0641	3.5191	3.4666	4.0833	3.4991	3.92	4.50	4.43	5.23	4.48	0.86	0.98	0.96	1.15	0.98	27.9%	27.9%	27.8%	28.1%	28.0%
3	Comercio 2	36.9175	23.6091	30.2466	19.9033	32.0266	47.25	30.27	38.91	25.44	41.00	10.33	6.66	8.66	5.54	8.97	28.0%	28.2%	28.6%	27.8%	28.0%
4	Industria	83.9658	88.9641	83.8808	76.2550	78.7108	107.57	112.25	112.25	97.28	100.81	23.60	23.29	28.37	21.03	22.10	28.1%	28.2%	33.8%	27.6%	28.1%
5	Servicios	34.2166	46.1400	119.8675	99.9633	80.8200	43.79	59.03	153.63	128.03	103.54	9.57	12.89	33.76	28.07	22.72	28.0%	27.9%	28.2%	28.1%	28.1%
6	Educación	21.0700	23.1300	12.3166	16.6800	48.0400	26.94	29.35	15.86	21.44	61.44	5.87	6.22	3.54	4.76	13.40	27.9%	26.9%	28.8%	28.5%	27.9%



N°	Uso del predio	[1]					[2]					[3] = [2]-[1]					[4] = [3]/[1]				
		Tasa mensual 2019 S/predio					Tasa mensual 2020 S/predio					Diferencia S/					Variación %				
		Zona de peligrosidad					Zona de peligrosidad					Zona de peligrosidad					Zona de peligrosidad				
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
7	Organizaciones Sociales	41.0600	3.5575	4.4475	11.6033	10.6750	53.06	3.74	5.85	14.96	12.82	12.00	0.18	1.40	3.36	2.15	29.2%	5.1%	31.5%	28.9%	20.1%
8	Salud	69.8025	33.3608	26.6891	26.6891	53.3783	89.80	41.15	33.67	33.67	67.35	20.00	7.79	6.98	6.98	13.97	28.6%	23.3%	26.2%	26.2%	26.2%
9	Mercados	99.4783	56.1875	44.7225	136.4125	67.3025	128.09	72.16	57.62	174.25	86.59	28.61	15.97	12.90	37.84	19.29	28.8%	28.4%	28.8%	27.7%	28.7%
10	Terrenos Sin Construir	5.8225	3.5575	0.7408	2.1850	2.7100	7.44	4.54	0.95	2.80	3.46	1.62	0.98	0.21	0.62	0.75	27.8%	27.6%	28.2%	28.1%	27.7%
11	Servicio de hospedaje	31.2716	18.5658	75.6191	41.9400	63.4766	40.16	23.81	96.70	53.48	81.44	8.89	5.24	21.08	11.54	17.96	28.4%	28.2%	27.9%	27.5%	28.3%
12	Supermercados y Centros Comerciales	6,352.1083	2,359.3541	0.0000	0.0000	0.0000	8,136.04	3,023.32	0.00	0.00	0.00	1,783.93	663.97	0.00	0.00	0.00	28.1%	28.1%	0.0%	0.0%	0.0%
13	Predios de las entidades religiosas	8.2116	9.7041	16.0133	2.9650	7.6241	10.47	12.47	20.65	3.06	9.97	2.26	2.77	4.64	0.10	2.35	27.5%	28.5%	29.0%	3.2%	30.8%
14	Gobierno	40.5675	21.3508	23.7233	49.4241	6.8425	52.07	0.00	22.45	44.90	8.16	11.50	-21.35	-1.27	-4.52	1.32	28.4%	0.0%	-5.4%	-9.2%	19.3%
15	Entidades financieras	64.0541	71.1708	0.0000	53.3783	0.0000	82.31	89.80	0.00	67.35	0.00	18.26	18.63	0.00	13.97	0.00	28.5%	26.2%	0.0%	26.2%	0.0%

La **municipalidad** de manera excepcional, otorgara un beneficio consistente en un tope de incremento máximo de un 15% de la tasa en los arbitrios municipales para el ejercicio 2020 tomando como referencia las tasas de los arbitrios Municipales generados en el ejercicio 2019, para todos los contribuyentes del distrito.

CÁLCULO DE LA TASA – Barrido de Calles

Ubicar en el cuadro de distribución la zona y la frecuencia del servicio; luego multiplicar el costo mensual de su frecuencia y uso (matriz de distribución) por la longitud del predio.

$$\text{Tasa} = [\text{S/ por zona y frecuencia}] \times [\text{metros lineales (ml)}]$$

Para determinar una tasa sin costo mensual, en donde se presta el servicio se tomará como referencia el costo que corresponde a la zona 3. El contribuyente que considere que su predio tiene una longitud distinta, podrá presentar una declaración jurada. La declaración jurada se sujetará al procedimiento de fiscalización conforme al Código Tributario.

CÁLCULO DE LA TASA - Recolección de Residuos Sólidos – uso Casa Habitación

Habiendo establecido el monto del servicio por metro cuadrado (tamaño del predio) por cada zona de servicio y como paso previo de la determinación de la tasa a pagar, se usa los habitantes promedio por predio el cual se determina a través de la siguiente ecuación:

Fórmula para calcular la tasa

$$\text{Monto a pagar} = \text{AC m}^2 \times \text{Cm}^2 * [1 + (\text{Hpred} - \text{Hprom}) \text{ FV}^{\wedge}]$$

Explicación de las variables de la fórmula

ACm2	Tamaño del predio (metros cuadrados) declarados o registrados en base predial
Cm2	Costo mensual por metro cuadrado por Zona de servicio
Hpred	Cantidad de habitantes del predio declarado
Hprom	Cantidad de habitantes promedio 5 habitantes
FV [^]	Factor de variación por habitante = (1 / Hprom)

El contribuyente que considere que el número de habitantes indicado por la municipalidad no es el que corresponde, puede presentar declaración jurada para determinar la cantidad de habitantes promedio que existen en su vivienda. Estas declaraciones juradas estarán sujetas al procedimiento de fiscalización establecido en el Código Tributario.

CÁLCULO DE LA TASA - Recolección de Residuos Sólidos - Usos distintos de Casa Habitación

La tasa mensual de este servicio, se obtiene multiplicando el costo mensual por metro cuadrado de la matriz de distribución de cada uso por el área total construida (m2) del predio.

CÁLCULO DE LA TASA – Parques y Jardines

Para calcular el monto a pagar mensualmente por el servicio de parques y jardines se procede de la siguiente manera:

1. Se identifica la ubicación del predio respecto del área verde
2. Luego se identifica la zona de servicio según cuadro de ubicación que fue mencionado anteriormente
3. Con dichos datos se ubica en la matriz de distribución la tasa mensual por predio.

El contribuyente que considere que la ubicación de su predio no corresponde a la ubicación asignada, podrá presentar declaración jurada sustentada. Estas declaraciones juradas estarán sujetas al procedimiento de fiscalización establecido en el Código Tributario.

CÁLCULO DE LA TASA – Serenazgo

La tasa mensual se determina hallando en la matriz de distribución la zona de servicio y el uso y se encuentra la tasa mensual del arbitrio de seguridad.

En el caso de condóminos, la tasa mensual por predio será dividida según el porcentaje de propiedad declarado. Si hubiera predios registrados en una zona y uso donde no existe tasa se aplicara el valor de la zona más próxima y uso.

ESTIMACION DE INGRESOS

En los cuadros siguientes se puede verificar la estimación de ingresos de los arbitrios por barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines, y serenazgo que siguen el método de la inversa de la metodología de distribución:

BARRIDO DE CALLES

Zonas de servicio	Tasa anual (S/ml)				Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
		Afecto	Exonerado 100%	Total Frontis	Ingreso total	Monto exonerado 100%	
	[1]	[2]	[3]	[4]=[2]+[3]	[5]=[1]x[4]	[6]=[1]x[3]	[7]=[5]-[6]
1	0.5401	154,501.76		154,501.76	83,446.40	0.00	83,446.40
2	0.8102	47,326.63	99.29	47,425.92	38,424.48	80.44	38,344.04
3	0.2700	135,100.42	413.08	135,513.50	36,588.65	111.53	36,477.11
4	1.6204	858,946.03	3,315.73	862,261.76	1,397,208.96	5,372.81	1,391,836.15
5	3.7809	234,181.12		234,181.12	885,415.40	0.00	885,415.40
Total		1,430,055.96	3,828.10	1,433,884.06	2,441,083.88	5,564.79	2,435,519.09

Costo 2020	Ingreso	Monto Solventado	% Ingreso	% Solventado
[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[3]/[1]	[5]=[3]/[1]
2,441,126.28	2,435,519.09	5,607.19	99.77%	0.23%

Se estima para el servicio de barrido aplicando la inversa un ingreso del 99.77% siendo el 0.23% asumido por la municipalidad debido a los predios exonerados y al ajuste por redondeo de las tasas.

RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

OTROS USOS

N°	Uso del predio	Tasa anual (S/m2)	Área Construida			Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
			Afecto	Exonerado 100%	Total m2	Ingreso total	Monto exonerado 100%	
			[1]	[2]	[3]	[4]=[2]+[3]	[5]=[1]x[4]	
A	Educación	3.6256	366,135.91		366,135.91	1,327,462.36	0.00	1,327,462.36
B	Salud	0.6788	56,184.91		56,184.91	38,138.32	0.00	38,138.32
C	Mercados	8.2313	85,845.83		85,845.83	706,622.78	0.00	706,622.78
D	Organizaciones Sociales	0.5291	23,191.17	30,923.52	54,114.69	28,632.08	16,361.63	12,270.45
E	Comercio 1	2.5763	322,870.85		322,870.85	831,812.17	0.00	831,812.17
F	Comercio 2	12.1057	163,430.01		163,430.01	1,978,434.67	0.00	1,978,434.67
G	Servicios	7.4067	126,507.69		126,507.69	937,004.51	0.00	937,004.51
H.1	Gobierno de menor tamaño	35.5463	1,590.66	122.97	1,713.63	60,913.21	4,371.13	56,542.08
H.2	Gobierno con mayor tamaño	7.0373	7,032.77	7,838.25	14,871.02	104,651.83	55,160.12	49,491.71
I.1	Supermercado y Centro Comerciales a poca escala	23.1409	440.40		440.40	10,191.25	0.00	10,191.25
I.2	Supermercado y Centro Comerciales a gran escala	6.6735	250,911.06		250,911.06	1,674,454.96	0.00	1,674,454.96



N°	Uso del predio	Tasa anual (S/m ²)	Área Construida			Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
			Afecto	Exonerado 100%	Total m ²	Ingreso total	Monto exonerado 100%	
			[1]	[2]	[3]	[4]=[2]+[3]	[5]=[1]x[4]	
J	Servicio de hospedaje	6.7487	113131.41		113,131.41	763,489.95	0.00	763,489.95
K	Industria	4.3898	193912.31		193,912.31	851,236.26	0.00	851,236.26
L	Lubricentros	12.3346	1,319.91		1,319.91	16,280.56	0.00	16,280.56
M	Veterinarias	12.2334	4,977.95		4,977.95	60,897.25	0.00	60,897.25
	Comercio ambulatorio de puesto fijo	468.6000	1,408*		1,408*	659,788.80	0.00	659,788.80
	Comercio ambulatorio de tránsito	252.0300	163*		163*	41,080.89	0.00	41,080.89
Total			1,717,482.84	38,884.74	1,756,367.58	10,091,091.84	75,892.88	10,015,198.96

PARA LA SUMATORIA DE AREA CONSTRUIDA NO SE CONSIDERA LOS COMERCIOS AMBULATORIOS.

PARA LA SUMATORIA DEL INGRESOS SI SE CONSIDERA LOS COMERCIOS AMBULATORIOS.

(*) Se refiere a puestos

CASA HABITACION

Zona	Tasa anual (S/m ²)	Tamaño Predio (m ²)			Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
		Afecto	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 100%	
		[1]	[2]	[3]	[4]=[2]+[3]	[5] = [1]x[4]	
1 - Pamplona Alta	1.0207	1,944,498.02		1,944,498.02	1,984,749.13	0.00	1,984,749.13
2 - Ciudad de Dios. Pamplona Baja y San Juanito	1.1299	992,909.57		992,909.57	1,121,888.52	0.00	1,121,888.52
3 - Urb. San Juan. Pampas de San Juan y Maria Auxiliadora	0.7396	4,411,781.94		4,411,781.94	3,262,953.92	0.00	3,262,953.92
4 - Panamericana Sur y Zona Residencial	1.2067	1,269,666.94		1,269,666.94	1,532,107.10	0.00	1,532,107.10
Total		8,618,856.47	0.00	8,618,856.47	7,901,698.67	0.00	7,901,698.67

Costo 2020	Ingreso	Monto Solventado	% Ingreso	% Solventado
[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[3]/[1]	[5]=[3]/[1]
17,993,398.29	17,916,897.63	76,500.66	99.57%	0.43%

Se estima para el servicio de recolección de residuos sólidos aplicando la inversa de la metodología de distribución un ingreso del 99.57% siendo el 0.43% asumido por la municipalidad debido a los predios exonerados y al ajuste por redondeo de las tasas.

PARQUES Y JARDINES

Zona	Ubicación del predio	Tasa anual (S/predio)	Predio			Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
			Afecto	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 100%	
			[1]	[2]	[3]	[4]=[2]+[3]	[5]=[1]x[4]	
Urb. San Juan	Frente a áreas verdes	107.68	3,126	0	3,126	336,607.68	0.00	336,607.68
	Cerca de área verdes hasta 100 m ²	97.26	1,508	1	1,509	146,765.34	97.26	146,668.08
	Lejos de áreas verdes	79.41	13,879	13	13,892	1,103,163.72	1,032.33	1,102,131.39
Ciudad de Dios	Frente a áreas verdes	27.66	484	0	484	13,387.44	0.00	13,387.44
	Cerca de área verdes hasta 100 m ²	24.77	313	0	313	7,753.01	0.00	7,753.01
	Lejos de áreas verdes	20.16	4,164	6	4,170	84,067.20	120.96	83,946.24
Pamplona Baja y San Juanito	Frente a áreas verdes	125.52	462	0	462	57,990.24	0.00	57,990.24
	Cerca de área verdes hasta 100 m ²	113.39	135	1	136	15,421.04	113.39	15,307.65
	Lejos de áreas verdes	92.65	3,476	2	3,478	322,236.70	185.30	322,051.40

Zona	Ubicación del predio	Tasa anual (S/ predio)	Predio			Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
			Afecto	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 100%	
		[1]	[2]	[3]	[4]=[2]+[3]	[5]=[1]x[4]	[6]=[1]x[3]	[7]=[5]-[6]
Pamplona Alta,	Frente a áreas verdes	62.17	2,824	7	2,831	176,003.27	435.19	175,568.08
	Cerca de área verdes hasta 100 m2	55.85	152	0	152	8,489.20	0.00	8,489.20
	Lejos de áreas verdes	46.04	17,906	18	17,924	825,220.96	828.72	824,392.24
Pampas de San Juan y María Auxiliadora	Frente a áreas verdes	88.12	1,929	16	1,945	171,393.40	1,409.92	169,983.48
	Cerca de área verdes hasta 100 m2	79.41	334	1	335	26,602.35	79.41	26,522.94
	Lejos de áreas verdes	65.06	14,738	101	14,839	965,425.34	6,571.06	958,854.28
Panamericana Sur y Zona Residencial	Frente a áreas verdes	48.32	887	1	888	42,908.16	48.32	42,859.84
	Cerca de área verdes hasta 100 m2	43.18	552	3	555	23,964.90	129.54	23,835.36
	Lejos de áreas verdes	35.69	10,190	7	10,197	363,930.93	249.83	363,681.10
TOTAL			77,059	177	77,236	4,691,330.88	11,301.23	4,680,029.65

Costo 2020	Ingreso	Monto Solventado	% Ingreso	% Solventado
[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[3]/[1]	[5]=[3]/[1]
4,691,633.22	4,680,029.65	11,603.57	99.75%	0.25%

Se estima para el servicio de parques y jardines aplicando la inversa de la metodología de distribución un ingreso del 99.75% siendo el 0.25% asumido por la municipalidad debido a los predios exonerados y al ajuste por redondeo de las tasas.

SERENAZGO

Parte 1

N°	Descripción de usos	Tasa anual S/predio					Predios											
		Zonas de servicio					Afecto					Exonerado 100%					Total predios	
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5		
		[1]					[2]					[3]						
1	Casa Habitación	20.06	36.19	11.07	23.26	13.52	14,323	6,557	19,101	15,102	10,237							65,320
2	Comercio 1	47.12	54.06	53.20	62.85	53.82	3,224	2,068	1,519	1,573	971							9,355
3	Comercio 2	567.07	363.26	466.96	305.32	492.05	286	155	60	90	121							712
4	Industria	1,290.90	1,347.02	1,347.02	1,167.42	1,209.78	72	4	2	9	53							140
5	Servicios	525.56	708.43	1,843.57	1,536.45	1,242.51	244	108	51	64	116							583
6	Educación	323.28	352.29	190.37	257.34	737.32	160	39	75	67	57							398
7	Organizaciones Sociales	636.77	44.90	70.27	179.60	153.94	10	12	23	24	14	1						84
8	Salud	1,077.62	493.90	404.10	404.10	808.21	20	6	2	10	1							39
9	Mercados	1,537.19	865.94	691.47	2,091.09	1,039.13	17	42	30	21	14							124
10	Terrenos Sin Construir	89.29	54.48	11.46	33.67	41.58	178	89	517	200	311							1,295
11	Servicio de hospedaje	481.96	285.73	1,160.51	641.81	977.37	109	33	13	34	43							232
12	Supermercados y Centros Comerciales	97,632.53	36,279.93	0.00	0.00	0.00	5	3	0	0	0							8
13	Predios de las entidades religiosas	125.72	149.66	247.85	36.73	119.73	15	9	25	22	9							80
14	Gobierno	624.90	0.00	269.40	538.81	97.96	2	0	2	1	10	95					1	111
15	Entidades financieras	987.81	1,077.62	0.00	808.21	0.00	30	6	2	6	0							44
Total							18,695	9,131	21,422	17,223	11,957	96	0	0	0	0	1	78,525

Parte 2

N°	Descripción de usos	Ingreso estimado (S/)										Ingreso real estimado (S/)
		Monto Afecto					Monto exonerado 100%					
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
		[4]=([2]+[3])x[1]					[5]=[3]x[1]					
1	Casa Habitación	287,319.38	237,297.83	211,448.07	351,272.52	138,404.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,225,742.04
2	Comercio 1	151,914.88	111,796.08	80,810.80	98,863.05	52,259.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	495,644.03
3	Comercio 2	162,182.02	56,305.30	28,017.60	27,478.80	59,538.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	333,521.77
4	Industria	92,944.80	5,388.08	2,694.04	10,506.78	64,118.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	175,652.04
5	Servicios	128,236.64	76,510.44	94,022.07	98,332.80	144,131.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	541,233.11
6	Educación	51,724.80	13,739.31	14,277.75	17,241.78	42,027.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	139,010.88
7	Organizaciones Sociales	7,004.47	538.80	1,616.21	4,310.40	2,155.16	636.77	0.00	0.00	0.00	0.00	14,988.27
8	Salud	21,552.40	2,963.40	808.20	4,041.00	808.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,173.21
9	Mercados	26,132.23	36,369.48	20,744.10	43,912.89	14,547.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	141,706.52
10	Terrenos Sin Construir	15,893.62	4,848.72	5,924.82	6,734.00	12,931.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46,332.54
11	Servicio de hospedaje	52,533.64	9,429.09	15,086.63	21,821.54	42,026.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	140,897.81
12	Supermercados y Centros Comerciales	488,162.65	108,839.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	597,002.44
13	Predios de las entidades religiosas	1,885.80	1,346.94	6,196.25	808.06	1,077.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,314.62
14	Gobierno	60,615.30	0.00	538.80	538.81	1,077.56	59,365.50	0.00	0.00	0.00	97.96	3,307.01
15	Entidades financieras	29,634.30	6,465.72	0.00	4,849.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,949.28
Total		1,577,736.93	671,838.98	482,185.34	690,711.69	575,102.86	60,002.27	0.00	0.00	0.00	97.96	3,937,475.57

Costo 2020	Ingreso	Monto Solventado	% Ingreso	% Solventado
[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[3]/[1]	[5]=[3]/[1]
3,997,976.76	3,937,475.57	60,501.19	98.49%	1.51%

Se estima para el servicio de serenazgo aplicando la inversa de la metodología de distribución un ingreso del 98.49% siendo el 1.51% asumido por la municipalidad debido a los predios exonerados y al ajuste por redondeo de las tasas.

RESUMEN DE ESTIMACION DE INGRESOS

Servicios	Monto Anual (S/)			% Cobertura
	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso / Costo
	[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[1]/[2]
Barrido de Calles	2,435,519.09	2,441,126.28	-5,607.19	99.77%
Residuos Sólidos	17,916,897.63	17,993,398.29	-76,500.66	99.57%
Parques y Jardines	4,680,029.65	4,691,633.22	-11,603.57	99.75%
Serenazgo	3,937,475.57	3,997,976.76	-60,501.19	98.49%
Total	28,969,921.95	29,124,134.56	-154,212.61	99.47%

La recaudación potencial estimada para el ejercicio 2020, asciende a la suma de S/ 28'969,921.95 Soles al año que representa una cobertura de 99.47% con respecto a costo total en la que incurre la entidad en prestar el total de los cuatro servicios, subvencionando por las exoneraciones a cargo de la municipalidad por un monto de S/ 154,212.61 que representa el 0.53 %

Anexo de áreas verdes del distrito

DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	ÁREA (M2)
PARQUE MARIA PARADO DE BELLIDO	FTE. A JR. ROSENDO LEDER 1148	6,700.50
PARQUE INTREGADOR EUROPA (VERDE)	FTE. JR. JOSÉ GABRIEL CHARIARSE 421	9,078.56
PARQUE JOSÉ GALVEZ	FTE. JR. JOSE DIAZ 492	1,300.86
PARQUE JULIO CESAR ESCOBAR	FTE. A CAL. ESTEBAN TUERTEN 993	1,585.98
PARQUE VIRGEN DE GUADALUPE	FTE. A PARROQUIA CORPUS CHRISTY Y JR. JULIO BELLIDO	2,133.37
PARQUE CORPUS CHRISTY	FTE. A CAL. JESUS MORALES 952	1,470.10
PARQUE HÉROES DE SAN JUAN	FTE. A JR. MANUEL JARAMILLO 837, MZ. M . LT. 27	1,682.89
PARQUE FRANCISCO BOLOGNESI	FTE. CAL. ESTEBAN TUERTEN 819	1,428.57
PARQUE MIGUEL IGLESIAS	FTE. A JR. PEDRO BERTONELLI 784	1,338.18
PARQUE CAP. JOSE A. QUIÑONES	FTE. A CAL. JESÚS MORALES 736	1,189.79
PARQUE SANTA CECILIA	FTE. A CAL. JUAN MENDIZABAL 751	1,412.38
PARQUE EL PROGRESO (ROJO)	FTE. A CAL. HERACLIDES CABRERA 779	1,220.24

DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	ÁREA (M2)
PARQUE SAN MARTIN DE PORRES	TIMORAN Y SAN MENDIZABAL	5,400.90
PARQUE LA BUENA AMISTAD	Ca. BRAULIO SUAREZ YROSENDO LEDER	1,273.43
PARQUE LAS FLORES	FTE. A CAL. JESUS MORALES 639	2,634.76
PARQUE SANTA ROSA	FTE. A BUENAVENTURA AGUIRRE 398	1,435.68
PARQUE JUVENTUD SAN JUAN	FTE. A JR. ARTURO SUAREZ 145	1,300.35
PARQUE VIRGEN DE CHAPI	FTE. A HERACLIDES CABRERA 385	1,363.78
PARQUE LOS TULIPANES	FTE. A CAL. MANUEL WAGNER 480	5,299.92
PARQUE TENIENTE FLORES	FTE. A JR. GERMAN AMEZAGA 356	1,371.88
PARQUE LA FLORESTA (Migrans)	FTE. A CAL. HERACLIDES CABRERA 297	1,383.62
PARQUE BATALLA DE SAN JUAN (13 de enero)	FTE. A CAL. HERACLIDES CABRERA 189	1,460.38
PARQUE INDEPENDENCIA	FTE. A CAL. FRANCISCO BEJARANO 321	3,980.61
PARQUE LOS GERANIOS	FTE. A CAL. IGNACIO SEMINARIO 350	1,336.19
PARQUE 28 DE JULIO	FTE. A CAL. FRANCISCO BEJARANO 384	1,379.70
PARQUE MIGUEL IGLESIAS	FTE. A CAL. FRANCISCO BEJARNO 464	1,388.28
PARQUE SAN JUAN	FTE. A CAL. IGNACIO SEMINARIO 540	1,347.21
PARQUE VILLALOBOS	FTE. A CAL. JOSÉ MARIA SEGUIN 233	5,929.31
PARQUE PLAZA MADRE DE LOS HÉROES	FTE. A CAL. VIVIANO PAREDES 334	1,425.59
PARQUE VIRGEN DE LA ASUNCIÓN	FTE. A CAL. ENRIQUE OPENHEIMER 665	1,287.13
PARQUE CESAR VALLEJO	FTE. A CAL. GERMAN AMEZAGA 568	1,272.79
PARQUE LA AMISTAD	FTE. A JR. JOSE MARIA VILCHEZ	1,451.22
PARQUE MIGUEL GRAU	FTE. A CAL. JOSE MARIA SEGUIN 377	4,164.74
PARQUE LA BANDERA	FTE. A CAL. ARTURO SUAREZ 737	2,092.95
PARQUE LAS PALMERAS	FTE. A JR. JOSE DEL CAREN VERASTEGUI 541	1,296.88
PARQUE SAGRADA FAMILIA	FTE. A CAL. MANUEL PAZOS 957	1,393.62
PARQUE ROMPECABEZAS (Santos Mariano)	FTE. A CAL. BUENAVENTURA AGUIRRE 832	7,589.21
Manuel Rivasplata (Reducto N°04)	FTE. A JR. TOMAS GUZMAN 443	11,303.44
PARQUE EL NAZARENO	FTE. A CAL. VALENTIN ESPEJO 428	1,201.14
PARQUE HÉROES DEL CENEPÁ	FTE. A PSJ. ROSARIO DEL SOLAR 407	1,363.18
PARQUE MICAELA BASTIDAS	FTE. A CAL. ENRIQUE OPENHEIMER 837	3,759.65
PARQUE LOZA CESAR CUETO	FTE. A CAL. FRANCISCO UGARRUZA 947	2,643.10
PARQUE MARISCAL ANDRÉS AVELINO CÁCERES	// A JR. ANDRES GUZMAN 194	3,827.29
PARQUE LOZA LOS HIPICOS	// MAXIMO GORBITS 216	1,425.42
PARQUE SANTÍSIMA CRUZ HIPICA	// MAXIMO GORBITS 318	1,391.96
PARQUE ARICA	FTE. AV. PEDRO SILVA 1121	14,215.65
PARQUE SANTA ROSA	FTE. A JR. MANNUEL PORTOCARRERO 483	2,350.51
PARQUE GRAN MARISCAL RAMON CASTILLA	FTE. A JR. MANUEL PAZOS 1191	6,676.66
PARQUE LA AMISTAD	FTE. A JR. MARTIN DULANTO FTE 560	1,440.84
PARQUE ASINCOOP (LOS CIPRESES)	JR. JUAN CASTILLA 546	2,863.07
PARQUE TNT FAP GUILLERMO SALAZAR P.	FTE. CAL. PEDRO ZELAYA 945	1,440.69
PARQUE VICTOR R. HAYA DE LA TORRE	FTE. MAXIMILIANO CARRANZA 644	1,343.20
PARQUE EL TREBOL	FTE. JR. JULIO BELLIDO 682	2,326.35
PARQUE TNTE. FAP POLO JIMENEZ	FTE. JR. JULIO BELLIDO FTE. 648	1,406.55
PARQUE JULIO BELLIDO	FTE. JR. MANUEL CASOS 797	1,290.83
PARQUE JOAQUIN BERNAL	FTE. JR. JOAQUIN BERNAL CDRA. 745	1,317.48
PARQUE JOSE CARLOS MARIATEGUI (Santa Rosa)	FTE. JOSE ANTONIO MORALES 1037	3,533.75
PARQUE NESTOR BATANERO	FTE. JR. TORIBIO SEMINARIO 1138	1,414.08
PARQUE JUAN CASTILLA	FTE. JR. JUAN CASTILLA CDRA. 769	1,354.20
PARQUE CORONEL DOMINGO AYARAZA (Adolfo Campo)	FTE. JR. JUAN CASTILLA 872	1,379.67
PARQUE JOSÉ DIAZ	FTE. JR. JOSE VERASTEGUI 834	1,426.32
PARQUE LOS HEROES DE SAN JUAN	FTE. JR. JOSE GABRIEL CHARIARSE 943	4,996.38
PARQUE MICAELA BASTIDAS	JR. VALENTIN ESPEJO 954	1,430.56
PARQUE VIRGEN DEL BUEN PASO	FTE. CAL. JOSE DIAZ CDRA 961	1,338.82
PARQUE 12 DE ENERO	JR. MARTIN DULANTO 840	1,740.79
PARQUE CONFRATERNIDAD	FTE. JR. JUAN CASTILLA 1075	1,214.38
PARQUE FELIPE ARANCIBIA	FTE. JR. FELIPE ARANCIBIA 972	1,354.50
PARQUE MARIA AUXILIADORA	FTE. JR. BERNARDINO ROMERO 944	1,384.35
PARQUE LOS ALAMOS	FTE. JR. MAXIMILIANO CARRANZA 1175	1,278.38
PARQUE 6 DE AGOSTO	FTE. JR. BALTAZAR GRADOS 844	7,881.29



DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	ÁREA (M2)
PARQUE CESAR VALLEJO	FTE. JR. ANDRES GUZMAN 740	1,202.45
PARQUE UNIÓN	FTE. JR. BALTAZAR GRADOS 736	1,389.47
PARQUE LOS LAURELES	FTE. JR. JULIO BELLIDO 1168	1,389.31
PARQUE MATEO PUMACAHUA	FTE. A PSJ. PABLO BLAS 1212	2,866.35
PLAZA MAYOR	FTE. A LA AV. GUILLERMO BILINGHURST 1025	8,060.01
PARQUE LOS ALAMOS	FTE. A JR. RAMON RODRIGUEZ 642	2,657.29
PARQUE SANTA ROSA	FTE. A JR CIPRIANO RIVAS 612	3,163.80
PARQUE SAN JOSE	FTE. A JR. JUAN PEÑA 291	1,840.25
PARQUE SANTO TORIBIO	FTE. A JR. JUAN PEÑA 219	1,808.53
PARQUE SAN MARTIN DE PORRES	FTE A JR. PEDRO BERTOLINI 560	1,205.60
PARQUE LAS AMÉRICAS	ENTRE PSJ. CANADA U PSJ. PANAMA	1,287.38
PARQUE CENTRAL JORGE BASADRE	JR. JORGE BASADRE , FTE. MZ. A	8,255.58
PARQUE AMAUTA	FTE. A JR. LOS MAESTROS 170	2,239.20
PARQUE HORACIO ZEVALLOS	Av. Pedro Miota	3,201.69
PARQUE EL MIRADOR	JR. LAS ALMENDRAS Y CAL. LAS ACACIAS	959.36
PARQUE N° 1 LA FELICIDAD	FTE. A JR. LAS TUNAS 248, MZ. B LT. 24	4,607.69
PARQUE N° 2 DE LA JUVENTUD	FTE. A JR. LAS MANZANAS 167, MZ. H LT. 38	4,793.48
PARQUE N° 3 EL ENSUEÑO	FTE. A JR. LOS DURAZNOS 178, MZ N LT. 41	3,151.80
PARQUE N° 4 LA AMISTAD	FTE. A CAL . LAS CIRUELAS 175	2,913.15
PARQUE N° 5 COMPLEJO DEPORTIVO	JR. LOS ALGARROBOS Y JR. LOS CACTUS	3,269.61
PARQUE MARIA AUXILIADORA N° 2	JR. JORGE BASADRE , FTE. MZ. B LT. 27	2,768.50
PARQUE N° 3 (JARDÍN)	FTE. MZ. I LT. 20	573.19
PARQUE MARIA AUXILIADORA N° 1	CAL. ALCIDES CARRIÓN , FTE. MZ. H LT. 15	6,956.08
PARQUE SAN MARTIN DE PORRES	FTE. MZ H LT. 19	376.23
JARDIN SAN ANTONIO DE PADUA 1	FTE. MZ K LT. 6 SAN ANTONIO DE PADUA	318.06
JARDIN SAN ANTONIO DE PADUA 2	FTE. MZ F1 LT. 1 SAN ANTONIO DE PADUA	334.25
JARDIN SAN ANTONIO DE PADUA 3	FTE. MZ F1. LT. 5 SAN ANTONIO DE PADUA	271.74
JARDIN SAN ANTONIO DE PADUA 4	FTE. MZ G LT. 8 SAN ANTONIO DE PADUA	910.81
PARQUE S/N (VILLA SOLIDARIDAD I) ESPERANZA	CAL.. 2 FTE. MZ L LT 8 A.H. VILLA SOLIDARIDAD I	2,747.92
PARQUE N° 1 (VILA SOLIDARIDAD I)	PSJ. 4, FTE MZ. K LT. 19 A.H. VILLA SOLIDARIDAD I	581.07
PARQUE LA AMISTAD N° 3	CAL. 11 FTE. MZ. K2 LT. 15 VILLA SOLIDARIDAD II	709.71
PARQUE 30 DE AGOSTO	FTE. MZ. I2 LT. 16 VILLA SOLIDARIDAD II	670.73
PARQUE Y CAMPO DEPORTIVO SARITA COLONIA	FTE. MZ K LT 10 SECTOR SARITA COLONIA	4,392.80
PARQUE COMITÉ N° 4 (SARITA COLONIA)	FTE. MZ L LT. 5 SECTOR SARITA COLONIA	544.21
PARQUE COMITÉ N° 3 (SARITA COLONIA)	FTE. MAZ H LT 1 SECTOR SARITA COLONIA	157.87
PARQUE JESUS PODEROSO	JR. LOS CONQUISTADORES FTE. MS. X LT. 3 JESUS PODEROSO	1,543.14
PARQUE VIRGEN DE FATIMA	JR. LOS CONQUISTADORES , FTE. MZ X LT 16 JESUS PODEROSO	1,134.81
PARQUE MARTIRES DEL PERIODISMO	CAL. DANIEL GARCES, FTE. MZ HG LT. 15B URB. P.B.	1,712.41
PARQUE JOSE OLAYA	FTE. A CAL MANUEL ZELAYA 420 URB. P.B.	1,172.91
PARQUE FILIBERTO ROMERO 1	FTE.A JR. FILIBERTO ROMERO 238 URB. P.B.	724.76
PARQUE FILIBERTO ROMERO 2	FTE. A JR. FILIBERTO ROMERO 519 URB. P.B.	546.96
COMPLEJO DEPORTIVO PARQUE AMERICA	FTE. A JR. MANUEL ESCOBAR 561 URB. P.B.	27,312.67
PARQUE 8 DE ENERO	FTE A JR. MARIANO CAMPOS 586 URB P.B.	1,907.26
PARQUE HEROES DEL CENEP	FTE. A AV. DEFENSORES DE LIMA 214 URB. P.B.	2,668.72
PARQUE LA AMISTAD	FTE. MZ T1 LT. 24 URB P.B.	1,433.58
PARQUE LA JUVENTUD	FTE. A JR. JUAN DAVALOS 499 URB. P.B.	342.55
PARQUE VIRGEN DE LAS MERCEDES	JR. MANUEL PEREZ, FTE. MZ. B2 LT. 2 URB. P.B.	750.42
PARQUE TNTE. SEGUNDO URBINA	FTE. A JR. FELIPE OLIVA 527 URB. P.B.	867.75
JARDIN TNT SEGUNDO URBINA	COSTADO DEL TNT. SEGUNDO URBINA URB. P.B.	106.29
PARQUE MARCOS MEDINA SILVA (PONZONI)	FTE. JR. JULIAN ARIAS 469 URB. P.B.	1,445.00
COMPLEJO DEPORTIVO PARQUE AMERICA	CAL. JULIO AGUIRRE Y CAL. GUADALUPE HUARE URB. P.B.	2,785.81
PLAZUELA LA PILETA SAN VALENTIN	AV. SAN JUAN Y AV. DEFENSORES DE LIMA URB. P.B.	1,717.20
JARDIN FRANCISCO RETES 491	COSTADO DE LA PLAZUELA LA PILETA SAN VALENTIN URB. P.B.	490.92
PARQUE SAUL FLOR JARRO	FTE. CAL. FRANCISCO RETES 491 URB. P.B.	489.90
JARDIN FRANCISCO RETES 477	FTE. CAL. FRANCISCO RETES 477 URB. P.B.	419.99
JARDIN FRANCISCO RETES 451	FTE. CAL FRANCISCO RETES 451 URB P.B.	358.89
JARDIN NICANOR HERNANDEZ 1	CAL. NICANOR HERNANDEZ , FTE. MZ. K2 LT. 15 URB. P.B.	407.65
JARDÍN NICANOR HERNANDEZ 2	CAL. NICANOR HERNANDEZ , FTE. MZ. K2 LT 9 URB. P.B.	379.93

DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	ÁREA (M2)
JARDÍN NICANOR HERNANDEZ 3	CAL. NICANOR HERNANDEZ, FTE. MZ. K2 LT. 3 URB. P.B.	405.12
ALAMEDA NEPOMUCENO VARGAS 603	FTE AV. NEPOMUCENO VARGAS 603-A URB. P.B.	569.38
ALAMEDA NEPOMUCENO VARGAS 497	FTE. AV. NEPOMUCENO VARGAS 497-A URB. P.B.	496.15
ALAMEDA NEPOMUCENO VARGAS 452	FTE. AV NEPOMUCENO VARGAS 452 URB P.B	455.56
ALAMEDA NEPOMUCENO VARGAS 465	FTE. AV. NEPOMUCENO VARGAS 465 URB. P.B.	2,407.10
PARQUE CONSTITUCION	FTE. CAL. CESAR RODRIGUEZ 391 URB. P.B.	2,511.37
PARQUE PANAMERICANO	FTE. A JR. DANIEL VELEZ 376 ZONAA - URB CIUDAD DE DIOS	1,449.05
PARQUE VIRGE DE LAS MERCEDES	FTE. CAL. RAMON GUERRERO 310 ZONAA - URB CIUDAD DE DIOS	1,626.25
PARQUE 24 DE DICIEMBRE	AV. GABRIEL TORRES CDRA. 03 Y JR. ALEJANDRO TIRADO CDRA. 03 ZONAA - URB CIUDAD DE DIOS	3,346.48
PARQUE RECREATIVO	FTE. JR. MANUEL ARIAS 489 ZONAA URB. CIUDAD DE DIOS	2,153.50
PARQUE LOS HEROES	FTE. JR. PABLO ARGUEDAS 172 ZONAA - URB CIUDAD DE DIOS	2,153.50
PARQUE WILLIAM Mc CARTHY	FTE.. JR. MANUEL VILLARAN 159 ZONA - URB. CIUDAD DE DIOS	2,013.81
PARQUE JOHN F. KENNEDY	FTE. JR. MANUEL ARIAS 521 ZONA K-URB CIUDAD DE DIOS	1,980.04
PARQUE LA BUENA AMISTAD	FTE. AV. FAUSTINO SILVA 737 ZONA K- URB CIUDAD DE DIOS	874.00
PARQUE EL MAESTRO	FTE. CAL. RAMÓN GUERRERO 684 ZONA K URB. CUIDAD DE DIOS	1,693.29
PARQUE ANDRES AVELINO CÁCERES	FTE. CAL. ARTURO ARMERO 125 URB. EL ARENAL SAN JUAN	2,228.34
PARQUE EL REDUCTO N°1	FTE. JR. JUAN GUERRA 772 URB. EL ARENAL SAN JUAN	2,630.76
PARQUE 13 DE ENERO	FTE. JR. JUAN GUERRA 874 URB. EL ARENAL SAN JUAN	2,419.31
PARQUE LA DIGNIDAD	FTE. JOSE BALTA 139 URB. SAN JUANITO	1,806.08
PARQUE CENTRAL N°2 SAN JUANITO	FTE. PSJ. JOSE OLAYA 220 URB. SAN JUANITO	1,660.25
PARQUE UNIÓN PANAMERICANA	CRUCE DE LA AV. ANTONIO BUCKINGHAM Y JIRÓN MANUEL V. ARIAS	1,987.76
PARQUE K2	FTE. MZ. K2 LT. 11 SECTOR LA RINCONADA	623.99
PARQUE FLOR DE LA CANTUTA	PSJ. FLOR DE LA CANTUTA FTE MZ. Y1 LT.6 SECTOR LA RINCONADA	750.08
PARQUE NIÑO JESUS	MZS. S1/O1/G2 SECTOR LA RINCONADA	856.56
PARQUE SAN MARTIN DE PORRES	CAL. LOS PROCERES, FTE. MZ. LL6 LT. 18 SECTOR 5 DE MAYO	846.92
PARQUE TUPAC AMARU (PQ. N° 2)	AV. PRINCIPAL FTE. MZ A LT 13 SECTOR IMPERIAL	202.99
PARQUE ENTORNO ECOLÓGICO N° 1 (OLLANTAY)	FTE. MZ. O3 LT. 20 SECTOR OLLANTAY	820.97
PARQUE ENTORNO ECOLÓGICO N° 2 (OLLANTAY)	FTE. MZ G3 LT. 29 SECTOR OLLANTAY	724.40
PARQUE ENTORNO ECOLÓGICO N° 3 (OLLANTAY)	FTE. MZ V3 LT 3 SECTOR OLANTAY	4,636.55
PARQUE CENTRAL OLLANTAY	FTE. MZ P3 LT19 SECTOR OLLANTAY	6,923.39
PARQUE BELEN	FTE. MZ J4F LT 24 SECTOR 12 DE NOVIEMBRE	1,906.06
PARQUE LAS AMERICAS	FTE. MZ K4 LT. 3 SECTOR 12 DE NOVIEMBRE	4,118.85
PARQUE MIGUEL GRAU	FTE. MZ. H2 LT. 10 SECTOR MIGUEL GRAU	5,144.69
PARQUE RAUL HAYA DE LA TORRE	FTE MZ K LT 4 SECTOR EL BRILLANTE	2,077.43
PARQUE EL BRILLANTE	FTE A LA PROL. AV. SAN JUAN 108 SECTOR EL BRILLANTE	4,345.68
PLZA CÍVICA ALFONSO UGARTE	FTE. MZ K LT 31 SECTOR ALFONSO UGARTE	6,415.26
CAMPO DEPORTIVO EL HUECO	AV. GABRIEL TORRES, MZ K FTE. LT 1 SECTOR ALFONSO UGARTE	13,200.14
JARDIN GABRIEL TORRES (ALFONZO UGARTE)	PRL. AV. GABRIEL TORRES FTE MZ Q SECTOR ALFONSO UGARTE	862.97
JARDIN EDILBERTO RAMOS (ALFONZO UGARTE)	AV. EDILBERTO RAMOS FTE MZ N1 SECTOR ALFONSO UGARTE	813.02
JARDIN EDILBERTO RAMOS (ALFONZO UGARTE)	AV. EDILBERTO RAMOS FTE MZ O1 SECTOR ALFONSO UGARTE	759.21
PARQUE INMACULADA	FTE A LA MZ W7 LT 10 SECTOR VILLA SAN LUIS	2,433.46
PARQUE SECO (EDILBERTO RAMOS)	FTE. MZ. T7 LT 20 SECTOR VILLA SAN LUIS	1,619.29
PARQUE NAZARENO	AV. EL NAZARETH FTE. MZ C LT 6 SECTOR EL NAZARENO	1,887.26
PARQUE LA REFORMA	FTE. A LA MZ N5 LT 32 SECTOR VIRGEN DEL BUEN PASO	1,208.77
PARQUE VIRGEN DEL BUEN PASO	FTE A LA MZ L5 LT. 31 SECTOR VIRGEN DEL BUEN PASO	2,389.04
PARQUE CRUZ DE MOTUPE	FTE. A LA MZ . F5 LT. 13 SECTYOR DEL BUEN PASO	533.80
CAMPO DEPORTIVO AMAUTA	FTE. PQ. CRUZ DE MOTUPE SECTOR VIRGEN DEL BUEN PASO	8,593.57
PARQUE 28 DE JULIO	AV. LA REFORMA FTE. MZ. 63 LT 26 SECTOR 28 DE JULIO	1,589.87
PARQUE LA BANDERA	FTE. A LA MZ. 57 LT 2, SECTOR 28 DE JULIO	1,971.12
PARQUE N° 19	FTE. A LA MZ 46 LT. 24 SECTOR BUENOS MILAGROS	1,139.75
PARQUE NUEVO HORIZONTE	FTE. A LA MZ 25 LT. 3 SECTOR NUEVO HORIZONTE	848.41
PARQUE CENTRAL NUEVO HORIZONTE	FTE. A LA MZ. 22 LT. 15 SECTOR NUEVO HORIZONTE	2,637.60
PARQUE N° 11 NIÑO HEROE NESTOR BONILLA	FTE A LA MZ. 20 LT 14 SECTOR NUEVO HORIZONTE	8,965.50
PARQUE 28 DE MAYO	FTE. A LA MZ. 18 LT 19 SECTOR 28 DE MAYO	1,007.94



DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	ÁREA (M2)
PARQUE SAN FRANCISCO DE LA CRUZ	FTE. A LA MZ. 14 LT 19, SECTOR SAN FRANCISCO DE LA CRUZ	1,753.11
PARQUE CENTRAL EL PACÍFICO	CAL. MARISCAL CASTILLA , FTE MZ C LT 19 A.H. EL PACIFICO I	1,140.43
ESTADIO EL HUECO DE PAMPAS	CAL. OROPAZA, FTE. MZ. J LT. 1 A.H. JAVIER HERAUD	30,271.70
PARQUE LOS PINOS	CAL. MARIA REICHE, FTE. MZ B LT. 5 SECTOR LOS PINOS	971.10
PARQUE LAS LILAS	FTE. A LA MZ. F LT 1 C.D.V. LA FORTALEZA I	1,496.42
PARQUE VIRGEN DE LA FAMILIA	FTE. A LA CAL. LOS EUCALIPTOS 965 C.D.V. LA FORTALEZA I	2,522.20
PARQUE SANTA ROSA	ENTRE LAS MZS S,T,U,V,X,W,/ C.D.V. LA FORTALEZA I	1,491.75
PARQUE LAS ORQUIDEAS	FTE. MZ.N LT.1 C.D.V. LA FORTALEZA I	1,866.05
PARQUE JUAN VELASCO ALVARADO	FTE. A LA AV. LOS EUCALIPTOS 319 A.S.V. VALLE SARON	1,737.52
PARQUE LOS PUMAS	AV. LOS EUCALIPTOS, FTE A LA MZ. B LT. 18 A.S.V. VALLE SARON	5,677.11
PARQUE LOS HEROES	CAL. JOSÉW MARIA ARGUEDAS , FTE. MZ. G1 LT 2 / A.H. HEROES DE SAN JUAN	2,359.75
PARQUE SANTA MARIA	CAL. MIGUEL GRAU, FTE. MZ. I LT. 29 A.H. TREBOL AZUL	1,165.10
PARQUE HUASCAR	CAL. JOSE OLAYA, FTE. MZ F LT. 1A A.H. TREBOL AZUL	1,541.15
PARQUE CENTRAL SANTA URSULA	FTE. MZ. J LT. 18 C.D.V. SANTA URSULA	1,580.48
PARQUE LA BANDERA	FTE. MZ. B LT. 10 A.H. JOSÉ CARLOS MARIATEGUI	7,068.40
PARQUE VIRGEN DE LAS MERCEDES	CAL. 9, FTE. MZ. C LT. 14 A.H. JOSÉ CARLOS MARIATEGUI	3,152.98
PARQUE LOS OLIVOS	CAL. LOS CLAVELES , FTE. MZ H LT. 28 C.D.V. URANMARCA	2,156.32
PARQUE CENTRAL LAS PALMERAS	CAL. LAS LILAS , FTE. MZ E LT. 6 C.D.V. URANMARCA	8,075.18
PARQUE LA AMISTAD	CAL. LOS TULIPANES , FTE. MZ. N LT.5 C.D.V. URANMARCA	1,917.38
JARDIN 20 DE MAYO	FTE. MZ C LT. 13 A.H. 20 DE MAYO	2,392.87
Coperativa de vivienda Santa Úrsula III	FTE. MZ. D LT.9 A.H. 20 DE MAYO	1,332.37
Parque Seco de Santa Úrsula	Cruce de la Av. Cesar Canevaro y Calle Santa Rita	1,469.34
Alameda N° 1 Santa Úrsula	MZ. D CRUCE DE LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES Y CALLE SANTA TEREZA (SANTA ÚRSULA)	996.97
PARQUE FELIPE ALBA ALBA (MARÍA GUÍA)	manzana l y k policlinico sagrada familia	2,713.87
PARQUE CENTRAL REPÚBLICA FEDERAL ALEMANA	Calle 4 Ricardo Palma Alemana, San Juan de Miraflores 15801	951.86
CUCHILLA DE CANERO		4,610.46
PARQUE SANTIAGO DE SURCO - LOS ÁLAMOS (JOSÉ OLAYA)		2,809.47
PARQUE BASENFOR		1,163.93
PARQUE #1 UMAMARCA		11,292.31
PARQUE #2 UMAMARCA		8,053.52
PARQUE AMÉRICA		24,511.12
PARQUE MATEO PUMACAHUA II		515.08
PARQUE DEFENSORES DE LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES 15058	2,776.81
TOTAL PARQUES ALAMEDAS, OTROS		592,666.47

Bermas y vías principales con áreas verdes

N°	BERMAS CENTRALES	AREAS (METROS)	
1	AV.MARIA SEGUIN	2,208.02	
2	AV.BELLINGHURST	4,124.32	
3	AVBELISARIO SUAREZ	3,356.13	
4	AV.CANEVARO	9,048.20	
5	AV.CASTRO IGLESIAS	8,559.49	
6	AV.CALLE 21(ARCO ALEMANA)	301.93	
7	AV.SALVADOR ALLENDE	48,747.24	
8	AV.LIZARDO MONTERO	3,062.84	
9	AV.VARGAS MACHUCA	4,761.23	
10	AV.LUIS PARDO	593.42	
11	AV. LOS HEROÉS	BERMA 1	38,586.28
		BERMA 2	8,801.91
		BERMA 3	16,770.32
12	AV. PEDRO MIOTTA	41,983.40	
13	AV.CENTRAL (PAMPLONA ALTA)	10,260.13	
14	PROLONGACIÓN SAN JUAN	11,756.31	
15	MIGUEL IGLESIAS	BERMA 1	8,758.49
		BERMA 2	4,215.58

N°	BERMAS CENTRALES		AREAS (METROS)
16	AV. EL TRIUNFO (PANAMERICANA SUR)		102,164.39
17	AV. ALIPIO PONCE	BERMA 1	419.74
		BERMA 2	278.46
		BERMA 3	2,491.95
	TOTAL BERMAS		331,249.77
	TOTAL AREAS VERDES		923,916.24

ZONAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS – CASA HABITACIÓN

RELACIÓN DE ASENTAMIENTO HUMANOS, ASOCIACIONES DE VIVIENDA Y COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR ZONAS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES		
N°	ZONA	SECTORES
01	Zona I Pamplona Alta	La Rinconada, Nueva Rinconada, Alfonso Ugarte, San Francisco de la Cruz, 05 de Mayo, Ollantay, Miguel Grau, El Nazareno, 28 de Mayo, San Francisco, Nuevo Horizonte, Ampliación 3-San Francisco, 15 de Setiembre, El Brillante, Buenos Milagros, 28 de Julio, Los Laureles, Los Ángeles, Leoncio Prado, Alfonso Ugarte, Víctor R. Haya de la Torre, A.H. Hijos del Brillante, Los Girasoles, Primero de Mayo, 7 de Junio, 12 de Noviembre, A.H. Pamplona Alta, José María Arguedas, Los Cedros de Villa San Luis, Los Laureles, Divino Maestro, Las Malvinas, San Luis, Ampliación San Francisco el Mirador, Sector Lomas, Corazón de María, Las Américas, Fronteras Vivas, Sector Imperial, Virgen del Buen Paso, Sagrado Corazón, Nueva Jerusalén, A.H. Bellavista I, Viñas de Pamplona, Asociación de Pobladores Los Jardines, Virgen de Fátima, Nueva Esperanza 2000, La Cumbre, Valle 2000, Alto Progreso, Minas 2000, Halcón Sagrado, La Cumbre, La Cumbre, La Colina, Los Pinos, Las Praderas, La Capilla, Villa Alborada, Vista Alegre, El Paraiso, Defensores de la Familia, Torres de Pamplona, Pedregales Altos, José Olaya, Las Tunas, Girasoles Parte Baja, Virgen de las Mercedes, Nueva Florida, 10 de Enero, Villa Hermosa, Nuevo Milenio, Girasoles Parte Alta, Los Jardines Zona "C", Nuevo Amanecer, San Juan de Vista Alegre, Señor de Muruhuay, Villa Jardín, Asociación 7 de Enero, 7 de Julio, Villa San Juan, 6 de Enero, Quebrada 2000 Grupo I, Quebrada 2000 Grupo II, Santa Rosa, Villa la Paz.
02	Zona II Ciudad de Dios Pamplona Baja Sanjuanito	A.H. Hijos Excedentes de Pamplona Baja, A.H. Horacio Cevallos Gámez, A.H. Las Lomas de San Juan, A.H. María Misionera, A.H. Martín José Olaya, Ampliación Asociación Magisterial 6 de Julio, Asociación de Vivienda El Progreso, Asociación de Vivienda Graitos del Perú, Asociación de Vivienda María Reiche, Asociación Magisterial de Vivienda 6 de Julio, Cooperativa de Vivienda 13 de Enero, Cooperativa Villa Residencial, P.J. Jesús Poderoso, Urbanización Andrés Avelino Cáceres.
03	Zona III Urbana	Conjunto Habitacional FONAVI, Urb. ENTEL PERÚ, Urb. María Auxiliadora, Urb. Amauta, Asociación de Vivienda Santa Rosa y Urb. San Juan A, B, C, D, E.
03	Zona III María Auxiliadora	A.H. San Antonio de Padua, Virgen de Guadalupe, Villa Solidaridad I, II, III, Mártires de San Juan, A.H. Sarita Colonia, A.H. San Francisco de Asis, A.H. Sol de los Milagros, 7 de Julio, Rafael Belaunde, La Libertad, El Milagro, Las Flores, A.H. El Sol, Vista Alegre, UPIS Villa Solidaridad, Villa Solidaridad IV Etapa.
03	Zona III Pampas de San Juan	Valle Sharón, República Federal Alemana, República Democrática Alemana, Alva y Alva, 13 de Octubre, Indoamérica, Héroes de San Juan, Pacífico I y II, Trébol Azul, Santa Úrsula, Ricardo Palma, Laderas de Villa, Uranmarca, Fortaleza, Manuel Scorza, 27 de Julio, 1ero de Junio, Universo, Imperio Merced de Lima, Villa Mercedes, San Miguel de Apurí, Indoamerica, Cedros del Sur, Unión y Paz, 20 de Mayo, Buenos Aires, Las Praderas, Vista al Mar, Ciudad de Belén, Buena Vista, Javier Heraud, Dos Cruces, Patrón Santiago, Señor de los Milagros, Cerro Bala, JÓse Carlos Mariategui, Paraíso, Los Portales, I, II, Asociación de Vivienda las Praderas, Los Pinos I y II, Las Torres de San Juan.
04	Zona IV Panamericana Sur	A.H. Mateo Pumacahua I y II, Virgen del Buen Paso, Alojados Villa Solidaridad, Jesús de Belén, Asociación de Vivienda Canevaro, Las Perlas de San Juan, Asociación de Vivienda La Floresta, Urb. José Olaya, Cooperativa Hardy Montoya, Cooperativa de Vivienda Familias Unidas, Asociación de Vivienda Mariano Santos, Asociación Santa Rosa, Cooperativa Umamarca, Cooperativa América, Asociación Nuevo Amanecer de Villa, Asociación Mutual Ayacucho, A.H. Intihuatana, Rodrigo Franco, Las Brisas de Villa, Tres de Octubre 1era Etapa, 15 de Agosto, San José de Villa, Las Dunas, Juan Pablo II, A.H. Flores de Villa, Villa del Sur, Villa Solidaridad, 15 de Setiembre, José María Arguedas, Villa Primavera, Arbolitos, José Inclán, Los Forestales.
04	Zona IV Zona de Tratamiento especial (residencial)	Conjunto Habitacional FONAVI, Urb. ENTEL PERÚ, Urb. María Auxiliadora, Urb. Amauta, Asociación de Vivienda Santa Rosa y Urb. San Juan A, B, C, D, E.